

# Criminológicos y Penitenciarios

Número 15 · Diciembre de 2009

Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios



### Taller de Papel Maché

CDP Santiago Sur  
Septiembre a Noviembre de 2009

**Participantes:** Diego Pinto "Topo Yiyo", Víctor Abarca, Raúl Alvarado "Raulacho", Michel Gallardo, Guillermo Rojas "Memo", Jorge Campos, César Alvarado, Patricio Herrera "Poeta", Juan Poblete "Chino", Johnny Vásquez "Momia", Ricardo Lincohn, Óscar Gómez.

**Profesora:** Javiera Donoso Romo



### BASES DE PUBLICACION

La Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios es una publicación de Gendarmería de Chile cuyo propósito es la difusión e intercambio de aportes al desarrollo del conocimiento conceptual y práctico en torno a la criminología, el penitenciarismo y otras disciplinas afines.

Los artículos que se remitan serán evaluados por el Consejo Editorial, el que considerará la pertinencia de su publicación, acorde a criterios temáticos, rigurosidad técnico-científica y relevancia para el Servicio, reservándose el derecho a introducir modificaciones en cuanto a la extensión y formato, sin menoscabar o alterar su contenido, lo que será siempre convenido con el autor.

Los trabajos deben ser inéditos y cumplir con los siguientes requisitos:

#### Presentación y extensión

Los originales se presentarán en español, en hojas tamaño carta, con interlineado simple, a un espacio entre párrafos y en letra Times New Roman tamaño 12, máximo 20 carillas. Además deberá acompañar soporte en CD u otro que contenga el artículo.

Si el trabajo es el resultado de una ponencia presentada en seminarios u otro evento, o es el producto de una investigación, deberá agregarse un asterisco (\*) al final del título, que remita al lector a una nota al margen en que se haga presente tal situación. Bajo el título se dispondrá el nombre del autor, título profesional o técnico, universidad o instituto que lo haya otorgado y lugar de desempeño laboral.

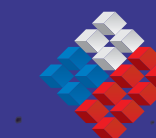
Si se trata de un funcionario/a de Gendarmería o del Ministerio de Justicia, deberá especificar también el departamento, área o unidad de trabajo. Es preciso agregar un resumen de los objetivos y contenido fundamental del trabajo, en no más de dos carillas. El artículo debe ser numerado página por página en forma correlativa, indicando la última página.

#### Bibliografía

Las notas al pie de página deben ir enunciadas con números arábigos. La bibliografía debe ser incluida al final del trabajo, indicando fuentes y ordenadas alfabéticamente por apellidos. Se requiere una carta de los autores que autorice su publicación en la revista, confirmando el carácter inédito del artículo, un teléfono de contacto y dirección electrónica.

Los trabajos deben ser remitidos a  
Unidad de Investigaciones Criminológicas,  
UNICRIM

Rosas 1264, Santiago.  
Teléfonos 685-1305 y 685-1299 (fax)  
Email: sdt@gendarmeria.cl



GOBIERNO DE CHILE  
GENDARMERIA DE CHILE  
SUBDIRECCION TECNICA





---

# Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios

---

**Número 15**

**Diciembre 2009**

**ISSN 0717 - 5744**

Director Nacional y Representante Legal : Alejandro Jiménez Mardones  
Director Nacional de Gendarmería de Chile

Editor : Myriam Olate Berríos  
Subdirectora Técnica de Gendarmería de Chile

Consejo Editorial : Pedro Castillo Cubillos  
Ximena Verbal Ríos  
Paula Espinoza Grandón  
Marcos Riveros Lepé

Imagen de Portada : Taller Internos CDP Santiago Sur

Diseño e Impresión : Feysler Impresores  
Dirección : Traslaviña 1928, PAC  
Teléfono : 352 13 00  
Sitio web : [www.feysler.cl](http://www.feysler.cl)

Ministerio de Justicia

Gendarmería de Chile  
Unidad de Investigaciones Criminológicas



# ***INDICE***

<b>Editorial</b> <i>Myriam Olate Berríos</i> .....	7
<b>Análisis de la legislación chilena</b> <b>Los permisos de salida en la etapa de ejecución penal</b> <i>Paula Espinoza Grandón</i> .....	11
<b>Instrumento de medición de la calidad</b> <b>en atención de salud penitenciaria</b> <i>Maria Beatriz de Gregorio R.</i> .....	29
<b>Estudios en el Anexo Liceo del CCP de Antofagasta</b> <b>Representaciones sociales de docentes</b> <b>en relación al currículo educativo</b> <i>Néstor O. Vacca Gaitero</i> .....	49
<b>Reinserción laboral en el medio libre:</b> <b>desarrollo, resultados y desafíos</b> <i>Mario Ramírez Pérez, Jaime González Anjari</i> .....	77
<b>Riesgo de reincidencia en agresores sexuales</b> <i>Carolina Condemarín Norambuena</i> .....	113



## ***EDITORIAL***

La *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios* constituye un esfuerzo institucional de Gendarmería de Chile y en particular de la Subdirección Técnica. Durante estos últimos cuatro años se han publicado ocho números, en su mayoría orientados al desarrollo de temáticas propias de la ejecución penal y del sistema penitenciario, con un claro propósito de entregar insumos cognoscitivos útiles a todos quienes se desempeñan cotidianamente en nuestro Servicio. Ha contado con un Consejo Editorial compuesto por destacados profesionales y la consistencia de sus contenidos la han transformado en un valioso referente teórico y de reflexión.

En esta edición se recogen importantes contribuciones al conocimiento de la criminología y de los sistemas penitenciarios, las que, desde sus campos disciplinarios específicos, aportan ideas respecto del fenómeno delictivo y de las estrategias que el Estado asume, en la fase ejecutiva penal, tanto para materializar los fines de la pena como para encausar la actividad concreta del operador mediante una adecuada intervención. Este conocimiento pretende aportar no sólo al debate contingente, circunscrito en la mayoría de las veces al ambiente técnico operativo o académico, sino además a la generación de conciencia en el lector iniciado, con el fin de entregarle herramientas que posibiliten racionalizar el uso de los recursos penales y someterlos a una crítica permanente y constructiva en la comunidad, sin que el discurso cotidiano vertido a través de los medios de comunicación, inserto en sus segmentos informativos y de entretenimiento, sean la única fuente para problematizar este fenómeno social.

Sobre “Los permisos de salida en la etapa de ejecución penal” versa el trabajo elaborado por Paula Espinoza Grandón, quien llama la atención sobre la dualidad normativa en que se encuentra afecto el operador penitenciario al momento de tomar decisiones en una materia tan gravitante como esta, toda vez que debe moverse entre la regulación derivada del ámbito penal y la concerniente al ámbito propiamente administrativo. Las autorizaciones de salida al medio libre y las formas anticipadas de cumplimiento de condena representan un instrumento tan básico como esencial en el proceso de reinserción social de las personas privadas de libertad, sin olvidar que, al mismo tiempo, constituyen uno de los medios en que el Estado puede dignificar y humanizar las formas de ejecución, en un contexto general en que debe asegurar el respeto a las garantías constitucionales y de los tratados que en materia de Derechos Humanos ha suscrito Chile. Los “aspectos prácticos” en que tienen lugar los permisos de salida los aborda la autora desde un elevado conocimiento de la doctrina y de la realidad tangible y por lo mismo debiera suscitar un renovado interés para profundizar en su estudio.

La investigación “Instrumento de medición de la calidad en atención de salud penitenciaria”, de María Beatriz de Gregorio, propone la generación de herramientas técnicas, confiables y viables, que permitan medir la calidad de las prestaciones de

salud entregadas a la población penitenciaria. Actualmente no existe un instrumento para medir cuantitativamente la calidad de la atención; por ello el cumplimiento de normas mínimas, nacionales e internacionales en materia de atención de salud en establecimientos carcelarios requiere establecer iniciativas destinadas a mejorar la calidad de lo brindado. En este contexto este estudio representa un aporte, tanto para iniciar un modelo de medición de la calidad de atención en salud como también para contribuir con herramientas clave que permitan medir los avances respecto de la calidad de esta prestación pública penitenciaria.

“Representaciones sociales de docentes en relación al educativo” es una investigación en la que Néstor Vacca Gaitero aborda las representaciones sociales como unidad de enfoque en que se unifica e integra lo individual y lo colectivo, lo simbólico y lo social, el pensamiento y la acción. El autor intenta acercarnos a la visión que tienen los profesores que trabajan en la mencionada unidad penal, instándonos a conocer aquellos contenidos más relevantes relacionados con el proceso de enseñanza y aprendizaje, pudiendo convertirse en un punto de partida para estudios similares con maestros de otras escuelas penales.

El estudio “Reinserción laboral en el medio libre: desarrollo, resultados y desafíos” entrega una breve descripción de los principales logros alcanzados por el Programa Laboral, cuya ejecución corresponde al Departamento de Medio Libre de Gendarmería de Chile y a través de éste se invita a mejor identificar aquellos desafíos que debieran abordarse respecto de la utilidad de estas iniciativas destinadas a apoyar al proceso de reinserción social, dada su relevancia en las medidas alternativas a la reclusión, considerando además su cobertura a nivel nacional, como también respecto de la cantidad de recursos asignados para su operatividad. Este trabajo, preparado por Mario Ramírez Pérez y Jaime González Anjari, invita a persistir en el esfuerzo para sistematizar lo realizado, de modo que dicho conocimiento esté al servicio de futuras políticas para proyectar el logro de los objetivos del Servicio.

En su artículo “Riesgo de reincidencia en agresores sexuales”, Carolina Condemarín Norambuena propone avanzar en el conocimiento de tipos de delinquentes a nivel local, tendiente a generar métodos de evaluación empíricamente validados, que contribuyan al conocimiento respecto de los agresores sexuales, en cuanto a su perfil heterogéneo, clínico y criminológico. Recoge estudios realizados en Estados Unidos y Canadá, identificando factores que estén directamente relacionados con el riesgo de reincidencia de los agresores sexuales, pudiendo constituirse en predictores confiables de reincidencia. Aporta conocimientos sobre el tema, necesarios para el debate, dando espacio a nuevas investigaciones.

Corresponde agradecer el interés de los investigadores por compartir con los lectores de la *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios* el producto de su experiencia profesional y la elaboración de contenidos temáticos. Igual reconocimiento

merecen todos aquellos que durante los últimos años han contribuido, con su voluntad e iniciativa, a mejorar en conjunto el sistema del que somos parte.

A poco de culminar la gestión del presente período, no es posible desatender además las iniciativas emprendidas por esta Subdirección Técnica, en orden a poner el énfasis en la reinserción social de la persona condenada como el eje central de la actividad de ejecución penal, reivindicando su condición de sujeto de derechos y obrando bien a ello en la búsqueda de alianzas interinstitucionales que, según el sello impuesto por S.E. la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, procuran generar reales espacios de inclusión para los sectores más desvalidos socialmente, dentro de los cuales se encuentra, sin lugar a dudas, la cárcel y el sujeto interno en ella.

Cabe destacar los convenios, acuerdos y trabajos emprendidos con la Defensoría Penal Pública, el Ministerio Público, la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu), el Centro de Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile (CESC), y otros muchos actores institucionales y de la sociedad civil, a través de los cuales intentamos potenciar una mirada más humana y solidaria de la pena penal, y aportar al debate y generación de conocimiento relevante para el impulso de una sociedad más justa, más inclusiva, en que los derechos de todos y cada uno de quienes la componen sean respetados por la sola condición de ser persona, sin distingo de circunstancia alguna, ni económica, ni social, ni personal, ni menos por su estatus de liberto o de penado.



**MYRIAM OLATE BERRIOS**

Periodista UC

Subdirectora Técnica





---

**ANALISIS DE LA LEGISLACION CHILENA**  
**LOS PERMISOS DE SALIDA EN**  
**LA ETAPA DE EJECUCION PENAL**



ANALISIS DE LA LEGISLACION CHILENA

**LOS PERMISOS DE SALIDA EN  
LA ETAPA DE EJECUCION PENAL**

**Paula Espinoza Grandón**  
*Trabajadora Social y Abogado  
Subdirección Técnica  
Gendarmería de Chile*

## **RESUMEN**

Los permisos de salida al medio libre y las formas anticipadas de cumplimiento de condena constituyen una herramienta básica y fundamental en el proceso de reinserción social de quienes se encuentran condenados a una pena privativa de libertad. Pero no es sólo eso: representan una de las formas en que el Estado se permite dignificar y humanizar la forma de ejecución y así disminuir los efectos nocivos de la prisionización, favoreciendo la integración del sujeto a su medio social.

Los permisos de salida genéricamente se encuentran regulados en distintos cuerpos normativos, tanto en sus procedimientos como en los requisitos para ser otorgados, y requieren para su aplicación de un análisis exhaustivo a la luz de las garantías constitucionales y los tratados internacionales de Derechos Humanos.

Sin detenerse en la discusión sobre la eficacia de las intervenciones al interior de las cárceles, ni pretender justificarla en las llamadas ideologías “re” del utilitarismo penal (*resocialización, reinserción, rehabilitación, reintegración*, etc.), está claro que un Estado como el nuestro debe tomar opciones para sancionar la comisión de delitos, pero el mismo tiempo debe realizar acciones destinadas a satisfacer las necesidades que tal opción genera, y brindar verdaderas oportunidades al sujeto mientras cumple esa pena.

Esta materia, dada su importancia y la carencia normativa en relación a ciertos procedimientos que el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios no contempla, y los errores u omisiones en que incurren los Consejos Técnicos a la hora de conceder, denegar o suspender permisos de salida, es que se incorporan a este análisis aspectos relativos a la Ley 19.880; y desde esa perspectiva se agregan nuevos elementos, con la finalidad de hacer que esta herramienta - los permisos de salida - sean efectivamente un apoyo a la reinserción social e integración del sujeto a la vida comunitaria.

Las personas ingresan a la cárcel no para quedarse, sino para salir en un plazo cierto y determinado.

## INTRODUCCIÓN

Cualquier análisis que se quiera realizar con profundidad, en materias relativas a las actuaciones del operador penitenciario como encargado de la etapa de ejecución penal, no puede quedar sin considerar la dualidad normativa a que se encuentra afecto en su toma de decisiones. Esto es, por un lado, toda la regulación derivada del ámbito penal; y por otra, la concerniente al ámbito administrativo. En efecto, para el caso chileno, si bien en esta materia rigen los procedimientos y requisitos que contempla el Decreto Supremo N° 518 de 1998, sobre Reglamento de Establecimientos Penitenciarios (en adelante, REP), también operan las obligaciones y exigencias que impone la Ley N° 19.880 que establece las Bases para los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En concreto y bajo tal premisa, se puede aseverar que las decisiones que el operador adopta en materia de permisos de Salida al Medio Libre, Libertad Condicional, Rebaja de Condena y otras, se enmarcan irremediabilmente dentro de la naturaleza jurídica de decisiones administrativas. Entonces, la concesión, revocación o suspensión de un permiso de salida se refiere, en el fondo, a un aspecto netamente de ejecución penal y, en su forma, a las prescripciones propias de un Acto Administrativo, que lo materializa el Jefe del Establecimiento, a través de alguna forma legal, una vez que evalúa y decide respecto de una solicitud (Art. 98 del REP).

Todo ello como efecto de la disposición normativa contenida en el Art. 1° del DL N° 2.858, de 1979, en que se indica que Gendarmería de Chile es un Servicio Público, dependiente del Ministerio de Justicia, que basa su actuar concreto en lo dispuesto en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios (REP). En otras palabras, la autoridad que está facultada para resolver acerca de un permiso de salida no es otra que un funcionario público de la administración civil del Estado, que se rige para tales efectos por normas de derecho público, imposibles de obviar y modificar sin serio riesgo de caer en flagrante ilegalidad.

Tal calidad no deja espacio para la creación o innovación en materias de derecho estricto - como son los permisos de salida - y sólo deja a salvo la posibilidad de interpretar el precepto, de una manera coherente y armónica con la integralidad de la normativa penitenciaria general, sustentada en el principio de legalidad, buscando el verdadero sentido y alcance a la luz de los fines y objetivos comunitariamente queridos para la pena. Acá no caben dos alternativas, y sólo queda al agente actuar dentro de la norma, interpretándola y aplicándola, incluso contra la opinión dominante propuesta por la práctica, haciendo primar el derecho por sobre toda otra consideración.

Por consiguiente, si queremos avanzar en la dilucidación de la dinámica normativa aplicable en el sistema de concesión de permisos de salida, debemos ocuparnos en

primer término de los requisitos que tales actos requieren para su plena validez frente al derecho y, en segundo, de desentrañar el verdadero sentido que tienen aparejadas las prescripciones normativas que rigen tales materias. Entre ellas las que regulan el actuar del Consejo Técnico en un Establecimiento Penitenciario.

## **FORMALIDADES DEL ACTO**

Una aproximación esquemática posible resulta de la siguiente estructura:

Como ya se mencionó, Gendarmería de Chile es un órgano estructurado bajo la lógica de un Servicio Público, dependiente del Ministerio de Justicia, cuyo personal debe regirse por los imperativos normativos que regulan cada materia, so pena de actuar en flagrante ilegalidad; y que dicha actuación pueda ser impugnada por vicio o anulada por falta de competencia.

Por otra parte, Gendarmería de Chile en tanto órgano público, adopta decisiones a través de los Actos Administrativos que realiza y que están revestidos de las formalidades propias de los instrumentos que provee el ejercicio de la Potestad Reglamentaria. A mayor abundamiento, diremos que la Ley sobre Procedimientos Administrativos N° 19.880, en su artículo 3°, define el acto administrativo indicando que son “las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública”. Por consiguiente, un Acto Administrativo debe poseer en su sustancia una manifestación de voluntad de un órgano de la Administración del Estado de carácter unilateral, que realiza en el ejercicio de potestades públicas y produce efectos jurídicos que vienen a satisfacer una necesidad pública. En el ámbito penitenciario, se materializan en algunos instrumentos tales como Decretos Supremos, Resoluciones, Instrucciones, Dictámenes o declaraciones, entre otros.

Por lo tanto, cuando el Consejo Técnico se pronuncia respecto de un permiso de Salida al Medio Libre, adopta una decisión que constituye un Acto Administrativo del Poder Ejecutivo, cuya concreción es competencia del Jefe del Establecimiento, y que en razón de tal naturaleza queda comprendida inmediatamente dentro de los límites y requerimientos de la Ley 19.880, pudiendo por lo tanto ser impugnada por el propio interno u otra persona en su representación.

De suerte, pues, que el Acto Administrativo constituye la base esencial y fundamental de la actividad jurídica del Estado en materia penitenciaria, y su efectividad estará supeditada a la mayor o menor concordancia con las prescripciones que en su esencia le afectan. Valga el comentario de que en el sistema chileno las Instrucciones son la principal forma en que se ha normado la actividad penitenciaria, y a pesar de que

el gran marco lo entrega la normativa reglamentaria, el verdadero y definitivo trato penitenciario, que determina los procedimientos y formalidades que han de observarse en el interior de los recinto penales, se van creando en base a Órdenes e Instrucciones que constan en Resoluciones Exentas o en Oficios Circulares de general aplicación para los funcionarios penitenciarios. A modo de ejemplo, entran en esta categoría todas aquellas que regulan la forma y oportunidad de conceder y denegar los beneficios intrapenitenciarios que nos convoca en el presente documento.

Entonces, las decisiones que conceden, suspenden o deniegan los permisos de salida constituyen, a la luz de lo dicho, Actos Administrativos revestidos bajo la forma de una resolución, que dicta en forma exclusiva el Jefe del Establecimiento, asesorado por un órgano colegiado denominado Consejo Técnico.

En esta materia, cabe señalar que durante un largo período nuestro país no contó con un mecanismo único destinado a la elaboración de dicho tipo de actos, a pesar de la importancia que revestía, sino que éstos se dictaban en base a disposiciones aisladas y a los principios establecidos tanto en la doctrina administrativa como por los pronunciamientos de la Contraloría General de la República. Tal situación cambió radicalmente con la publicación de la Ley N° 19.880, el 29 de mayo del año 2003, ya que vino a materializar y dar cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de la República, en orden a que debía ser un cuerpo legal que estableciera las bases esenciales de los procedimientos de la Administración. Rige a falta de un procedimiento especial y no es aplicable en aquellos casos en que el procedimiento se encuentra reglado. Por ello es que los internos pueden exigir sus derechos con sustento en esta ley, y con el procedimiento que ella establece, puesto que el REP no siempre contempla un procedimiento especial donde el interno pueda impugnar los actos de la administración, tales como la denegación, revocación o suspensión de permisos de salida, la errónea o injusta calificación de conducta, la no incorporación a la Libertad Condicional o a la Ley de rebaja de condena, la falta de respuestas ante el ejercicio del derecho de petición, etc. Es decir, el sistema de ejecución de penas carece de un contencioso administrativo que entregue herramientas a los privados de libertad para relacionarse con la administración y defender sus derechos a la luz de un procedimiento reglado.

Seguidamente, y una vez dilucidado el primer punto, diremos que el fondo de la decisión recaída en los beneficios de salida se sustenta en lo planteado por el REP y las respectivas instrucciones que lo complementan, y en su concreción es el parámetro normativo que permite verificar si el postulante cumple con los requisitos mínimos exigidos para otorgarle o denegarle el beneficio solicitado.

Tal ejercicio de análisis arroja, en la gran mayoría de los casos (sino en todos ellos), la justificación y razonabilidad de la decisión de la autoridad que servirá de fundamento último para su actuar. En este punto resulta importante destacar que, en

la actualidad, se está imponiendo la lógica de que todos los actos de la administración sean fundados, a pesar que la norma no lo indique, criterio que primó en el caso del ex senador Jorge Lavandero - sobre Libertad Condicional - y en el cual la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago señaló:

“Cierto es que la autoridad que conoce de la solicitud es soberana al momento decidir, ya que se trata de un beneficio o recompensa, como lo define el reglamento de la ley, pero no por ello resulta admisible el arbitrio de una escueta negativa, al momento de dar respuesta a una persona que por sus actos y conducta cree merecerlo. En efecto, no se trata sólo de una gracia que se concede en forma gratuita y, aún, sin mayor merecimiento, sino que para acceder al mismo es menester cumplir determinadas exigencias que la ley impone, por lo que denegarlo sin más, cuando todas ellas han sido satisfechas con creces, es una decisión de autoridad que contraría la idea de un estado de derecho”

La importancia de esta fundamentación está en que dilucida la lógica interpretativa utilizada, que en esta temática no puede perder de vista que con los beneficios de salida el objetivo perseguido por el legislador no es otro que la materialidad del utilitarismo penal mediante la reinserción social del condenado.

## **TIPOS DE PERMISOS DE SALIDA**

Los permisos de salida, a nivel internacional, existen desde el año 1955, cuando se celebra el I Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Crimen y el Tratamiento de los Delincuentes, dentro del marco referencial de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. En el ámbito europeo, el Consejo de Europa, en su resolución de 1973, establece el conjunto de reglas mínimas para el tratamiento de los detenidos, y, más concretamente en el año 1982, establece, en su recomendación N° 16, a todos los Estados miembros principios relativos a los permisos penitenciarios que ya se encuentran presentes en todas las legislaciones penitenciarias, con distintas condiciones y requisitos en cuanto a las exigencias mínimas y límites de tiempo.

También en las Reglas Mínimas (Regla 70) de Ginebra (1955) se establece que: “en cada centro ha de constituirse un sistema de privilegios adaptados a los diferentes grupos de reclusos y a los diferentes métodos de tratamiento, a fin de propiciar una buena conducta, desarrollar el sentido de la responsabilidad y promover el interés y la cooperación de los reclusos en aquello que hace referencia a su tratamiento”.

Dentro de la realidad normativa chilena, los permisos de Salida al Medio Libre no sólo abarcan aquellos permisos que se encuentran regulados en el Artículo 96° del REP, sino también aquellos más desconocidos y de menor uso, como son los regula-

dos en el Decreto N° 36 del Ministerio de Justicia, que Aprueba el Reglamento sobre reinserción social de condenados mediante la capacitación laboral y el trabajo en los establecimientos penales; el Decreto N° 321 del Ministerio de Justicia, que establece la Libertad Condicional para los penados; y la Ley N° 19.856 del Ministerio de Justicia, que crea un sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de la buena conducta<sup>1</sup>.

En Chile, y al igual que en la mayoría de las legislaciones, podemos encontrar distintas razones o justificaciones en virtud de las cuales se otorgan estos permisos; las hay por razones humanitarias, en las que se permite un paréntesis en el cumplimiento de la pena por circunstancias estrictamente unidas a los pasajes de vida y muerte de familiares directos, posibilitando al interno estar presente en esos momentos altamente vinculados a lo humano; y otras, fundadas en la preparación para la vida en libertad del condenado, como el disfrute de uno, dos, cinco o siete días seguidos fuera de la prisión, mediante la Salida al Medio Libre.

Tener claridad de los objetivos que persigue cada permiso es fundamental a la hora de interpretar la norma, toda vez que permitirá, teleológicamente en ciertos casos, establecer el alcance de los requisitos o exigencias, más allá de lo estrictamente gramatical. Es decir, la administración penitenciaria no puede hacer exigencias que vayan más allá del objetivo específico que persigue un determinado permiso, imponiendo obligaciones o requisitos extras y más rigurosos que lo establecido por la legislación.

## **NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PERMISOS:**

Para un sector doctrinal, estamos ante un derecho subjetivo, y para otros ante una recompensa<sup>2</sup>. Analizada la regulación normativa en el sistema chileno, se considera que estamos en presencia de un derecho subjetivo del interno, aunque condicionado al cumplimiento de una serie de requisitos establecidos en el REP, ya que la aplicación de este derecho no procede automáticamente por el hecho de estar cumpliendo condena en prisión, sino que está supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación.

### **Los Permisos de Salida en el REP:**

Para centrar mejor el análisis, nos abocaremos a los permisos de salida regulados en el REP, que se encuentran contenidos entre los artículos 92° a 115°.

---

1 Si bien esta ley no constituye en estricto rigor un permiso en sí, anticipa el cumplimiento de la condena, de acuerdo al tiempo acumulado de reducción y se enmarca dentro de los instrumentos de redención que contemplan la mayoría de las legislaciones.

2 Julio Fernández García, Manual de Derecho Penitenciario, 3ª Edición, Ciencias de la Seguridad (CISE) y Universidad de Salamanca, año 2008.

## ***Concepto***

Son definidos como beneficios que forman parte de las actividades de reinserción social y confieren a quienes se les otorgan mayores espacios de libertad en forma gradual. Dicha gradualidad, admite diversas interpretaciones que actualmente no han sido del todo zanjadas por la administración, generando diferentes formas de aplicación que alteran el principio de igualdad ante la Ley, y cuyo cumplimiento debe ser expresamente resguardado.

## ***Gradualidad***

El problema de interpretación que se produce con el concepto de gradualidad se puede expresar de la siguiente forma: para unos, significa que cada interno debe pasar de un permiso a otro, de manera progresiva y transitoria; esto quiere decir de menos a más, independientemente de su condición y avance en el proceso de reinserción. Para otros, en cambio, la gradualidad es siempre en relación a las circunstancias personales del sujeto y el catálogo del reglamento sólo debe ser entendido como una forma de ordenar los permisos de salida conforme a la extensión horaria de cada uno de ellos (Artículo 96° del REP). En otras palabras, el proceso de reinserción social debe responder siempre a las necesidades individuales de cada sujeto, permitiendo que ante una postulación indeterminada, el Consejo Técnico pueda concederle aquel que se ajusta más a las necesidades individuales de ese postulante en razón del proceso de reinserción social (sustentado en el Artículo 110° inciso final).

En abono de aquello, diremos que el orden del Art. 96° del REP no puede ser considerado un orden de prelación, por cuanto contempla como primera opción la salida esporádica, que no tiene una finalidad centrada en la reinserción del sujeto, sino en la mantención o conexión del sujeto con su vida cotidiana, especialmente relacionadas con situaciones de carácter personalísimo e indelegable de orden familiar. Por lo tanto, la gradualidad permite otorgar el beneficio de salida que mejor se ajuste a las necesidades del solicitante, de suerte que si el sujeto tiene condiciones favorables para su reinserción y cuenta con posibilidades laborales, capacitación, o de otro tipo, el mecanismo de Salida al Medio Libre debería ajustarse a su nivel de adecuación normativa y social, pudiendo para ello otorgarse, incluso como primer beneficio, la Salida Controlada al Medio Libre sin pasar previamente por la Salida Dominical y/o de Fin de Semana. Sólo debe cumplir con el rigor de un análisis, profundo, fundado y capaz de incorporar todas las demás variables que guarden relación con la condición específica de quién lo pide. Una sola variable o característica del sujeto nunca será condición suficiente para la concesión o denegación de un permiso, sino el análisis integral que se haga de él, su contexto y sin duda las posibilidades que brinda el establecimiento penitenciario y la administración en general.

## **Requisitos**

Para una mejor comprensión de lo aseverado, propongo adentrarnos en el análisis de los requisitos que supone cada permiso que, genéricamente, se encuentran señalados en el Artículo 110° del REP<sup>3</sup>.

Los requisitos para los permisos de Salida Dominical, Salida de Fin de Semana y Salida Controlada al Medio Libre son:

- Haber observado muy buena conducta en los tres bimestres anteriores a su postulación. No obstante ello, se examinará la conducta del interno durante toda su vida intrapenitenciaria, a fin de constatar si, con anterioridad a los tres bimestres referidos, registra infracciones disciplinarias graves a considerar antes de conceder el beneficio;
- Haber asistido regularmente y con provecho a la escuela del establecimiento, según conste en el informe emanado por el Director de la escuela, salvo que el postulante acredite a través de certificados pertinentes, tener dificultades de aprendizaje o estudios superiores a los que brinda el establecimiento;
- Haber participado en forma regular y constante en las actividades programadas en la Unidad (como las de capacitación y trabajo, culturales, recreacionales, etc.), según informe del Jefe operativo, y
- Tener la posibilidad cierta de contar con medios o recursos de apoyo o asistencia, sean familiares, penitenciarios o de redes sociales.

## **Aspectos psicológicos**

Estos requisitos, que tratan de satisfacer un estándar de objetividad normativa, se encuentran con grandes dificultades en su concreción, principalmente porque están muy influenciados por aspectos de orden subjetivo, tales como la conciencia de delito, del mal causado y la disposición al cambio. Todas ellas son variables muy difíciles de objetivar, en tanto se refieren a lo que ocurre en el fuero interno del sujeto, y que para evaluarlas requieren de un alto nivel de introspección.

Los requisitos generales descritos son fundamentales al momento de la toma de decisiones; pero bajo ningún punto de vista son indispensables. Por ello, en la evaluación de una postulación a permiso de salida es fundamental un trabajo serio por parte de los profesionales psicólogos, que les permita pesquisar de un modo más objetivo estas variables, sea a través de sus propias herramientas o mediante el intercambio de información con otros actores relevantes en los procesos de reinserción en que ha participado el sujeto.

---

3 La excepción son los requisitos para la salida esporádica, que no tienen exigencia más allá de la ocurrencia en la vida de los sujetos, de hechos que cuadren con la descripción señalada en la norma.

## ***Aspectos sociales***

Además, se ha de considerar el informe social, que debe dar cuenta de las redes de apoyo del individuo y del soporte social con que cuenta. Esta variable, si bien puede ser considerada como relevante, requiere, al igual que todos los requisitos, un análisis en el contexto estrictamente personal y desde el punto de vista de las necesidades de quién va a impetrar el beneficio. Significa que el evaluador no puede tener una preno- ción del sujeto a evaluar - o si la tiene, debe abstraerse de ella al momento de realizar tal acción - promocionando la concesión incluso de aquel que, sin contar con apoyo familiar, tenga redes de apoyo sociales o, aún careciendo de ellas, sea viable hacerlo participe de un proyecto en el medio libre. Por lo tanto, la cuestión es cuál de los bene- ficios se ajusta a las necesidades de reinserción social del individuo en concreto y qué se espera como aporte al interno de las redes de apoyo.

## ***Otras variables***

Existen otras variables que deben ser analizadas por el Consejo Técnico, como la gravedad de la pena asignada al delito, el número de delitos que se le imputaron y el carácter de los mismos, la existencia de procesos pendientes, el hecho de encontrarse sujeto a alguna medida cautelar personal y la existencia de condenas anteriores. Cabe preocuparse, en esta parte, de no negar el trabajo que en reinserción se ha realizado hasta el momento en que el sujeto postula, toda vez que necesariamente este trabajo debió haber impactado progresivamente los efectos nocivos del delinquir y entonces se deberá considerar que el individuo ya no está bajo las mismas condicionantes que fueron evaluadas y ponderadas por el juez sentenciador al momento de dictar su veredicto, sino en camino de la obtención de una futura libertad. Por lo tanto, no se podría volver a mal evaluar al sujeto dos veces por hechos del pasado, sin considerar su condición actual, que obliga a incorporar en el análisis el estado de condenado en proceso de reinserción.

En este orden de ideas, los Consejos Técnicos deben abstraerse de evaluaciones cargadas de importantes cuotas de subjetividad, puesto que el objeto de su análisis es la libertad de un sujeto que, no obstante estar privado de ella por aplicación del derecho penal, es el mismo ordenamiento jurídico el que le entrega una vía de salida anticipada a su condición de recluso. Si bien pudiere surgir objeción a ello, basado en el rango normativo del instrumento en que constan los beneficios (Decreto Supremo N° 518, de 1998), esto se salvaría con una Ley de Ejecución Penal que estableciera un procedi- miento reglado para la concesión de garantías y derechos de las personas privadas de libertad, de tal forma de no afectar los derechos garantizados por la Constitución Política de la República.

Por lo demás, en el análisis de los requisitos no pueden quedar ausentes algunas reflexiones en torno al criterio que deben tener los integrantes del Consejo Técnico y,

principalmente, los Jefes de Establecimientos Penales a quienes compete la concesión, suspensión y revocación de los permisos, como autoridad unipersonal. El “criterio”, no es algo que se enseñe, sino que se adquiere con la madurez, el discernimiento, y la necesaria flexibilidad mental que permiten analizar cada caso, situación o cosa en su contexto, despojada de prejuicios o elementos que perturben el accionar del evaluador. Sin duda una forma de actuar “criteriosa” consiste en tener conciencia del acto que se está ejecutando, de la calidad que ostenta un empleado público, de valorar la responsabilidad que se tiene en las manos, sin adoptar decisiones de manera automática y mecánica, sino racionalmente, de forma que el sujeto de análisis pueda ser analizado bajo un estándar de derechos y deberes garantizados.

En este punto no podemos dejar de referirnos a la valoración que se acostumbra del grado de manipulación que pudieren ejercer los internos, respecto de estos mecanismos. No obstante cabe preguntarse: ¿quién no manipula para obtener ventajas? Y esta manipulación, ¿no forma parte de la naturaleza humana y de nuestra necesidad de tratar de sobrevivir y sobreponernos permanentemente a distintas situaciones? Sin duda que es así, por lo tanto sancionar con la denegación del permiso a quien se “sospecha” que está manipulando para obtener un permiso de salida, es casi no entender o no querer entender el significado y consecuencias de la cárcel, puesto que debería llamar mucho más la atención el recluso que no manipula para obtener uno de los bienes más preciados que tiene el ser humano, cual es su libertad. Alguien podría señalar que los presos están acostumbrados a estar presos, a estar privados de libertad; pero ello no es así. Cada uno de esos sujetos añora estar en su medio, añora estar en libertad y siempre estará pensando en la forma de obtenerla.

### ***Los permisos de salida***

Analizados los requisitos, se hará un análisis de cada uno de los permisos de salida, siguiendo el orden establecido por el REP.

- 1.- Salida Dominical: (Artículo 103° REP). Consiste en un permiso que el interno puede solicitar a contar de los doce meses anteriores al día en que cumplen el tiempo mínimo para optar a la libertad condicional. Es una salida sin custodia y se concede por un período de hasta quince horas por cada salida.
- 2.- Salida de Fin de Semana: (Artículo 104° REP). Este permiso puede ser solicitado por los internos condenados que durante tres meses continuos hayan dado cumplimiento cabal a la totalidad de las obligaciones que impone el beneficio de salida dominical. En este caso podrán ser autorizados para salir del establecimiento desde las dieciocho horas del día viernes, hasta las veintidós horas del día domingo como máximo. Es decir, este es el único permiso de salida en que la ley exige para solicitarlo estar previamente en concesión de otro permiso de salida y cumplir con las condiciones de éste, hecho que no impide que la Administración lo conceda, incluso como primer beneficio atendiendo a las necesidades individuales del sujeto.

- 3.- Salida Controlada al Medio Libre: (Artículo 105° REP). Los internos lo pueden solicitar a partir de los seis meses anteriores al día en que cumplan el tiempo mínimo para optar a la Libertad Condicional, y consiste en la autorización para salir durante la semana por un período no superior a quince horas diarias, con el objetivo de concurrir a establecimientos laborales, de capacitación laboral o educacional, a instituciones de rehabilitación social o de orientación personal, con el fin de buscar o desempeñar trabajos. El permiso se concederá por los días y extensión horaria estrictamente necesarios para la satisfacción del objetivo que le sirva de causa. Los internos a quienes se haya concedido este permiso para salir todos los días de la semana podrán ser autorizados para gozar de la salida de fin de semana.

### ***Reflexiones***

En primer lugar, y como ya se ha señalado en este documento, cada uno de estos permisos debe obedecer a las necesidades del postulante. Es decir, a algunos internos se les podrá exigir progresividad en los permisos y se evaluará estrictamente el uso que haga de cada uno de ellos. Pero habrá otros internos a los cuales les será más favorable que se les conceda la Salida Controlada desde un principio - y no alguno de los otros permisos de menor tiempo - para preservar sus capacidades, habilidades y salud mental. De suerte que la duración de los permisos, debe estar siempre al servicio de cada sujeto, y por tanto la cantidad de horas, su extensión y si se conceden en el día o en la noche (en el caso de la Salida Controlada al Medio Libre), dependerá del proceso individual del postulante. No se pueden considerar más límites que los que el REP señala expresamente. Podrían otorgarse permisos para trabajar durante la noche o para desempeñarse en sectores fuera de la ciudad donde cumple condena el interno, con la única limitación de cumplir la cantidad de horas establecidas en cada uno de ellos, ya que es la única exigencia reglamentaria que impone la salida concedida.

Otro aspecto relevante es la escasa o nula cantidad de internos que solicitan permiso para “buscar” trabajo, siendo que en la mayoría de los casos, la administración penitenciaria sólo concede el permiso a quien presenta un contrato laboral, restringiéndose arbitrariamente las posibilidades que otorga el reglamento.

El REP regula también algunas situaciones especiales respecto de los permisos de salida, cuales son:

- Internos condenados extranjeros y con decreto de expulsión vigente, a los cuales antes de concedérseles alguno de los permisos de salida, el Jefe del Establecimiento debe dar aviso del día, hora y duración de la salida a la Policía de Investigaciones de Chile. Esto en razón a que la mayoría de los extranjeros han ingresado ilegalmente al país, lo que conlleva que el Estado dicte Decretos de expulsión en su contra, de acuerdo a lo establecido en las leyes migratorias. A esta población le afecta significativamente la falta de

redes de apoyo, por la situación o calidad de migrantes, y las consecuencias propias de quienes se encuentran en esa situación, sumando a su condición la privación de libertad y las consecuencias conexas.

Condenados a penas privativas de libertad de un año o menos, quienes tendrán derecho a postular a los permisos de salida cumpliendo los requisitos generales cuando les sean aplicables. A éstos condenados no les será aplicable el requisito del tiempo mínimo establecido para la Libertad Condicional. Sin embargo, podrán postular en forma inmediata a los beneficios de Salida Dominical y de Fin de Semana, mientras que para el beneficio de Salida Controlada al Medio Libre deberán cumplir la mitad de su condena. Es decir, este grupo de internos, analizado desde una perspectiva de la política criminal, nunca debió haber ingresado a un establecimiento penitenciario y debería haber sido favorecido con alguna de las Medidas Alternativas a la Reclusión<sup>4</sup>. Estos internos deberían ser pesquisados, orientados y analizadas sus solicitudes y antecedentes por el Consejo Técnico, inmediatamente ingresados al establecimiento, para efectos de evaluar su condición y determinar las probabilidades inmediatas de concederles algún permiso de salida. Claramente esto demuestra las debilidades e incoherencia del Sistema Penal chileno. Si alguien que merece una pena de hasta 5 años puede acceder a una Medida Alternativa, quien merece una pena de un año o menos, con mayor razón puede acceder a ellas. En este caso se trata de salvar a una persona de los efectos nocivos de la prisionización.

Condenados a una pena de presidio perpetuo calificado, estos internos no pueden postular a los permisos de salida de acuerdo a lo legalmente establecido en el Artículo 32° bis del Código Penal, que establece que los condenados a presidio perpetuo calificado, no podrán ser favorecidos con ninguno de los beneficios que contemple el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, o cualquier otro cuerpo legal o reglamentario, que importe su puesta en libertad, aun en forma transitoria. Sin perjuicio de ello, podrá autorizarse su salida, con las medidas de seguridad que se requieran, cuando su cónyuge o alguno de sus padres o hijos se encontraren en inminente riesgo de muerte o hubieren fallecido. Es decir, puede concedérseles una salida esporádica por razones humanitarias.

Internos quebrantados o que voluntariamente hayan dejado de cumplir sus condenas, deberán cumplir a lo menos un tercio del saldo insoluto de la condena quebrantada antes de poder postular nuevamente a los beneficios, cualquiera sea el plazo que les falte para cumplir el tiempo mínimo para postular a la Libertad Condicional. Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe del

---

4 Las Medidas Alternativas a la Reclusión son modalidades de cumplimiento penal que sustituyen la pena privativa de libertad en un recinto penitenciario, por una sanción que permite al condenado continuar desarrollando su vida laboral, familiar y social, bajo controles y programas de intervención diseñados en base a sus necesidades y desarrollados en el medio libre.

Establecimiento, mientras no exista sentencia ejecutoriada en el juicio por quebrantamiento, podrá considerar la concesión de un beneficio al interno procesado cuando existan antecedentes comprobados que así lo ameriten (Artículo 111° del REP). Los efectos en la concesión de permisos a quienes hayan quebrantado o voluntariamente hayan dejado de cumplir las condiciones de los permisos son que, a su reingreso, el interno tendrá una conducta calificada con la nota mínima y se suspenderá o revocará el beneficio según corresponda. (Artículo 112° del REP)

Internos que ingresen o reingresen en calidad de detenidos, sujetos a prisión preventiva o condenados por un nuevo delito, cometido mientras hacían uso de alguno de los beneficios, les será revocado el permiso del que gozaban. Deberán cumplir efectivamente y privados de libertad la totalidad del saldo de la condena que cumplían cuando se les concedió el permiso de que gozaban, sin que puedan acceder a nuevos permisos de salida.

### ***Procedimiento***

El procedimiento establecido para la concesión, suspensión o revocación de los permisos se centra en el Jefe de Establecimiento, con la asistencia de un órgano colegiado denominado Consejo Técnico. Se da inicio al procedimiento mediante la entrega de un documento peticionando la concesión de algún permiso a la Oficina de Estadística que funciona en cada establecimiento o al Secretario del Consejo Técnico, que, generalmente, es algún gendarme de la misma oficina de estadística, quien ordinariamente verifica que el interno cumpla con los tres bimestres de muy buena conducta, considerado erróneamente como requisito esencial para dar curso a la solicitud, esto por cuanto toda solicitud debería ser aceptada o rechazada sólo por los órganos competentes y no por instancias que no están comprendidas en el Reglamento.

Ingresada la solicitud, se comunica al Área Técnica de la Unidad Penal, para efectos que se confeccionen en cada área los informes sociales, psicológicos, laborales, educacionales, etc.. Cumplida esta etapa, se reúne el Consejo Técnico, con toda la información y se vota en relación a la postulación del interno (concesión, revocación o suspensión), la notificación de la resolución del órgano colegiado, la realiza el Secretario del Consejo Técnico y dependerá de él exponer los fundamentos de la decisión si el Consejo así lo define. En la práctica lo que se observa es que esporádicamente se le informan a los internos las causales por las cuales se le deniega el permiso, no obstante que el solicitante tiene derecho a conocer los motivos para saber hacia donde debe dirigir su proceso al interior del establecimiento. Además, que estas causales o motivos deben ser únicas para cada caso y no una repetición de frases que engloba a una generalidad de peticionarios.

Según el REP, estas sesiones son secretas y, conforme la aplicación que de las normas realice el Consejo Técnico, se definirá si se exponen los fundamentos de la decisión al interno o no. Claramente, los principios y garantías que se plasmaron en la Reforma Procesal Penal no se extendieron a la fase de ejecución, por cuanto a pesar de la legislación administrativa que rige la materia (19.880) persiste la idea de no escuchar al interno, impidiéndole que exponga sus argumentos o justificaciones. Tampoco se han considerado medios de impugnación idóneos que permitan al interno reclamar de la decisión adoptada. Sólo le quedan los recursos o acciones constitucionales de protección o amparo, para intentar revertirlas por vía jurisdiccional. Surge entonces la necesidad de dotar al sistema de procedimientos y recursos legales efectivos, distintos de los que pudieren emanar de la ley 19.880 y de la competencia que en esta materia le pudiere corresponder a la Contraloría General de la República, para lograr un acceso igualitario y viable a la justicia en esta materia

Es insuficiente quedarse con la idea que la solución a algunos de los problemas o dificultades plasmadas en este documento tuviera que ver con la publicación de una tan anhelada Ley de Ejecución Penal, por cuanto aún con ésta en vigor, el proceso debería estar siempre aparejado a un fuerte trabajo de capacitación, seguimiento y control que provea los insumos para introducir el cambio cultural necesario en los operadores, especialmente en la comprensión de la función pública que realizan, en orden a ejecutar la pena impuesta por un Tribunal de Justicia. El operador no tiene, como órgano público, más facultades que lo que tal calidad le provee y, por tanto, está impedido de hacer exigencias más allá de las inherentes al cumplimiento de su función. A simple vista, estas palabras parecen propias de una teoría y dinámica ajena al sistema, que pretende flexibilizar el cumplimiento de la pena sin recoger lo que la práctica arroja, en que el rigor administrativo en la ejecución pareciera alzarse como un fuerte elemento de seguridad pública, imposible de ser desechado sin riesgo de atentar contra la comunidad. No obstante ello, se ha podido comprobar que en la medida de que se hace más riguroso el cumplimiento de la pena, lo único que se obtiene es el descontento y el descontrol de la población penal y, con ello, una menor adhesión a la reinserción como fin de la pena. Un mismo interno, recluso en el CDP Santiago Sur, en Colina 2 o en una cárcel pequeña de provincia, desarrolla mecanismos y conductas de adaptación y sobrevivencia que serán propios de esos establecimientos penitenciarios, de suerte que si necesita agredir para sobrevivir, lo hará; y, si no lo requiere, esperará tranquilamente el paso del tiempo necesario para el cumplimiento de la pena.

Los permisos sin duda representan la oportunidad del sistema de evaluar la efectividad de los esfuerzos en reinserción que se realizan. Por otro lado, constituyen la oportunidad de subsanar errores del sistema jurisdiccional. Y, por último, representan una forma más humana para que las personas condenadas a una pena privativa de libertad la cumplan, en el entendido que esta forma de sanción no es la solución al problema de la delincuencia y requiere de una urgente racionalización.

## **A MODO DE CONCLUSIÓN**

Nuestro país, una vez vuelto a la democracia, se vio en la obligación de comenzar a adecuar aquellas instituciones que, abiertamente, transgredían una serie de principios y valores propios de un Estado de Derecho. Este proceso comenzó con la pretensión de modernizar la Administración de Justicia, mediante la Reforma y actualización de su sistema Procesal Penal. Pero si bien fue un importante y trascendental avance, la Administración de Justicia Penal no se encontrará completa mientras no se incorporen al nuevo proceso tanto la norma sustantiva como la de ejecución, considerada ésta última como la instancia de materialización del derecho punitivo que mantiene el Estado respecto de las personas que lo componen.

Ocuparse de esta área significa trabajar en los procesos internos del operador para modernizarlos y por cierto contar con una Ley de Ejecución Penal, que, por un lado, permita armonizar y dar coherencia al sistema normativo, y, por otro, posibilite establecer un mecanismo eficiente de supervigilancia y control de la administración penitenciaria. Es decir, una norma de rango legal que establezca los mecanismos democráticos que permitan el pleno respeto y ejercicio de los derechos y garantías constitucionales en sede carcelaria.





---

## **INSTRUMENTO DE MEDICION DE LA CALIDAD EN ATENCIÓN DE SALUD PENITENCIARIA**



# **INSTRUMENTO DE MEDICION DE LA CALIDAD EN ATENCIÓN DE SALUD PENITENCIARIA**

**Maria Beatriz De Gregorio R.**

*Matrona, alumna de magíster Escuela de Salud Pública Facultad de Medicina U. de Chile  
Hospital Penal, Gendarmería de Chile*

## **Introducción**

El cumplimiento de normas mínimas, nacionales e internacionales para la atención de salud, en recintos penitenciarios y la necesidad de establecer iniciativas efectivas destinadas a mejorar la calidad, han motivado el estudio que se explica a continuación. Este estudio constituye el proyecto de tesis de Magíster de Salud Pública, que será presentado en la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. Un resultado notable de este estudio, ha sido el diseño de un instrumento de medición de calidad de atención de salud para recintos penitenciarios. Sin embargo, este instrumento es aplicable a cualquier servicio de salud, tanto privado como público.

## **El problema de atención de salud en recintos penitenciarios**

El centro de Detención Preventiva Santiago-Sur (ex Penitenciaría) es considerada una cárcel emblemática del sistema penitenciario chileno, aunque un primer acercamiento a ella permite observar que las condiciones existentes no garantizan una atención de salud óptima a los internos.

En general, la prestación de salud al interior de los recintos penales tiene connotaciones diferentes a la que se otorga en libertad, no sólo por las condiciones en que se vive la reclusión, sino además por las características de los usuarios que corresponden al estrato de mayor marginación social.

Estos usuarios, generalmente no han consultado a los sistemas de salud en períodos de libertad y al ingresar a un establecimiento penitenciario no solamente sufren un deterioro de su salud derivado de la situación existente al interior de los mismos, sino que además presentan enfermedades preexistentes, lo que deriva en un cambio radical en la relación entre el usuario y el prestador de salud. Este cambio se expresa por mayores dificultades al acceso al sistema de salud, pues no pueden consultar una segunda opinión, y porque aparece el prestador más como una autoridad penitenciaria que como un profesional de la salud, todo ello ejercido en un clima de violencia.

Frente a esto surge la necesidad de determinar el grado de calidad existente en la atención de salud en las unidades penales, de modo de observar el cumplimiento de normas mínimas, nacionales e internacionales, y establecer iniciativas destinadas a mejorarla. Para ello es necesario realizar mediciones objetivas, en este caso, en el Centro de Detención Preventiva Santiago-Sur.

Sin embargo, para llevar a cabo tales mediciones es imprescindible contar con un instrumento de medida objetivo que pueda indicar, de manera objetiva y cuantitativa, la calidad de este servicio.

Tal instrumento permitiría detectar focos de mejoras de gestión en la atención de salud, comparar la gestión entre centros penales, y, lo más importante, contar con un instrumento para detectar o medir la efectividad de las políticas de inversión de la autoridad al cotejar el grado de mejora logrado versus la inversión realizada. Esto último otorgaría al instrumento de medida el valor de una herramienta de gestión a los directores o autoridades en materia de salud.

Para el logro de los objetivos anteriores, la presente investigación ha permitido diseñar y construir un instrumento de elaboración propia, que es de carácter general en cuanto a que puede ser aplicado a cualquier institución de salud y no sólo a centros carcelarios.

Dos elementos han sido clave en este proceso de diseño: contar con una definición de calidad de atención de salud que sea posible de objetivar en una medida cuantitativa y determinar una fórmula matemática que, recibiendo datos reales y disponibles de los establecimientos penitenciarios, pudiese arrojar un valor o nivel numérico de calidad de atención. Este nivel debía, además, ser contrastado con una tabla de calidad previamente definida de modo que permitiese verificar el grado de calidad de la prestación de la unidad penitenciaria. Lo anterior es exactamente lo que se hizo y es lo que se expone resumidamente en adelante.

## **En búsqueda de una definición de calidad de atención de salud adecuada**

La primera valla a salvar fue, pues, la determinación de una definición adecuada de calidad de atención. Esta definición, debía tener la característica principal de que permitiese, a partir de ella, establecer índices o valores numéricos para calidad de atención de salud. Luego de revisar exhaustivamente las definiciones de salud existentes, la investigación reveló que la definición más adecuada es la que establece el Institute of Medicine de los Estados Unidos (IOM).

La razón de ello se fundamenta en que este instituto establece para la calidad de atención de salud un propósito preciso al afirmar que “un sistema adecuado de calidad de atención es aquel que aumenta la probabilidad de mejora del usuario”. La definición declara, así, la calidad como el aumento de la probabilidad de mejoría y no mejoría como resultado final. Es decir, aun cuando un paciente terminal no se sane, el instrumento entregará como resultado una calidad de atención de salud óptima, si se hubiesen aplicado todas las atenciones y cuidados posibles.

Esta definición sólo se encuentra enunciada por el IOM y es la única que permite la cuantificación de la calidad de atención de salud. Esta definición es la que finalmente ha sido utilizada aquí para el diseño del instrumento de medida.

La definición del IOM establece que la calidad de atención de salud tiene “dimensiones”. Estas dimensiones son:

- La Escala de Calidad
- La Naturaleza de la entidad que se esta evaluando (servicio publico o privado)
- Tipo del receptor del servicio
- Grado de compromiso con el logro de objetivos de servicio
- El compromiso Riesgo- Beneficio
- Aspectos del resultado esperado o especificado
- Rol y Responsabilidad del receptor
- Limitaciones de la tecnología disponible y del grado de conocimiento científico
- Competencia técnica del proveedor del servicio de salud
- Habilidades de relación interpersonal de los practicantes de salud
- Accesibilidad
- Aceptabilidad
- Limitación de recursos necesarios
- Estándares de cuidado de salud declarados
- Limitaciones originadas por las circunstancias del paciente o usuario del servicio
- Documentación requerida
- Continuidad, Administración y Coordinación en la entrega del servicio de salud

No todas estas dimensiones resultan ser adecuadas a la realidad de los establecimientos carcelarios, principalmente porque muchas de ellas son muy difíciles de medir y porque una condición importante para el diseño es que el instrumento de medida pueda suministrar resultados de calidad con los datos actualmente disponibles en el Centro de Detención Preventiva Santiago-Sur.

Las dimensiones de calidad que se seleccionaron finalmente fueron las que se presentan en la Tabla siguiente:

**Tabla 1**

TABLA DE RELACION: DIMENSION DE CALIDAD VS TIPIFICACION EN VARIABLE			
DIMENSION DE CALIDAD	TIPO DE VARIABLE	FORMA DE MEDICION	TIPIFICACION EN VARIABLE
Facilidad de Acceso a atención	Cuantitativa	Desde registros disponibles	ACCESO A LA EVALUACION MEDICA AL INGRESO
			ACCESO A INTERCONSULTAS POR MEDICOS ESPECIALISTAS
			ACCESO A HOSPITAL EXTERNO
			ACCESO A FARMACOS
Equidad en la atención	Cuantitativa	Desde registros disponibles	EQUIDAD INTRA-GRUPAL GRUPO DIABETICOS
			EQUIDAD INTRA-GRUPAL GRUPO TUBERCULOSIS
			EQUIDAD INTRA-GRUPAL GRUPO ENFERMEADES MENTALES
Oportunidad de la atención	Cuantitativa	Desde registros disponibles	ACCESO OPORTUNO A EVALUACION MEDICA A INGRESO
	Cuantitativa	Desde registros disponibles	ACCESO OPORTUNO A CONTROL MEDICO DIABETICOS
	Cuantitativa	Desde registros disponibles	ACCESO OPORTUNO A OCNTROL MEDICO TUBERCULOSIS
Continuidad en la atención	Cuantitativa	Desde registros disponibles	CONTINUIDAD DE ATENCION DE PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE DEPRESION
	Cuantitativa	Desde registros disponibles	CONTINUIDAD DE ATENCION DE PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE ESQUIZOFRENIA
Orientación a objetivos	Cualitativa	Encuesta	SATISFACCION USUARIA
Habilidades interpersonales de quien practica la atención	Cualitativa	Encuesta	TRATO Y ORIENTACION AL SERVICIO POR PARTE DEL PERSONAL DE ATENCION

En esta Tabla se puede apreciar, además, la aplicación de las dimensiones elegidas a datos concretos existente en los centros penitenciarios.

## Descripción del instrumento de medida diseñado

A continuación se describe el modelo matemático del instrumento de medida, que acepta variables de entrada cuantitativa. El modelo procesará estas variables y arrojará como resultado una variable de salida que corresponderá a un valor que representa el nivel de calidad de atención en salud de la unidad penal en evaluación.

El modelo comparará este resultado con los valores de una “Tabla de Interpretación de Nivel de Calidad de Atención de Salud Penitenciaria” la que debe definir la autoridad de salud de manera previa e independientemente del modelo.

El modelo matemático calcula un índice de nivel de calidad que finalmente consignado aquí como QLI (Quality Level Index o Índice del Nivel de Calidad de atención de salud) a partir de varias variables de entrada.

El modelo es el siguiente:

$$QLI = p_1 V_1^e + p_2 V_2^e + p_3 V_3^e + p_4 V_4^e + \dots + p_n V_n^e$$

En donde

- 1)  $V_1^e, V_2^e, \dots, V_n^e$  son las variables de entrada al modelo y que corresponden a los datos obtenidos para las dimensiones de salud. Cada una de ellas varía entre un valor mínimo y un valor máximo
- 2)  $p_1, p_2, p_3, p_n$  son ponderadores que establecerán la importancia relativa de cada variable. Sus valores van entre 0 y 1. Si se desea asignar la misma importancia a cada variable, entonces cada ponderador tendrá un valor  $p = 1/n$ , en que n es el número de variables.

Así, por ejemplo, si el número total de variables resulta ser 5, entonces cada p será  $p = 1/5 = 0.2$  y el modelo quedaría expresado como

$$QLI = 0.2 V_1^e + 0.2 V_2^e + 0.2 V_3^e + 0.2 V_4^e + 0.2 V_5^e$$

Este es un modelo lineal multivariado (es decir, que acepta varias variables de entrada de manera suma-producto lineal) el que, mediante cálculos simples, entrega el resultado numérico QLI de calidad de atención de salud.

Esa elección se hace pues un modelo de esta naturaleza es muy fácil de comprender y operar.

Los valores de los parámetros p se fijan cuidando que

$$\sum_{i=1}^n p_i = p_1 + p_2 + \dots + p_n = 1$$

Esta elección asegura que la medida de calidad de atención también varíe entre un valor mínimo y un valor máximo. En este desde 0 a 10.

La Tabla de Interpretación de Nivel de Calidad de Atención de Salud Penitenciaria se propuso como la siguiente:

**Tabla 2**

<b>INTERPRETACION DEL PUNTAJE OBTENIDO CON EL MODELO</b>		
<b>RANGO PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>SIGNIFICADO DE CALIDAD</b>	<b>ETIQUETA LINGUISTICA</b>
<b>8 - 10</b>	Muy Bueno ( 9 - 10 ) Bueno ( 8 - 9 )	<b>MB</b> <b>B</b>
<b>6 - 8</b>	Mas que Suficiente ( 7 - 8 ) Suficiente ( 6 - 7 )	<b>S +</b> <b>S</b>
<b>4 - 6</b>	Regular ( 5 - 6 ) Menos que regular ( 4 - 5 )	<b>R+</b> <b>R-</b>
<b>2 - 4</b>	Insuficiente ( 3 - 4 ) Menos que insuficiente ( 2 - 3 )	<b>I</b> <b>I-</b>
<b>0 - 2</b>	Malo ( 1 - 2 ) Muy malo ( 0 - 1 )	<b>M</b> <b>M-</b>

Una consideración importante que toma en cuenta el modelo es que asegura un comportamiento adecuado frente a cambios porcentuales en una cierta variable de entrada. Esto quiere decir que el modelo debe evitar que dos variables que sufren el mismo cambio porcentual impacten muy diferentemente en la salida o resultado del instrumento.

Esto puede ocurrir en caso de que, debido a su naturaleza, una variable tenga un rango de variación (en sus posibles valores de medida) mucho mayor que el rango de otra.

Por ejemplo, si una variable fluctúa entre 0 y 30 (siendo 30 el óptimo de calidad) y otra variable entre 0 y 100 (siendo 100 el óptimo de calidad), no debe ocurrir que, ante cambios porcentuales iguales, ellas impacten de manera distinta en el nivel de calidad. Es decir, si la primera mejora en 10% de un mes a otro, y la segunda se deteriora en 10%, el resultado de calidad debe mantenerse (considerando por cierto que ambas tienen el mismo peso).

La Tabla siguiente muestra el impacto que podría producirse. En ella se observa que la variable acceso varia favorablemente en 10%, en tanto la variable oportunidad se deteriora en 10%. El QLI (Índice de Calidad) debiera mantenerse, aunque cae desde 32 a 30,8. Esto se debe a que la variación absoluta fue distinta, lo que debe ser tomado en cuenta por el instrumento.

**Tabla 3**

<b>TABLA 5.1</b>					
<b>EJEMPLO IMPACTO DE VARIABLES CON RANGO DE VARIACION DIFERENTE</b>					
<b>SITUACION SIN ESCALAMIENTO</b>					
VARIABLE	RANGO ESPERADO DE VALORES DE LAS MEDICIONES	MEDICION REALIZADA EN MES 1	MEDICION REALIZADA EN EN MES 2	CAMBIO PORCENTUAL	CAMBIO ABSOLUTO
ACCESO	0 - 30	27	29,7	10%	2,7
OPORTUNIDAD	0 - 100	63	56,7	10%	6,3
SIMPATIA	0 - 8	6	6		
<b>INDICE DE CALIDAD DEL MES</b>		<b>32,0</b>	<b>30,8</b>		

La forma de corregir este efecto es escalando cada variable. Esto se hace transformando el rango de cada variable al rango, por ejemplo, 0 a 10.

Este comportamiento del instrumento se logra escalando las variables originales, o sea, aplicando un factor de escala a la variable, de modo que se asegure que varíe entre 0 y 10.

## Tratamiento de las variables de entrada al modelo versus los datos disponibles

La Tabla 1 permite apreciar las variables que finalmente se ingresaron al modelo matemático.

A modo de ejemplo, y con el objetivo de exponer resumidamente el tratamiento matemático de los datos, se muestra la medición de calidad para la dimensión de salud **Equidad de Atención** de salud.

Para ello se comenzó analizando la definición de equidad en la atención de salud del Instituto de Medicina (IOM Institute Of Medicine) de los EE.UU. Esta definición indica que

*“... los servicios de salud debieran ser fácilmente accesibles a todos los pacientes y sin barreras de ningún tipo “*

Esto claramente expresa la igualdad de facilidad acceso a la atención de salud, aún cuando no especifica cómo medirla. Es esta la definición utilizada en la presente investigación para el diseño del instrumento de medida de calidad de atención. Su forma de medirla ha sido propuesta y diseñada en este trabajo y se explica en adelante.

Se consideró que cada grupo de patologías debe recibir atención de manera proporcional al grado de necesidad de atención, lo que requiere de la existencia de una norma de nivel de atención por patología.

En efecto, los pacientes que sufren de hipertensión crónica debieran, por ejemplo, ser controlados cada seis meses y los pacientes diabéticos cada tres meses. El instrumento debiera calificar con igualdad de calidad de atención a cada grupo, si la atención de salud observada en cada uno cumple la norma establecida.

De este modo, la calificación de calidad de atención de cada uno podría ser 100%, aun cuando la norma se refiera a frecuencia distinta de atención.

Se definió la Equidad Intragrupal a aquella que considera que todos los internos dentro de un mismo grupo de enfermedad reciban igual calidad de atención sin diferencias entre ellos. La atención a la cual se prestó atención en el estudio fue la Atención Ambulatoria, vale decir, todas las atenciones, excepto hospitalizaciones y entrega de fármacos.

## El diseño matemático-estadístico para la Variable Equidad de Atención

Para medir cuantitativamente la equidad en la atención de salud, se utilizó la desviación estándar de los “Faltantes de Atención”. Esto permitió obtener una expresión matemática que para cuantificar tal equidad.

Para mejor comprender la expresión propuesta se presenta el ejemplo siguiente: Consideremos que se desea hacer la medición de equidad atención Intragrupal del grupo de diabéticos dos veces al año, o sea, al término de cada semestre y que existe una **normativa previa** de números de atenciones a realizar por mes por cada tipo de enfermedad.

Supongamos que tenemos una población de 20 internos con diabetes y que la normativa para ese grupo de enfermedad expresa que la atención adecuada es de 3 atenciones al mes, es decir, 18 atenciones al semestre por cada interno.

Imaginemos, además, que hemos registrado diariamente las atenciones de salud de diabetes de cada interno cada mes y que estos registros semestrales se han tabulado en las siguientes tablas comparadas:

**Figura 1**

NOMBRE DEL INTERNO	ATENCIONES POR MES SEMESTRE ENERO A JUNIO						Total Atenciones Realizadas al semestre por interno
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	
In 1	2	0	0	3	1	3	9
In 2	2	0	1	2	3	3	11
In 3	3	3	1	1	0	0	8
-							9
							16
							14
-							8
-							8
In 9	17	1	0	0	0	0	18
In 10	2	3	3	3	3	3	17
total Atenciones 1er Semestre							118

**Figura 2**

NOMBRE DEL INTERNO	ATENCIONES POR MES SEMESTRE JULIO A DIC						Total Atenciones Realizadas al semestre por interno
	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
In 1	1	3	3	0	2	0	9
In 2	1	3	2	1	2	0	9
In 3	0	0	2	2	2	3	9
-							9
							9
							9
-							9
-							9
In 9	17	1	2	3	1	2	26
In 10	1	1	2	0	2	3	9
total Atenciones 2do Semestre							107

Se observa que en el semestre 1 hubo más atenciones que en el semestre 2. Sin embargo, esto no significa mejor equidad. En efecto, si se observa el detalle de atenciones por interno en el segundo semestre, se ve que todos reciben por igual: 9 atenciones.

Se tiene un resultado de atención muy por debajo de la norma, aunque **todos** la reciben por igual.

El indicador a construir **no** debe calificar la cantidad recibida, sino equidad o igualdad de atención, sin dar lugar a discriminación o favoritismo. Esta discriminación puede originarse debido a discriminación por preferencias sobre pacientes o simplemente por deficiente gestión en el uso de los recursos. **No** es el objetivo del indicador calificar eficiencia ni mucho menos descubrir la causa.

¿Cómo construir un indicador exacto? El diseño del indicador se explica a continuación.

Consideremos la evolución de la equidad intragrupal de los enfermos de diabetes. Para ello comparemos la medida de equidad que se obtuvo en dos semestres consecutivos.

Sabemos que, en este ejemplo, la norma establece que se debe atender 3 veces por mes (al menos) a los enfermos de diabetes.

Un supuesto importante que se considerará en el diseño final del instrumento es que, dada la escasez de recursos en los recintos penales, todo exceso de atención por sobre la norma **no** será premiado por el indicador.

Construiremos, para cada semestre, una Tabla de Falta de Atención tal como se mostró en la Tabla de atención anterior. Ella se presenta a continuación.

NOMBRE DEL INTERNO	FALTA DE ATENCIONES POR MES (Norma = 3 atenciones por interno de diabetes por mes)						Total Falta de Atenciones al semestre por interno	% Cumplimiento Semestral la Norma
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		
In 1	1	3	3	0	2	0	9	50.0%
In 2	1	3	2	1	0	0	7	61.1%
In 3	0	0	2	2	3	3	10	44.4%
-							9	50.0%
							2	88.9%
							4	77.8%
-							10	44.4%
-							10	44.4%
In 9	0	2	3	3	3	3	14	22.2%
In 10	1	0	0	0	0	0	1	94.4%
total Faltantes 1er Semestre							76	

NOMBRE DEL INTERNO	FALTA DE ATENCIONES POR MES (Norma = 3 atenciones por interno de diabetes por mes)						Total Falta de Atenciones al semestre por interno	% Cumplimiento Semestral la Norma
	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
In 1	2	0	0	3	1	3	9	50.0%
In 2	2	0	1	2	1	3	9	50.0%
In 3	3	3	1	1	1	0	9	50.0%
-							7	61.1%
							9	50.0%
							8	55.6%
-							9	50.0%
-							9	50.0%
In 9	0	2	1	0	2	1	6	66.7%
In 10	2	2	1	3	1	0	9	50.0%
total Faltantes 2er Semestre							84	

En esta Tabla, cada entrada se calcula como:

$$\text{Entrada Tabla (faltante)} = \text{Valor de la Norma} - \text{Numero atenciones recibidas al mes}$$

De esta forma, por ejemplo, para el Interno Int 2 la falta de atención en marzo fue de  $3 - 1 = 2$  omisiones.

Véase que, en el caso del interno Int 9 (entrada fondo en verde), aun cuando haya recibido, por ejemplo, 5 atenciones en enero, esto no debe interpretarse como que se haya superado la norma de 3 atenciones mensuales, sino que, más bien, se atendió con “preferencia” o “discriminación favorable” a este interno durante ese mes.

Esta preferencia pudo haber sido expresa o involuntaria. Como se ha dicho ya, la causa no es materia del instrumento de medida, porque sólo revelará la discriminación, pero no su origen. El Faltante se pone en cero (0), porque no hubo faltantes. No se registra por lo tanto en esta Tabla el exceso de atención pues se considera que fue un desperdicio o ineficiencia en el uso de los recursos.

Si comparamos ambos semestres, se observa que la misma población de diabéticos sufrió más faltante total de atenciones en el segundo semestre respecto del primero: 84 faltantes versus 76 faltantes.

Una pregunta es pertinente: ¿fue mejor la atención en el primer semestre? Lo cierto es que no fue así, ya que la atención en el segundo semestre fue más equitativa, es decir, con los recursos habidos se prestó atención más pareja. Ello **no** ocurrió en el primer semestre en el cual la atención fue desigual. Lo que sucedió es que, en términos globales (no individuales), la atención del primer semestre sobre el segundo no fue mejor, sino más **inequitativa**. En cambio, en términos de igualdad de acceso de atención, la atención del segundo semestre fue mejor, ya que fue más **equitativa**.

La igualdad la podemos medir con la desviación estándar  $\sigma$  de la Falta de Atención en el periodo. Cuanto mayor es  $\sigma$ , mayor será la desigualdad o inequidad de atención, toda vez que habrá mayor proporción de internos fuera de la norma.

Con este concepto de desviación estándar podemos construir un indicador cuyo valor varíe entre 0 (minima equidad) a 100% (máxima equidad), independientemente del tamaño de la población a calificar.

Usaremos la desviación estándar poblacional y no muestral. Esto se basa en la idea de que, en un futuro próximo, el control administrativo de atenciones se podrá hacer computacionalmente en todas las unidades penales, facilitando así el proceso de

cálculo. Esto permitiría registrar todas las atenciones por interno al mes y por lo tanto no es necesario determinar muestras estadísticas. Vale la pena advertir que, en esta investigación, esto no ha representado una limitación, pues se han revisado todos los registros manualmente.

La desviación estándar poblacional se define como

$$\sqrt{\sigma^2} = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^N (X_i - \mu)^2}{N}}$$

Es decir, considera los N casos de la población.

La Tabla comparativa siguiente muestra la desviación estándar calculada sobre los faltantes totales de cada semestre.

NOMBRE DEL INTERNO	TOTAL FALTA DE ATENCIONES 1er SEMESTRE	TOTAL FALTA DE ATENCIONES 2er SEMESTRE
Int 1	9	9
Int 2	7	9
Int 3	10	9
-	9	7
-	2	9
-	4	8
-	10	9
-	10	9
Int 9	14	6
Int 10	1	9
Total Semestre	76	84
Media Semestral por Interno	7,6	8,4
<b>Desviación Standar</b>	<b>3,88</b>	<b>1,02</b>

Es posible apreciar que la desviación estándar del segundo semestre es 1,02 y es menor que el valor 3,88 de esta misma durante el primer semestre. Esto claramente indica una “atención más pareja” entre los individuos.

## Construcción del índice de Equidad Intragrupal

Con todo esto se definió un índice asociado a esta “volatilidad” o dispersión de atención a un grupo de enfermos.

Obsérvese que, en este ejemplo, por tratarse de número de atenciones por pacientes, la variable “falta de atención semestral” toma valores entre un valor mínimo de  $V_{min}=0$  falta de atenciones al semestre (indicando cumplimiento total de la norma) y un valor máximo  $V_{max} = Norma \text{ mes} * 6$  (indicando incumplimiento total de la norma al semestre).

Nótese, además, que la norma de atención actual exige que quien atienda sea un médico. Si esto no ocurre, las atenciones realizadas por otro personal se considerarán nulas en este instrumento de medida.

El ejemplo anteriormente referido permite diseñar un indicador de equidad Intragrupal IGEQ (en inglés Intra-Group Equality Indicator) para un cierto grupo de enfermedades. Este se propone como

$$IGEQ = (F_{max} - \sigma) F_{max}$$

en que  $F_{max}$  representa el faltante máximo de atenciones en el Período de Medida (período durante el cual se realiza la medición de calidad QLI). Si la norma de atención se expresa como número de atenciones al mes y el período de medida es semestral, entonces

$$F_{max} = NAT * FRQ$$

en donde NAT es el valor de la norma expresado como número de atenciones. Este valor dependerá de la patología y FRQ es la frecuencia de ocurrencia o Período de Control de la patología dentro del Período de Medida. Por ejemplo, si se medirán los faltantes de atención cada mes durante un semestre entonces  $FRQ=6$

Nótese que la expresión (1) tiene un valor máximo cuando la desviación estándar es cero, o sea, cuando los faltantes de atención son parejos entre los internos, es decir, aun cuando exista faltante de atención por internos, si éstos son parejos, hay equidad en ese grupo de patología. Eso quiere decir que **no** se intenta medir el número de atenciones que falten por interno, sino lo equitativas que ellas sean al interior del grupo. En otras palabras: aun cuando exista muy mala atención, si ésta es pareja, la equidad es buena.

Puede demostrarse fácilmente que la desviación estándar variará entre un valor mínimo  $\sigma_{\min} = 0$  cero y un valor máximo  $\sigma_{\max} = \text{NAT} * 6$  independientemente del tamaño de la población. Por lo tanto, el factor **Fmax -  $\sigma$**  tomará valores entre el mínimo  $\text{IGEQ}_{\min} = 0$  (indicando mínima equidad) y el valor máximo  $\text{IGEQ}_{\max} = \text{norma} * 6$  (indicando máxima equidad o equidad total para ese grupo).

Si sólo se eligiese a **Fmax -  $\sigma$**  como medida de equidad, habría problemas. En efecto, al comparar la equidad entre un grupo de diabetes con norma 3 versus un grupo de tuberculosis podría obtenerse una conclusión errónea acerca de la equidad entre ambos grupos: si  $\text{IGEQ}_{\text{diabetes}} = 17$  y  $\text{IGEQ}_{\text{tuberculosis}} = 20$ , no significa que el indicador de tuberculosis sea mejor, pues todo depende del valor  $V_{\max}$  el que depende, a su vez, de la norma ( en efecto,  $V_{\max} = \text{Norma} * 6$  en el caso que el Período de Medida semestral o  $V_{\max} = \text{Norma} * 3$  en el caso de que el Período de Medida sea trimestral).

Con el objetivo de independizar el valor de la norma, definimos el “Indicador de Equidad Intragrupal” como lo siguiente:

$$\text{IGEQ} = (\text{Fmax} - \sigma) / \text{Fmax}$$

Este indicador toma valores entre 0 y 1, siendo el valor 0 la mínima equidad y 1 la máxima equidad de atención y no depende del valor de la norma específica por patología, lo que permite comparar la equidad entre patologías, y, por lo tanto, incorporarlo sin dificultad en la expresión de calidad en la expresión del QLI (Quality Level Index).

Es este el indicador utilizado para medir equidad de atención en centros penitenciarios.

Se propone tomar en cuenta sólo los grupos de enfermedad con un número alto de internos. En los recintos penales en Chile esto se cumple siempre con las enfermedades siguientes: diabetes, tuberculosis, hipertensión, enfermedades infecciosas (especialmente dermatológicas) enfermedades mentales y traumatológicas entre otras.

De esta manera tenemos, a modo de ejemplo, las variables siguientes:

### **VARIABLE Equidad Intragrupal Diabéticos**

Este cuadro muestra la materialización de esta variable en el instrumento de medida.

Nombre de la variable	Forma de Medición	Procedimiento de Medida	Formula para Cuantificación	Requisito para Cuantificar
EQ-DIAB  Equidad en atención de salud grupo diabéticos	Mide el Faltante Porcentual de Atenciones de Salud ocurridas en pacientes de la patología DIABETES durante del Período de Medida	Se realiza el conteo sobre el Período de Medida según la frecuencia expresada por el Período de Control para este grupo	$EQ-DIAB = (F_{max} - s) / F_{max}$ y $F_{max} = NAT * FRQ$  NAT: Norma de número de atenciones en el Período de Control para esa patología  FRQ: Frecuencia del Período de control dentro del Período de Medida.  Ej. si se harán medidas cada mes durante un semestre, $FRQ=6$	Revisar las fichas existentes de :  "Fichas de Registro de Atención Medica" "Listado de Pacientes"  Declarar los parámetros Período de Medida y Período de Control para esta atención

El cuadro revela el cálculo de calidad de atención para la dimensión de Equidad de Atención del grupo de diabéticos. Este concepto es aplicable a cualquier grupo de enfermedad. El valor de calidad que arroja este cuadro corresponde a uno de los valores  $V_i^e$  de entrada al modelo matemático y se ha mostrado para ilustrar al lector el diseño del instrumento de medida de calidad de atención, comprobándose así que es perfectamente factible aplicar un valor cuantitativo al nivel de calidad de atención

## **CONCLUSIONES**

El estudio realizado demostró que es posible diseñar el instrumento a partir de un modelo matemático estadístico y aplicando una correcta o adecuada definición de calidad de atención de salud. A la fecha de este estudio, no se logró encontrar ningún estudio anterior en el mundo que haya propuesto y diseñado un modelo cuantitativo para medir objetivamente la calidad de atención de salud de un servicio o centro de salud tanto privado como publico. Este es un resultado notable pues, una característica

principal del instrumento diseñado es que es aplicable con los datos disponibles en los centros penitenciarios chilenos. Por otra parte, este instrumento es aplicable a cualquier servicio de atención de salud en Chile.

Un aspecto importante a considerar fue la elección de una adecuada definición de calidad de atención de salud. El estudio propone la definición del IOM de los EE.UU., ya que ella se refiere a la probabilidad de mejora de la salud del paciente y no a la mejora del mismo como se refieren todas las definiciones que se recolectaron a lo largo del desarrollo del estudio.

Otra característica relevante del instrumento de medida diseñado es que es perfectamente automatizable a través de un sistema informático. Todo lo que hay que hacer es capturar los datos de ingreso y de ejercicio de atención mediante terminales de computadores.

El instrumento de medida diseñado ofrece claros beneficios que se pueden observar de inmediato. Efectivamente, cuando la calidad queda determinada por la limitación de recursos, surge la pregunta siguiente: ¿hasta qué punto, habiendo la autoridad definido un cierto estándar previo de calidad, una atención inadecuada de salud se debe a una limitación inaceptable de recursos?

El riesgo es, ciertamente, justificar la atención inadecuada al paciente por disposición insuficiente de recursos. En esta investigación ha sido zanjada esta cuestión. El instrumento puede identificar con precisión el origen de una mala calidad relativizando la falta de disponibilidad de recursos, y permite decidir si defectos en el ejercicio de la salud penitenciaria se deben más a problemas de metodologías y procedimientos que a otras razones.

Otro beneficio relevante a considerar es el hecho que, al contar con un instrumento de medida objetivo, la autoridad puede medir el resultado o grado de éxito de políticas públicas de o mejoras de atención de salud. En efecto, puede medir el grado de impacto de las inversiones en salud en un cierto centro hospitalario.

Chile ha tenido un relativo desarrollo económico mayor que otros países de la región y ya es posible pensar que, en el futuro próximo, se aproximará a estándares internacionales en cuanto a la disponibilidad de recursos de salud.

Se ha descrito el modelo matemático para el instrumento de medición de calidad de atención de salud mostrando que es posible medir calidad de atención de manera cuantitativa. Esto representa un avance enorme para la gestión de salud en centros pe-

nitenciaros, y, por lo mismo, un aporte innovador a Gendarmería de Chile, y fortalece cualquier iniciativa de la autoridad para implantar estándares internacionales de calidad de atención de salud pública o privada.

Una ventaja importante de este modelo es que es automatizable, es decir, posible de llevar a un sistema computacional que, de manera instantánea, luego de capturar los datos desde fichas o registros de datos existentes, entregue el resultado de calidad de atención.

La investigación que se ha realizado avanza ahora hacia otra etapa, la de medir la calidad de atención aplicando este instrumento al Centro de Detención Preventiva Santiago-Sur.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Dammert L, Zuñiga L; *“La cárcel: problemas y desafíos para las Américas”* FLA-CSO-CHILE 2008
- Gendarmería de Chile Departamento de Informática
- Institute of medicine, Medicare; *A Strategy for Quality Assurance, Volume I, Washington, DC; Nacional Academy Press; 1990*
- Institute of medicine, Medicare; *A Strategy for Quality Assurance, Volume II, Washington, DC; Nacional Academy Press; 1990.*





---

**ESTUDIO EN EL ANEXO LICEO CCP DE ANTOFAGASTA**  
**REPRESENTACIONES SOCIALES DE**  
**DOCENTES EN RELACIÓN AL**  
**CURRÍCULO EDUCATIVO**



**ESTUDIO EN EL ANEXO LICEO CCP DE ANTOFAGASTA  
REPRESENTACIONES SOCIALES DE  
DOCENTES EN RELACIÓN AL  
CURRÍCULO EDUCATIVO**

**Néstor O. Vacca Gaitero**

*Psicólogo, magíster en Educación*

*Universidad de la República*

*CPF Antofagasta*

*Gendarmería de Chile*

**RESUMEN**

La presente investigación -desarrollada para optar al grado de Magíster en Educación, mención en Política y Gestión Educacional-, se llevó a cabo durante el segundo semestre del año 2008, y consistió en una aproximación a la representación social que poseen los profesores del Anexo del Liceo Mario Bahamonde Silva, que funciona en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Antofagasta, en relación al currículo educativo; otro propósito planteado era conocer aquellos contenidos que los maestros refieren como más relevantes en relación a la labor que realizan, y así generar un punto de partida para futuros estudios en torno a la educación impartida al interior de las Unidades Penales de Gendarmería de Chile.

## INTRODUCCION

El tema educativo para Gendarmería de Chile es de alta importancia y prioridad, ubicándolo como la base del tratamiento penitenciario que debe recibir toda persona privada de libertad que se encuentre en calidad de condenada.

En el caso del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Antofagasta (CCP. Antofagasta) son dos instituciones externas las que imparten educación en la escuela carcelaria. La Enseñanza Básica es entregada por el Centro de Educación Integral de Adultos (CEIA), mientras que la Enseñanza Media es atendida por el Liceo Mario Bahamonde Silva; ambos organismos educacionales son gestionados y administrados por la Corporación Municipal de Desarrollo Social (Cormudeso), que, a su vez, depende de la Municipalidad de Antofagasta.

Esta investigación sólo consideró la participación de los profesores que trabajaban en la escuela penitenciaria, como parte del Anexo del Liceo Mario Bahamonde Silva.

Cabe preguntarse si los docentes que imparten la Educación Media en el Anexo del Liceo Mario Bahamonde Silva, que funciona en el C.C.P. de Antofagasta, consideran que el currículo educativo se constituye en el inicio y pilar fundamental del tratamiento penitenciario que deben recibir los internos condenados; si los profesores de la Unidad Penal mencionada consideran las necesidades especiales de sus alumnos, atendiendo a su situación de privación de libertad, características socio-demográficas que lo definen como un grupo de alto riesgo social, y el hecho que la educación debe tender a favorecer su reinserción social, y si los maestros perciben la necesidad de llevar a cabo acciones de planificación, coordinación y supervisión del currículo educativo con Gendarmería de Chile.

Hasta el día de hoy no se han realizado estudios en esta unidad penitenciaria y en la Región de Antofagasta que tengan como objeto de estudio a los profesores, no obstante que éstos se constituyen en los principales recursos de la organización educativa al momento de implementar el currículo educativo, por lo cual no se tiene información válida de cómo ellos opinan, califican, evalúan, comparan y valoran el ejercicio de su función educacional comprendida ésta como la creación, implementación y evaluación del currículo educativo aplicado a los internos condenados.

La presente investigación constituye una aproximación a las representaciones sociales que han construido los profesores a partir de su práctica docente al interior de la escuela penal, siendo de interés el tener la oportunidad de constatar si estas representaciones incorporan las directrices, objetivos y orientaciones de Gendarmería de Chile en relación a la educación.

## MARCO TEORICO

### **Educación, su rol al interior de Gendarmería de Chile**

Gendarmería de Chile, como participe del sistema de administración de Justicia y Seguridad Ciudadana, define su misión en orden a “contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las penas privativas o restrictiva de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual”. (Gobierno de Chile, Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile, 2008)

La Ley Orgánica de la Institución penitenciaria, en su Artículo 1, establece que “Gendarmería de Chile es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y rehabilitar a las persona que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir con las demás funciones que le señale la Ley”. (Gobierno de Chile, Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile, 2005)

Le compete al Departamento de Readaptación implementar las acciones que favorezcan la rehabilitación de las personas privadas de libertad, de modo que “el objetivo central del Departamento es propender a la recuperación de las personas condenadas a través de la educación, el trabajo, la capacitación y el desarrollo de habilidades de competencia social. Junto a ello se pretende otorgar una mejor calidad de vida durante la permanencia de los internos en las unidades penales que signifique humanizar la rutina en los recintos de reclusión”. (Gobierno de Chile, Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile, 2005)

Gendarmería de Chile conceptualiza la importancia de la educación, de la siguiente forma: “La educación representa un pilar fundamental en el tratamiento penitenciario, siendo un elemento importante en el proceso de reinserción social, especialmente para aquellos que poseen el nivel más bajo de escolaridad, analfabetos y educación básica incompleta, los cuales constituyen prioridades del Servicio”, agregando que “la Educación es, en parte, una necesidad de los internos, sobre todo considerando que es un antecedente importante al momento de postular a Beneficios Intrapenitenciarios, de Libertad Condicional y Solicitudes de Indulto Presidencial”. (Gobierno de Chile, Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile, 2005)

A lo anterior se debe agregar la existencia de la Ley de Reducción de Penas, que crea un Sistema de Reinserción Social de los Condenados Sobre la Base de la Observación de Buena Conducta, Ley N° 19.856 del 2003. Artículo 7. a) “Estudio: la asistencia periódica del condenado a escuela, liceo o curso existente en la Unidad Penal, siempre

que ello redundare en una objetiva superación de su nivel educacional, vía alfabetización o conclusión satisfactoria de los cursos correspondientes a enseñanzas básicas, medias o superior, según fuere el caso”.

Para el cumplimiento de su misión, Gendarmería de Chile ha formulado el Modelo de Reinserción Social Penitenciario, el cual “consiste en la implementación de un proceso continuo, definido a lo largo de toda la trayectoria de los penados y que abarca los subsistemas cerrado, semiabierto, abierto y post penitenciario, vinculándose con los sistemas a través del plan de desarrollo, en un proceso que va desde la evaluación inicial, la elaboración de un Plan de Intervención Individual, su aplicación y reevaluación regular, hasta el egreso y el apoyo post penitenciario en la etapa de reinserción”: (Gobierno de Chile, Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile, 2008)

El fin del Modelo de Reinserción Social indica que “el modelo busca el desarrollo de competencias cognitivas, psicosociales, relacionales y laborales que faciliten el proceso de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal, y que contemple la posibilidad de articularse con los sistemas penitenciarios abiertos y post penitenciarios en el futuro”. (Gobierno de Chile, Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile, 2008)

### **Objetivos de la Política Penitenciaria Educacional**

Son objetivos de la Política Penitenciaria Educacional de Gendarmería de Chile, los siguientes:

Hacer más eficientes el funcionamiento de las escuelas penales para que se constituyan en un elemento importante en la formación y la reinserción social de los reclusos.

Mantener y perfeccionar los planes y programas de alfabetización, así como fomentar la incorporación de metodología innovadoras en los programas de educación básica, teniendo en cuenta que la mayoría de la población reclusa posee enseñanza básica incompleta.

Incentivar a los internos para su incorporación a programas de formación en oficios, para lo cual se pretende modificar la gestión administrativa y pedagógica del sistema educacional penal, en forma simultánea a los planes y programas de Educación Básica.

Incentivar el desarrollo de planes y programas de educación técnico-profesional con fines laborales, y donde esto no sea posible incentivar el desarrollo de la Educación Media científico-humanista en los recintos penitenciarios, considerando que la educación es un elemento central en el logro de la reinserción social de los reclusos.

Promover el desarrollo de actividades en todas las áreas de la cultura que contribuyan a la formación del interno como persona, en especial en aquellas relacionadas con las más diversas formas de expresión artística, junto a la capacitación para el trabajo.

Proporcionar preparación al interno para que a su egreso del establecimiento penal se reinsera en el trabajo, considerando que la formación en oficios es una herramienta fundamental para la reinserción social.

Velar por la concordancia entre los cursos de formación técnica que se impartan y la demanda del mercado laboral de cada región.

Privilegiar la calidad por sobre la cantidad en la planificación de los cursos a desarrollar.

## **Las Representaciones Sociales**

Esta teoría de las representaciones sociales tiene su origen a partir del concepto creado por E. Durkheim de representaciones colectivas, habiendo sido retomado posteriormente por S. Moscovici (1961), quien planteó nuevas aportaciones, y que actualmente es posible hallarlo en distintas áreas de las ciencias sociales.

El carácter social de las funciones intelectuales ha sido reconocido por diversos investigadores, siendo uno de los más connotados L. S. Vigotski, quien, citado por Y. Guippenréiter (1989), afirma que, “desde el punto de vista de la psicología contemporánea, las funciones psíquicas superiores del hombre representan procesos autorregulados complejos, sociales por su origen, mediatizados por su estructura, y conscientes y voluntarios por la forma de su funcionamiento”.

Para S. Moscovici (1986), “representar es re-presentar, hacer presente en la mente, en la conciencia. En este sentido, la representación es la reproducción mental de otra cosa, persona, objeto, acontecimiento material o psíquico, etcétera”.

El mismo autor agrega: “El concepto de representación social designa una forma de conocimiento específico, el saber de sentido común, cuyos contenidos manifiestan la operación de procesos generativos y funcionales socialmente caracterizados. En este sentido más amplio, designa una forma de pensamiento social”. Para S. Moscovici, toda representación social lo es de un objeto, aunque éste sea mítico o imaginario, siendo sus características las siguientes:

- siempre es la representación de un objeto
- tiene un carácter de imagen y la propiedad de poder intercambiar lo sensible y la idea, la percepción y el concepto

- tiene un carácter simbólico y significativo
- tiene un carácter constructivo
- tiene un carácter autónomo y creativo

En cuanto a sus efectos prácticos en el individuo, y de las acciones que éste lleva a cabo, el autor concluye así: “Los sujetos comprenden e interpretan de manera diferente la situación en la que se encuentran y no se comportan de manera similar ante un procedimiento que se mantiene idéntico. Su rendimiento es mayor cuando su representación concuerda con el ejercicio que deben realizar y menor cuando no concuerda con él; los sujetos se organizan según su representación: de forma jerárquica cuando la tarea de resolución de problema es vista como tarea de creatividad. Por último, ante una tarea de creatividad presentada como resolución de problema, hacen intervenir procesos cognitivos adaptados a este tipo de prueba: mayor control de la producción y menor riqueza cuantitativamente y menor originalidad cualitativamente”. (Moscovici Serge. 1986)

Esta teoría permite explicar “como lo social transforma un conocimiento en representación y como esta representación transforma lo social, siendo esto posible gracias a la existencia de dos procesos que se dan simultáneamente: la objetivización y el anclaje, lo que permite referirnos a la elaboración y al funcionamiento de una representación social, dejando en evidencia la relación dialéctica entre la actividad psicológica y sus condiciones sociales de ejercicio”. (Moscovici Serge. 1986)

## **El Proceso de Objetivización**

En relación al proceso de objetivación S. Moscovici (1986) indica: “La representación permite intercambiar percepción y concepto. Al poner en imágenes las nociones abstractas, da una textura material a las ideas, hace corresponder cosas con palabras, da cuerpo a esquemas conceptuales. Procedimientos tanto más necesarios en cuanto que, en el flujo de comunicaciones en que nos hallamos sumergidos, el conjunto demasiado abundante de nociones e ideas se polariza en estructuras materiales. Objetivizar es reabsorber un exceso de significados materializándolos”

En el caso de un objeto complejo como es una teoría, la objetivización implica varias fases:

- Transformación icónica: Consiste en la selección y descontextualización de los elementos de la teoría. Las informaciones que circulan en torno a una teoría serán objeto de una selección en función de criterios culturales (todos los grupos no tienen un igual acceso a las informaciones) y, sobre todo, en función de criterios normativos (tan solo se retiene aquello que concuerda con el sistema ambiente de valores). Estas informaciones son separadas del campo científico al que pertenecen, del grupo de expertos que las ha conce-

bido y son apropiadas por el público que, al proyectarlas como hechos de su propio universo, consigue dominarlas. Esto facilitará que la información seleccionada sea de más fácil acceso que si las personas debieran atender y retener toda la información que manejan las sociedades o grupo acerca de cualquier objeto o situación particular.

- Formación de un núcleo figurativo, el cual se origina en un segundo momento de la transformación icónica, el cual se define como “una imagen nuclear concentrada, con forma gráfica y coherente, que captura la esencia del concepto, teoría o idea que se trate de objetivar”. S. Moscovici (1986) señalará: “De esta forma los conceptos teóricos se constituyen en un conjunto gráfico y coherente que permite comprenderlos de forma individual y en sus relaciones. Además, de permiten crear una visión compatible con otras teorías o visiones del hombre”. Este proceso permite transmitir ideas de manera simplificada y poder comprender diferentes situaciones y objetos de interés.
- Naturalización: El modelo figurativo permitirá concretar, al coordinarlos, cada uno de los elementos que se transforman en seres de naturaleza. Las figuras, elementos del pensamiento, se convierten en elementos de la realidad, referentes para el concepto. El modelo figurativo utilizado como si realmente demarcara fenómenos, adquiere un status de evidencia: una vez considerado como adquirido, integra los elementos de la ciencia en una realidad de sentido común. En esta etapa un concepto abstracto, ya convertido en imagen, pasa a tener existencia propia y autónoma.

### **El Proceso de Anclaje: la representación en lo social**

S. Moscovici (1986), en referencia al proceso de anclaje, plantea: “El enraizamiento social de las representaciones y de su objeto. En este caso, la intervención de lo social se traduce en el significado y la utilidad que les son conferidos. Al menos así son los dos aspectos que han retenido con mayor frecuencia la atención, debido a la función social de la representación que llevan aparejada”.

El autor también se refiere a la integración cognitiva del objeto representado del sistema de pensamiento preexistente y a las transformaciones derivadas de este sistema, tanto de una parte como de otra, la objetivización. La objetivización que procede de la constitución formal de un conocimiento, viene a corresponder a una constitución orgánica dentro del pensamiento constituido.

El proceso de anclaje, en una relación dialéctica con la objetivización, articula tres funciones básicas de la representación: función cognitiva de integración de la novedad, función de interpretación de la realidad y función de orientación de las conductas y las relaciones sociales.

El proceso de anclaje permite comprender:

- Cómo se confiere significado al objeto representado
- Cómo se utiliza la representación en tanto que sistema de interpretación del mundo social, marco e instrumento de conducta
- Cómo se opera su integración dentro de un sistema de recepción y la conversión de los elementos de este último relacionados a la representación.

El proceso de anclaje presentaría tres modalidades desde las cuales es posible comprender su funcionamiento:

- El anclaje como asignación de sentido: El sistema de valores que se impone en la sociedad y sus diferentes grupos ayuda a crear una red de significado en torno a una situación u objeto específico a través de la cual es situada socialmente y evaluada como hecho social. Los diferentes grupos expresan sus contornos y su identidad por medio del sentido que confiere a su representación, lo cual, se corresponde con el sistema de valores al cual se adhiere.
- El anclaje como instrumentalización del saber: Esta modalidad permite comprender el valor funcional de una representación social, ya que ayudaría a entender tanto el significado de nosotros mismos como de aquellos que nos rodea. Favorece el comprender cómo los elementos de la representación no sólo expresan relaciones sociales, sino que también contribuyen a constituir las.
- Anclaje y objetivización: La relación existente entre la cristalización de una representación en torno a un núcleo figurativo, por una parte, y un sistema de interpretación de la realidad y de orientación de los comportamientos, lo cual dice relación con el nexo existente entre el sistema de representación que éstas proporcionan y las conductas que guían, lo que hace que los sujetos se comporten de manera cooperativa o competitiva según las representaciones inducidas por una persona. En las producciones de discursos o respuestas que se emiten se tiene acceso a las representaciones, los cuales intervienen como organizadores de contenido y como operadores de sentido, con ello se alcanzan pensamientos en actos, pues hace inteligible su pensamiento. El lenguaje sirve como un lenguaje para codificar la realidad.
- El anclaje como enraizamiento en el sistema de pensamiento. La representación no surge de la nada, no se inscribe sobre una tabla rasa, sino que siempre esta vinculada con algo que ya había sido pensado, latente o manifiesto. Las representaciones tendrían una dualidad, que consiste en ser tanto innovadoras como rígidas. En el primer caso, la incorporación social de la novedad puede ser estimulada por el carácter creador y autónomo de la representación social. Las representaciones operarán en tanto categorías

del lenguaje, introduciendo otro orden en el entorno y transformándose en instrumentos naturales de comprensión que hacen caducos los otros. En el segundo caso, la familiarización de lo extraño, junto con el anclaje, hará prevalecer los antiguos marcos de pensamiento, alienándolo en lo ya conocido. Esta forma de pensamiento caracterizado por la memoria y el predominio de posiciones establecidas, suma y pone en acción mecanismos tales como: la clasificación, la categorización, el etiquetaje, la denominación y procedimientos de explicación que responden a una lógica específica.

## **La Estructura de las Representaciones Sociales: el núcleo y los elementos periféricos**

S. Moscovici (1986) propone: “con respecto a la estructura de las representaciones sociales que toda representación está organizada de un núcleo y de unos elementos periféricos. El núcleo central tiene dos funciones principales, una función generadora y una función organizadora. La función generadora permite que los elementos de la representación adquieran o cambien su significado. La función organizadora es aquella que permite ordenar las diferentes relaciones que se establecen entre los elementos de la representación, siendo el núcleo de la representación social la estructura más estable, coherente y rígida de ésta y además está asociado a la memoria colectiva y a la historia del grupo a la cual pertenece. De esta forma, los elementos centrales serían comunes a los miembros del grupo”.

En cuanto a los elementos periféricos, su función principal es proteger la estabilidad del núcleo. Este sistema es mucho más flexible y cumple una función de regulación y adaptación de nuevos conocimientos en la organización de la representación.

A partir de lo expuesto, se puede inferir que un fenómeno posible de representar para los profesores es el relacionado al currículo educativo, lo que permitiría comprender cuál es la visión compartida que tienen y el sentido que le confieren a su trabajo en el Anexo del Liceo Mario Bahamonde Silva.

## **El Currículo Educativo**

Es necesario recordar lo propuesto por P. Rosales V. (2006): “Que las actuaciones relacionadas con procesos de enseñanza-aprendizaje contribuyen a potenciar valores y actitudes, pero también formas de organización, siendo necesario diferenciar dentro de la organización escolar, lo que corresponde a la Administración escolar y a la Gestión escolar: La Administración escolar tiene como base de sustentación y ejercicio la Política (Legislación), y en cuanto a los procesos de programación y distribución de funciones, en relación a los propósitos u objetivos preestablecidos le corresponde ver por ellas a la Gestión escolar”.

Para el caso de esta investigación se ha puesto el interés sólo en la Gestión escolar, y dentro de ella a lo referido al currículo educativo.

## **Consideraciones en torno al currículo**

El estudio del currículo se debe centrar en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para lo cual resulta esencial considerar los ámbitos estáticos y dinámicos que conforman el currículo. Debe considerarse lo planificado y las condiciones en las cuales se desarrolla y los procesos que genera.

P. Rosales V. (2006) sostiene: “El currículo permite la organización de las experiencias, y encuentra su máxima referencia en la satisfacción de las necesidades y en la resolución de problemas. Implica considerar propuestas intencionales y sistemáticas. El currículo puede considerarse como un elemento intermedio que ordena el proceso de acuerdo a objetivos deliberado y conscientemente postulados”.

Hablar de currículo supone realizar consideraciones didácticas y organizativas en la medida en que, además de recoger supuestos teóricos, contenidos y procesos instructivos, contempla de manera coherente y relacionada el marco organizativo considerado como necesario para lograr determinadas intencionalidades educativas.

Según la opinión de P. Rosales V. (2006), “la nueva perspectiva curricular supone un cambio que, respecto a una tradición basada en programas y planes de estudios prescriptos, aporta como innovador. La aceptación de la intervención en las decisiones curriculares de una pluralidad de agentes: frente a la exclusividad de la Administración Educativa propone la participación del profesorado y de otros agentes sociales. La diversificación de las funciones del currículo frente a la aplicación prescrita de programas se potencia un marco de reflexión y de acción, contextualizado, dinámico y provisional; la introducción de un cambio en la metodología, pasando del uso de texto uniformador al desarrollo de procesos de discusión, debate y consenso”.

## **MARCO METODOLOGICO**

### **Tipo de investigación**

La presente investigación es de tipo descriptiva e interpretativa de los discursos sociales de los profesores del Anexo del Liceo Mario Bahamonde Silva, que funciona al interior del Centro Cumplimiento Penitenciario de Antofagasta, en referencia a las representaciones sociales que tienen sobre el currículo educativo que implementan en este espacio educacional, y aquellas temáticas más recurrentes dentro de sus representaciones sociales; dado esto por su número de presentación y extensión narrativa.

## **Diseño de investigación**

Esta es una investigación cualitativa desarrollada en base a los métodos estructurados a partir del Enfoque de la Complementariedad. Su interés ha sido abordar en profundidad las representaciones sociales que dicen relación con el currículo educativo que llevan a cabo los profesores del establecimiento mencionado, con atención preferente en sus cualidades antes que respecto de sus cantidades.

Para la realización del estudio se seleccionó una muestra intencionada del conjunto compuesto por los nueve profesores que dictan clases en el Anexo, y que comparen las siguientes características:

Tener el título profesional para ejercer como profesor, extendido por una Escuela Normal, Universidad, Instituto, o bien acreditar autorización para ejercer como docente concedida por una autoridad educacional competente.

Acreditar a los menos tres años de experiencia docente

Ejercer la docencia al momento de desarrollarse la investigación

Haber participado en forma voluntaria en el presente estudio

Cabe señalar que se realizó una saturación muestral, ya que se entrevistó a la totalidad de los profesores que ejercen en el sistema educativo intrapenitenciario.

## **Instrumentos de recogida de datos**

Se llevó a cabo la recopilación de información directamente de la fuente primaria, es decir, los profesores, mediante el uso de los siguientes instrumentos: encuesta y entrevista semiestructurada, creación de grupos discursivos.

## **Técnicas de análisis de investigación**

Al inicio de la investigación se explicó a los maestros que su participación en la investigación era voluntaria, se les aseguró la confidencialidad de sus identidades e información aportada en forma individual, presentando conclusiones sólo de tipo general de ellos como grupo.

En cuanto al análisis, corresponde indicar que en una primera instancia se procedió a caracterizar a la población formada por los profesores que ejercen docencia en el Anexo del Liceo Mario Bahamonde Silva, de acuerdo a indicadores socio-demográficos que permiten definirlos como un grupo social específico, destacando sus características por medio de estadísticas básicas de tipo nominal, lo que tuvo lugar por medio del estudio de las encuestas.

Culminado lo anterior, se llevó a cabo la transcripción de las representaciones sociales de los profesores previamente registrados en cintas de grabación, por medio de

la entrevista semiestructurada, quedando sus discursos como textos escritos, donde se anotaran las iniciales del entrevistado y la fecha, para su identificación.

Paralelamente se analizaron las entrevistas semiestructuradas para identificar y seleccionar aquellas representaciones sociales referidas al currículos educativo que implementan entre los alumnos u otras que cumplen; para ello se implementó un proceso de codificación abierta, en base a los temas más reiterados y de acuerdo a su extensión narrativa (que implique una oración), organizándolos en unidades, categorías, subcategorías y temas.

Finalmente se analizaron y compararon aquellas representaciones sociales que surgieron como más relevantes para los docentes en cuanto al currículo educativo que implementan, o bien aquellas nuevas representaciones sociales que surgieron, para así acercarnos a la significación (significado, propósito e intención) que ellos le imprimen a su accionar en el Anexo.

## RESULTADOS

### I Parte

Análisis de los resultados de la encuesta:

- De los nueve profesores encuestados, ocho hicieron referencia a que no tenían información referida a la Ley de Libertad Condicional, mientras uno de ellos indicó disponer de información relativa sobre ella.
- En cuanto a la Ley de Reducción de Penas, cinco docentes dijeron carecer de información respecto a esta norma, tres expresaron tener un conocimiento relativo de la misma, y sólo uno aseguró estar informada de ella.
- En lo referido a la Política Educacional Penitenciaria de Gendarmería de Chile, cuatro profesores manifestaron no tener información relacionada con ella, tres expresaron tener una información relativa, mientras los otros dos indicaron tener información de ella.
- Sobre los Objetivos de la Política Educacional Penitenciaria de Gendarmería de Chile, seis profesores dijeron desconocerlos, dos expresaron tener información relativa de ellos, y uno aseguró disponer de información.

## II Parte

Del discurso verbalizado por los maestros durante la investigación surgieron las siguientes representaciones sociales como las más relevantes, las mismas que se presentan en categorías para su comprensión:

### **Conocimiento currículo educativo**

La mayoría de los profesores coincide en la opinión que el proceso educativo debe favorecer las posibilidades de rehabilitación y reinserción de los alumnos.

La visión que tienen los docentes con respecto a lo que es el currículo educativo pareciera ser muy reduccionista. Si bien existe un conocimiento, él es representado a un nivel sólo discursivo, donde se le ubica como el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje, tienden a enfatizar solamente en lo que hace referencia a los contenidos programáticos, los que son los mismos que imparten en el liceo para una población de alumnos adultos que se encuentran en el medio libre, tal como los expresan:

**“No hacíamos mayor diferencia en lo estrictamente académico entre lo que trabajamos aquí y lo que hacemos en el liceo”. (E.1)**

En menor medida, el énfasis sobre el hecho que trabajar recae en las competencias lingüísticas (verbales y escritas), que de acuerdo a las representaciones de los profesores sería lo que presenta mayor déficit:

**“El individuo tiene que tener un vocabulario adecuado, un léxico adecuado, y una serie de aspectos fundamentales que le van a servir para que él pueda entender lo que se le pueda entregar en un área técnica profesional”. (E.8)**

**“Hay contenidos que no les sirve a ellos, o sea, hay que ver que les sirva a ellos para poder mejorar la dicción, el lenguaje”. (E.6)**

**“Les hago francés, lenguaje y comunicación. Yo siempre estoy trabajando en la parte de lograr en ellos el buen uso de la lengua, que ellos hablen bien, que lean bien, trabajar mucho con la comprensión lectora en las tres asignaturas”. (E.9)**

No hay un diagnóstico sistematizado en base a los aportes de todos los profesores respecto al perfil del alumno del Anexo, con el que están trabajando, lo que incide en que no se tenga una visión compartida y clara en cuanto a cuales son sus necesidades y problemas que presentan, y que debiera ser abordado y superado por el currículo educativo. Esta carencia hace que se proceda a implementar procesos de enseñanza-aprendizaje que tal vez no estén respondiendo a lo que necesitan, por lo que no se estaría contribuyendo a favorecer su reinserción social de la mejor forma. En torno a lo anterior bien podría ser pertinente interrogarse por la necesidad de enseñar los dos idiomas mencionados. Está de más discutir la importancia del inglés a nivel internacional y nacional, y especialmente su utilidad en una región minera, donde muchas

veces es un requisito para postular a un puesto de trabajo, pero en relación al francés, ¿cuál sería su pertinencia y relevancia para incluirlo dentro del currículo de alumnos privados de libertad?

### **Fin de la educación, desde las representaciones de los profesores con respecto a los alumnos**

Del discurso de los maestros se percibe que existen dos fines específicos, que no necesariamente son contrapuestos, pero que sí determinan consecuencias diferentes entre los alumnos.

El principal objetivo de la educación para un gran número de internos estaría dada por la posibilidad de acceder a un beneficio intrapenitenciario o extrapenitenciario, por medio de mejorar o tener una buena calificación de su conducta durante el tiempo de reclusión.

**“Los alumnos generalmente venían acá al colegio a hacer conducta”. (E.3)**

**“Porque para poder conseguir beneficios ahora ellos tiene que tratar de sacar cuarto medio”. (3.1)**

Lo anterior tendría una conexión directa con los requisitos determinados por la Ley de Libertad Condicional, que exige que el interno condenado tenga tres bimestres de Muy Buena Conducta para postular a un beneficio. Y en el caso de la Ley de Reducción de Penas es un requisito para que el interno condenado pueda acceder a una calificación de Buena Conducta, lo que le permitiría acceder a la rebaja de su condena.

Otros profesores afirman que el fin que buscan los internos es doble: acceder a los beneficios, pero también favorecer su proceso de enseñanza-aprendizaje.

**“Los alumnos vienen con otra mentalidad, más de esfuerzo, de salir adelante, no solamente por el beneficio, como te decía anteriormente... Aparte del beneficio, tomarlo como una herramienta que le va a servir”. (E.7)**

**“El interés es mixto, porque una parte puede estar en la escuela y otro está por generar conducta, porque para ellos la conducta es más importante que el conocimiento. (E.1)**

**“Porque la gran mayoría viene por hacer conducta, y, segundo, porque los mandan; es muy poca la elección que le queda a él como alumno”. (E.8)**

### **Fin de la educación, desde las representaciones de los profesores con relación al currículo**

Al analizar sus representaciones sociales, del discurso de los profesores queda en evidencia que no existe una claridad y acuerdo respecto al fin de la educación que se imparte en el Anexo. A nivel discursivo se plantea como fin último la reinserción del alumno:

**“Prepararlos para la libertad, manejar ese término, “hacia la libertad” para reinsertarlos nuevamente en la sociedad, que ellos no vuelvan a delinquir, entregarles valores”. (E.9)**

Con esto pareciera pretenderse mostrar a la función educativa de modo sobre idealizada, dado que la reinserción de una persona condenada se da por el conjunto de una serie de acciones provenientes de diferentes instituciones sociales y comunitarias, donde por supuesto la educación formal tiene una especial relevancia.

Se debe atender el hecho que los alumnos que cursan estudios en el Anexo son personas condenadas privadas de libertad, por lo que el currículo debiera considerar los aspectos organizativos en los cuales se va a llevar a cabo, y compatibilizarlo con la misión y objetivos de las instituciones involucradas directamente, como sería el caso de Gendarmería de Chile.

Al momento de analizar las representaciones sociales de los profesores con respecto al fin que tendría el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes del Anexo, surgirían visiones distintas y en algunos casos contrapuestas.

**“Normalmente el objetivo del currículo no es para dar la prueba, pero en este momento hay varios estudiando en la enseñanza superior, sea a nivel de instituto o a nivel universitario”, (E.7)**

**“El objetivo del liceo más que nada es poder ayudar a la persona que no pudo terminar sus estudios de enseñanza media, para que los termine, y de ahí la persona verá si sigue o no, pero el objetivo del liceo no es ese propiamente tal. (E.7)**

**“Si bien es cierto algunos aspiran a tener mejor educación, otros aspiran a sacar cuarto medio no más, pudiendo ver lo que pueden hacer afuera”. (E.1)**

## **Valores**

Se observó en la generalidad de los discursos de los maestros la recurrencia en valorar la importancia del tema valórico y formativo, aunque con opiniones disímiles:

**“Ahora a nosotros nos toca una parte importante del trabajo, y más que la parte informativa, yo creo que lo más formativo está en eso”. (E.7)**

**“El aspecto valórico, valores transversales, todos los valores que estén centrados en el crecimiento y desarrollo personal”. (E.9)**

**“Si aquí los valores que uno trata de entregarles, honestidad, responsabilidad, la puntualidad, pero aun así no están ni ahí (E.5)**

**“Yo les digo: A la edad que tienen ustedes, yo no los voy a formar, les voy a informar no más. A los niños chicos se les forma, los valores, pero a los adultos como ellos, tú, como profesor, le entregas información”. (E.8)**

Se puede observar que si bien la temática referida a los valores y a lo formativo está presente en las representaciones sociales de los profesores, no hay una coinci-

dencia en cuanto al tratamiento que debieran darle a partir del currículo educativo. Por una parte, se reconoce la posibilidad de que la persona del alumno pueda cambiar su valores y mejorar su formación; esto podría comprenderse como el estilo que tiene de relacionarse, tanto con las personas como con la sociedad. De otro lado, también se tiene la opinión de que esto no es factible, puesto que el alumno ya estaría determinado por las primeras experiencias que recibe de su familia y en su niñez; esto a nivel discursivo tiene un fuerte impacto, puesto que las representaciones sociales crean realidades internas (pensamientos), y de acuerdo a éstas actuamos en la realidad (medio social donde nos desenvolvemos), que en este caso sería en el Anexo.

## **Características de los alumnos**

Al momento de definir las características de los alumnos del Anexo atendiendo a las representaciones sociales producidas por los profesores, se observa que tienden a centrarse en primera instancia en los déficits que estos presentarían, y en menor medida en aquellos aspectos que lo definen como un grupo socio-demográfico diferente a otros.

Respecto de los componentes afectivos de su personalidad, refieren:

**“Desde su niñez fue un tipo con carencias, pasó por la escuela, y por último lo hicieron pasar”. (E.2)**

**“Sienten que están muy solos, realmente solos, faltos de cariño, de afecto, que los vengan a ver”. (E.6)**

**“El alumno tiene muchas falencias, de todo tipo, incluso en la parte afectiva. Muchos alumnos míos también esperan afecto en la educación, eso significa que hay que comprenderlos, que hay que escucharlos, también hay que aconsejarlos”. (E.7)**

Es indudable que en toda relación humana hay un componente afectivo, que es de carácter subjetivo de acuerdo a las características en las cuales se asienta la personalidad de cada persona, Dada la naturaleza particular de los afectos, éstos se corresponden con las primeras experiencias vividas como bebés y niños, de donde surgirán los moldes que han de imprimir el sello a las relaciones que sostengamos como adultos; se puede mediar el estilo de cómo nos vinculamos afectivamente, pero siempre actuando sobre patrones anteriormente adquiridos.

## **Metodología de trabajo**

Los profesores del Anexo no logran un acuerdo común sobre la metodología que aplican al momento de implementar el currículo. En efecto, desde su discurso no se muestra claramente definida, en tanto que tienden a centrarse en elementos estáticos referidos mayormente a los contenidos, y en menor medida en los aspectos dinámicos relacionados a la forma o procedimiento con los cuales se establece la

situación de aprendizaje, y al modo de evaluar los objetivos o logros obtenidos por parte de los alumnos.

Entre los contenidos destaca el interés de los maestros por aquellos referidos al área de lenguaje (verbal y escrito):

**“Uno revisa la sintaxis, la capacidad de entendimiento y la ortografía”.** (E.1)

**“Todo lo que es la parte de estructura gramatical, toda esa parte y sobre todo siempre teniendo en cuenta y considerando que, en todo el aprendizaje significativo tienen que ir”.** (E.9)

**“Tener un vocabulario adecuado, un léxico adecuado, y una serie de aspectos fundamentales que le van a servir para que él pueda entender** (E.2)

En cuanto a la forma de trabajar sobre los contenidos, atendiendo a las dificultades de atención y concentración de los alumnos, no se privilegiaría hacerlo en base a clases expositivas:

**“Es imposible trabajar con clases expositivas acá, no va a rendir; el cabro te va a poner atención cinco minutos y listo, después se le olvidó”** (E.2).

**“Los profesores han optado como estrategia metodológica (de tipo didáctica) que los alumnos trabajen en forma grupal, mediante el desarrollo de guías de estudios o bien material gráfico de tipo informativo: “Tome ahí tiene ésta guía y desarróllela”** (E.2)

## **Rol del profesor**

En atención a los discursos de los profesores, es observable que sus representaciones sociales apuntan a que su accionar ante el alumnado tiene un importante componente afectivo, el que se materializa en buscar cubrir las carencias afectivas de éstos, y darles un trato digno de acuerdo a su calidad de persona:

**“Hay que hacerlos sentir como personas”.** (E.7)

**“Porque también se siente que están muy solos, realmente solos, faltos de cariño, de afecto, que los vengan a visitar...”** (E.6)

Los profesores resignifican las acciones que llevan a cabo entre sus alumnos por medio de auto designarse e identificarse con el rol de “guía”:

**“De que el profesor es un guía, porque el resto de la formación la tiene que hacer él o ella”.** (E.7)

**“Porque ven que uno es un agente distinto, de cierta perspectiva. Ahora insisto: no hay que darle todo en las manos, hay que hacerlos sudar un poquito, hay que hacerlos pensar, hay que hacerlos trabajar. y bueno”.** (E.5)

**“Yo, como profesor, trato de formar o de guiarlos, pero más o menos, yo les digo”** (E.8)

El proceso de enseñanza-aprendizaje tiene lugar entre personas que tienen la cualidad de tener una naturaleza humana, por tanto no puede estar exenta del componente afectivo, y en este sentido los profesores, a partir de esta cualidad, le dan un sello particular al trato que tienen con las personas privadas de libertad, sin por ello negar la responsabilidad que tienen respecto al accionar socialmente desviado que manifestaron en el pasado, y por el cual fueron condenados:

**“Que son normas, y que en la medida que esas normas las respeten van a tener cabida en esta sociedad, y que por lo tanto nosotros estamos para ayudarlos” (E.7)**

**“Aparte de que el chico apruebe y le vaya súper bien y se reinserte socialmente” (E.8)**

**“Y cómo entrar en ese mundo, decirle Mira, lo que estas haciendo no es bueno, esto no se hace así, no funciona así” (E.4)**

### **Nuevas expectativas de los alumnos.**

Muchos profesores concuerdan en que hay un grupo de alumnos del Anexo que han ampliado sus expectativas en relación a la posibilidad de continuar estudios superiores, ya sea técnicos o profesionales:

**“Pero uno ve cierto interés por continuar ciertas carreras cuando terminen, y eso es lo que hay que rescatar”. (E.3)**

**“Dos o tres alumnos son los que están realmente interesados en dar la PSU. y obtener un buen resultado”. (E.4)**

**“Nos están apareciendo más alumnos que quieren dar la PSU”. (E.5)**

**“Teniéndose una valoración muy positiva de aquellos alumnos que lograron continuar en la universidad, que han egresado de la enseñanza media. Habrán unos 40 que entraron a la universidad. Nosotros más olvidamos lo negativo, y que por lo menos rescatamos a algunos pocos”. (E.2)**

No es desdeñable el quehacer de algunos profesores en distintas iniciativas, colaborando con los alumnos, orientándolos y explicándoles en forma individual, y entregándoles material de apoyo (facsimiles).

Inicialmente se planteaba que no es un fin del Anexo que los alumnos sean preparados para acceder a estudios superiores, pero dado el interés de los mismos estudiantes se les estaría colaborando en ese sentido, aunque en una forma improvisada y poco sistemática, motivado por el interés de algunos maestros. Las acciones tendientes a fortalecer la preparación de los alumnos para un mejor rendimiento en la Prueba de Selección Universitaria no están consideradas como parte de la propuesta educativa formal del Anexo.

## Dificultades

Los profesores en su conjunto identificaron una serie de dificultades que no favorecen el desarrollo de la función educativa del Anexo, aunque no llegando a coincidir todos en cuáles son las más significativas, por lo que se procedió a seleccionar aquellas que tuvieron un mayor número de presentación, atendiendo a que de esta forma se las puede objetivizar y generalizar para proceder a su estudio.

Son aquellas vinculadas a: la falta de coordinación con las instancias de Gendarmería de Chile:

**“En la medida que se elaboren planes de acciones más participativos, y cuando te hablo de participativo es Gendarmería, la parte técnica, es decir, todo el apoyo logístico, de asistente, psicólogo”. (E.2)**

**“Los profesores no tenemos ninguna incidencia en la selección de los alumnos; nosotros llegamos en marzo acá y nos tienen los listados hechos, pero nosotros, como profesores, no tenemos ninguna participación en la elección de los alumnos”. (E.8)**

También existe entre los educadores preocupación respecto a su futuro laboral en el Anexo dentro de los próximos años:

**“Uno dice dos años más, porque después, con la cárcel nueva, si se construye o no el 2010, este recinto se va a ir para allá, y se va a ir con todos sus internos y nosotros no vamos a poder hacer clases allá”. (E.4)**

**“Yo no le veo mucho futuro a los profesores de acá, porque sin ser mago uno dice dos años más, porque después con la cárcel nueva, si se construye o no el 2010, este recinto se va a ir para allá y se va a ir con todos sus internos y nosotros no vamos a poder hacer clases allá”. (E.5)**

Gendarmería de Chile, por su parte, si bien ha manifestado en los últimos años un alto interés por la educación penitenciaria, tal como lo reflejan la serie de documentos publicados al respecto, ha fallado en crear las instancias necesarias que posibilite el encuentro y dialogo entre los actores que intervienen o deberían intervenir en relación al currículo educativo, al menos en el caso específico del C.C.P. de Antofagasta.

En lo que tiene que ver con la preocupación manifestada por algunos profesores en torno a su continuidad como maestros de personas privadas de libertad, a través del Anexo del Liceo Mario Bahamonde Silva, pareciera no existir información confirmada sobre cuál sería la modalidad de educación que se entregará en el futuro Complejo Penitenciario, actualmente en construcción cerca a la ciudad de Antofagasta. En cuanto a quién se constituiría su sostenedor, no se ha entregado información, lo cual puede constituir un serio riesgo, atendiendo a la proximidad de la entrega del nuevo complejo, prevista para mediados del año 2010.

## CONCLUSIONES

En base al análisis del cuestionario aplicado es posible concluir en que la mayoría de los profesores no tiene información, o bien ésta es reducida, en cuanto a temas que son relevantes para el cumplimiento de la misión, los objetivos y el quehacer de Gendarmería de Chile, especialmente en lo referido a la Educación Penitenciaria, que, a su vez, se relacionan con leyes específicas.

El conocimiento que tienen los docentes con respecto a la Ley de Libertad Condicional y a la Ley de Reducción de la Penas es principalmente de tipo informal, no entregada directamente por instancias administrativas y/o técnicas de Gendarmería de Chile. Ese conocimiento escaso lo asocian principalmente a la asistencia del alumno a clases, no vinculándola con el currículo educativo que implementan.

Es mayor el número de profesores que carece de información referida a la Política Educacional Penitenciaria de Gendarmería de Chile, lo cual podría estar incidiendo en una orientación específica al currículo educativo del Anexo, para que éste se constituya en la base de los programas de reinserción social que plantea el Departamento de Readaptación por medio del Modelo de Intervención Para la Reinserción Social de Internos en Recintos de Gendarmería de Chile.

En general los profesores tienen una información muy general de lo que es el currículo educativo, y tienden a asimilarlo principalmente al concepto de contenidos, hecho que restringe significativamente la definición moderna de este concepto, lo cual lleva a que no sea considerado en toda su extensión, manteniendo su adhesión a una definición tradicional basada en programas y planes de estudios de naturaleza estática.

Lo anterior queda de manifiesto en la ausencia de un currículo que sea atingente a las necesidades e intereses de las personas privadas de libertad, y que tenga correspondencia con el marco organizacional en el cual se encuentran; esto ha favorecido en que se haya optado por adaptar el currículo del Liceo Mario Bahamonde Silva, cuyos alumnos son personas que se encuentran en libertad, lo cual inhibe el reconocimiento de los alumnos del Anexo como un grupo socio-demográfico con características propias y que responden a una identidad determinada, factible de ser definida e intervenida de acuerdo a su particularidad como grupo social. Este hecho vendría a promover en los alumnos privados de libertad, la mantención de los factores que propiciaron su reclusión y exclusión de la sociedad.

La adaptación aplicada por los profesores pasaría básicamente por demandar un menor nivel de exigencia al momento de evaluar los procesos de aprendizaje, promoviendo una mayor flexibilidad en el desarrollo de las tareas pedagógicas de aula y en menores exigencias de material de apoyo pedagógico (libros, guías, otros).

Lo anterior revela que no se han dado instancias de reflexión entre los docentes donde se cuestione la función educativa que cumple el Anexo, no se han considerado el qué, cómo y por qué enseñar, aunque de esta forma se podría estar sobre idealizando las tareas que en forma independiente lleva a cabo cada maestro, si se plantea como fin la reinserción del alumno en la sociedad.

La elaboración de un currículo dirigido a satisfacer las reales necesidades educativas de los alumnos privados de libertad comprende en su ejecución a los profesores, como expertos en materia educacional, pero en cuanto a su confección debiera ser una tarea en conjunto con otras instancias comunitarias, dentro de las cuales le cabe un rol protagónico a Gendarmería de Chile.

Para esto sería necesario definir la relaciones de supeditación e interdependencia que tiene el Anexo con las demás instancias que deben intervenir en el proceso de enseñanza-aprendizaje, tales como áreas administrativas tanto de Gendarmería de Chile como de la Corporación Municipal de Desarrollo Social (Cormudeso), áreas técnicas y de seguridad de Gendarmería de Chile, con la posibilidad de que puedan participar otros actores comunitarios (iglesias; agrupaciones culturales, etc.).

En cuanto al fin que la mayoría de los alumnos le asigna a la educación que reciben en el Anexo, desde las representaciones sociales de los profesores, tendría un propósito instrumental que es el aumentar sus posibilidades de acceder a un beneficio intrapenitenciario o a un beneficio extrapenitenciario, no obstante un menor número internos lo ve como un medio de continuar estudios superiores, ya sea técnicos o profesionales.

El hecho que los alumnos le den un carácter instrumental e inmediatista a la función educativa podría eventualmente estar reflejando el valor que los mismos estudiantes le asignan al currículo educativo, en tanto que no estarían visualizando en qué podría servirles en términos prácticos, al momento de recuperar su libertad e incorporarse en la comunidad.

La ausencia de definición de cuales debieran ser los objetivos de la enseñanza media por parte del Anexo lleva a algunos profesores a fijar como objetivo el finalizar cuarto año de Enseñanza Media, y con ello la obtención de la respectiva licencia. Esto pareciera ser resultado de trabajar con un currículo adaptado de otra realidad, como es el caso de los programas del Liceo Mario Bahamonde Silva, sin cuestionarse en qué pudiera favorecer al alumno al momento de tener que reinsertarse en la sociedad, sin olvidar que aquí se ha obviado el debate respecto a qué es lo particular de este grupo de alumnos y cuál debiera ser el currículo más adecuado para ellos.

Los mismos profesores exponen el apoyo que han brindado a un número menor de alumnos que desean seguir estudiando una vez finalizada la enseñanza media, proponiendo la creación de cursos preuniversitarios. Dentro de los objetivos propuestos en la Política Educacional Penitenciaria de Gendarmería de Chile no hace referencia a que los alumnos deban ser preparados con la finalidad de rendir la PSU. La falta de acuerdo de cómo tratar esta demanda por parte de un número de estudiantes debiera ser discutida y resuelta dentro del marco de la Gestión Escolar, teniendo como punto de referencia los fines de la educación, las competencias que se desea que alcancen los alumnos, y aumentar así sus posibilidades de reinserción en la comunidad.

La temática valórica en los procesos de enseñanza-aprendizaje es algo reiterado en las representaciones sociales de los profesores, e incluso en algunos casos se la llega asimilar a la conceptualización de competencias referidas al ámbito de las interacciones entre las personas.

Especial preocupación se observa en los profesores por dar un trato digno a los alumnos del Anexo, reconociendo su cualidad de persona humana, aunque no habría acuerdo en cómo trabajarlos a partir del currículo. Hay docentes que se cobijan en una postura determinista, afirmando que no es posible el cambio de valores o la incorporación de nuevos valores en las personas adultas. Otros, en cambio, afirman que si es posible el desarrollo de nuevos valores y desechar o superar los valores negativos. Esto debiera ser un tema de análisis, puesto que las representaciones sociales al ser incorporadas se constituyen en esquemas mentales, es decir, en formas de pensamiento con el cual ordenamos, calificamos y damos sentido a la realidad.

Los profesores en sus representaciones sociales referidas a las características de los alumnos del Anexo tienden a centrarse principalmente en el componente afectivo de sus personalidades, conceptualizándolas en términos de “carencias”; esto puede incitar a buscar la reparación imaginaria del otro, a modo de intentar que éste otro cumpla con las propiedades de un objeto ideal, el cual se construye desde los propios referentes cognitivos.

Los profesores no tienen una opinión compartida con respecto al modo como trabajan el currículo educativo: se centran en elementos estáticos como son los contenidos, y en menor medida en los procedimientos por los cuales se establecen los procesos de aprendizajes (pedagogía, sistema de calificaciones, didáctica, competencias básicas, etc.), y la forma de evaluar los objetivos o logros alcanzados.

En su mayoría los maestros expresan su preocupación por el nivel de deserción de los alumnos del Anexo, lo cual relacionan a la baja calificación de la conducta de los mismos, calificación que es entregada por el Consejo de Conducta de la Unidad Penal.

Pareciera que la ausencia de un conocimiento claro por parte de los profesores en el marco regulador de la actividad educativa al interior de las Unidades Penales incide en la falta de toma de decisiones por parte de la Organización Educativa, tomando en cuenta para ello la Política Educacional Penitenciaria, y las leyes en las cuales se sustenta la administración carcelaria.

El hecho de que no se pueda superar la “deserción del sistema educativo”, por parte de los alumnos del Anexo, estaría favoreciendo la mantención de factores que incidirían negativamente en sus procesos de reinserción en la comunidad, puesto que no se estaría contribuyendo al desarrollo o mejoramiento de las competencias necesarias para desenvolverse en los ámbitos sociales y laborales, aumentando el riesgo de reincidencia delictiva.

De los discursos de los profesores sobre la infraestructura en la cual se localiza el Anexo y el aseo de las aulas surge en la mayoría una crítica, porque la infraestructura se estima insuficiente, con aulas expuestas a constante ruidos molestos, y un precario sistema de limpieza, habida cuenta de que no se dispone de biblioteca.

Lo anterior sería altamente relevante puesto que no existiría un espacio físico grato y estimulante para los alumnos, y que debiera favorecer la implementación de los procesos educativos. El no contar con una biblioteca implica obviamente una restricción, disminuyendo drásticamente la posibilidad de que el interno refuerce lo aprendido, o bien canalice su interés por acceder a otros conocimientos.

En síntesis, como principales preocupaciones surgidas de los profesores se destacan dos: la primera dice relación con la falta de coordinación con las instancias de Gendarmería de Chile, mientras la otra tiene que ver con la incertidumbre que les provocaría el no tener información en torno a si continuarán trabajando en el Complejo Penitenciario que se inauguraría en el años 2010 en la región.

En relación al futuro Complejo Penitenciario no se ha definido quiénes se constituirían en los sostenedores (privados o públicos), como tampoco se ha discutido el currículo educativo sobre el cual se debiera sostener la función educacional, atendiendo a la Política Educacional Penitenciaria de Gendarmería de Chile.

Actualmente el nivel de intervención del Anexo como organización educativa dentro de la Unidad Penal está acotada a la participación de un profesor en los Consejos de Conducta y Consejo de Beneficios.

La temática de la educación penitenciaria en la región de Antofagasta no ha sido estudiada en toda su complejidad y riqueza, y en atención al lugar e importancia que tiene dentro del Modelo para la Reinserción Social de Internos esto hace necesario

que se propicien nuevas investigaciones, tales como el nivel de satisfacción que tienen los alumnos con relación al proceso educativo en el cual están o estuvieron insertos durante su condena; detectar y definir cuales son los principales factores que inciden en la deserción del sistema escolar, etc..

De acuerdo a todo lo expuesto, el presente no se constituye, pues, en un estudio finalizado, sino que por el contrario pretende contribuir a futuros estudios con relación a la temática de Educación Penitenciaria, en la región de Antofagasta.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

- Gobierno De Chile, Ministerio De Justicia, Gendarmería De Chile: “*Modelo General de Tratamiento Penitenciario.*” Departamento de Readaptación, 2005.
- Gobierno De Chile, Ministerio De Justicia, Gendarmería de Chile: “*Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.*” Gendarmería de Chile, Departamento de Readaptación, 2005.
- Gobierno De Chile, Ministerio De Justicia, Gendarmería de Chile: “*Política Educacional en Gendarmería de Chile.*” Documento del Departamento de Readaptación, 2006.
- Gobierno De Chile, Ministerio De Justicia, Gendarmería de Chile: “*Manual de Inducción Nuevas Contrataciones 2008.*” Departamento de Personal. 2008.
- Gobierno De Chile, Ministerio De Justicia, Gendarmería de Chile: “*Modelo de Intervención para la Reinserción Social de Internos en Recintos de Gendarmería de Chile, como una Contribución a la Formulación de la Política Penitenciaria.*” Departamento de Readaptación. 2008.
- Gobierno De Chile, Ministerio De Justicia, Gendarmería de Chile: “*Libro Normas Técnicas, Área de Educación y Cultura.*” Departamento de Readaptación. Mayo 2008.
- Gobierno De Chile, Ministerio De Justicia, Gendarmería de Chile: “*Libro Normas Técnicas. Área Técnica de Intervención Penitenciaria.*” Departamento de Readaptación. Mayo 2008.
- Gómez López Romina. “*Estilos de Aprendizaje en Estudiantes de Primer Año de las Carreras de Psicología, Sociología y Derecho de la Ciudad de Antofagasta.*” Tesis de Magíster. Mayo 2008.
- Guipenréiter, Yulia: “*El Proceso de Formación de la Psicología Marxista: L. Vigotski, A. Leontiev, A. Luria.*” Editorial Progreso. Moscú. 1989.

- Hernández Sampieri, Roberto y otros: “*Metodología de la Investigación.*” Edit. Mc Graw Hill. 3º Edición, México.2003.
- Millán Fernández Miguel: “*Registro Históricos del Liceo Mario Bahamonde Silva.*” Documentos del Liceo M. Bahamonde S. Antofagasta. 2008.
- Moscovici, Serge: “*Psicología Social*”, II. Ediciones Paidós. España. 1986.
- Rosales Villarroel, Pedro. “*Programa de Magister en Educación* ”. Universidad La República. Módulo 2. 2006.
- Sanchez S. Gerardo. “*Programa de Magister en Educación* ” Universidad La República. 2006.
- Silva, Arturo: “*Conducta Antisocial: un enfoque psicológico.*” Editorial Pax México. 1º Edición. México 2003.





---

**REINSERCIÓN LABORAL EN EL MEDIO LIBRE:  
DESARROLLO, RESULTADOS  
Y DESAFIOS**



# REINSERCIÓN LABORAL EN EL MEDIO LIBRE: DESARROLLO, RESULTADOS Y DESAFIOS

**Mario Ramírez Pérez**

*Sociólogo,  
Dpto. Tratamiento Medio Libre  
Gendarmería de Chile*

**Jaime González Anjari**

*Profesor de Historia,  
Dpto. Tratamiento Medio Libre  
Gendarmería de Chile*

## RESUMEN

El Programa de Reinserción Laboral del Medio Libre es una iniciativa impulsada por Gendarmería de Chile y financiada por el Ministerio de Hacienda con el propósito de contribuir a la seguridad ciudadana a través de la reinserción social de personas condenadas con Medidas Alternativas a la Reclusión o que cuentan con el beneficio de la Salida Controlada al Medio Libre. Representa la iniciativa de reinserción social más importante del Sistema, por la cobertura de beneficiarios atendidos a través del país y la cantidad de recursos asignados para su funcionamiento.

## I. INTRODUCCION

En este artículo se analiza el funcionamiento y principales resultados en la aplicación del Programa de Reinserción Laboral del Medio Libre (en adelante, PRL), examinándose también algunas propuestas para su mejoramiento, que estén acorde a los importantes cambios que exige la modernización del sistema de medidas alternativas.

Se describen los antecedentes y fundamentos generales del programa, sus objetivos y componentes y, se presentan los principales resultados obtenidos en su gestión.

Igualmente se expone una evaluación general de los temas más relevantes que se han relacionado con el funcionamiento y aplicación del PRL en el país, en desmedro quizás de un análisis en mayor profundidad de algunos aspectos más específicos, por razones de tiempo y espacio.

Finalmente, mediante esta reflexión se espera contribuir al debate sobre los beneficios que prestan este tipo de programas al sistema penitenciario, señalando que en la consecución de este trabajo, el valioso aporte de la psiquiatra Ximena Verbal, fue fundamental, por lo significativo de sus sugerencias, su rigurosidad y su visión.

## II. ANTECEDENTES

### II.1. ESTUDIOS DISPONIBLES SOBRE PROGRAMAS DE REINSERCIÓN LABORAL

Existe gran cantidad de estudios empíricos que avalan la utilidad de este tipo de programas, especialmente por el efecto o impacto positivo que tienen en la disminución de la reincidencia delictiva. Según un trabajo realizado por la Fundación Paz Ciudadana, en varios países desarrollados (EE.UU., Inglaterra, Australia) la reincidencia de los reos que participaban en programas laborales es menor que la de aquellos que no lo hacían<sup>5</sup>. En este mismo estudio se concluye en que a nivel internacional los factores que mayormente inciden en la reincidencia de los reclusos son la educación deficitaria, escasa capacitación laboral, desempleo, abuso de drogas, salud física y mental en deterioro y la carencia de actitudes de autocontrol.

Cullen (2002), avala estos hallazgos, señalando que en general los programas laborales carcelarios disminuyen la reincidencia delictual, porque se cree que la disciplina inherente a las actividades de trabajo ayuda a formar el carácter y a crear hábitos

---

5 Williamson, Bernardita: "Políticas y Programas de Reinserción y Rehabilitación de Reclusos: Experiencia comparada y propuestas para Chile", Fundación Paz Ciudadana, Santiago, Fundación Minera La Escondida, 2006, pp. 20 - 22.

laborales que favorecen que los delincuentes adopten conductas y roles socialmente constructivos<sup>6</sup>. En esta misma línea se ha indicado que los programas más efectivos son aquellos que logran conjugar las necesidades, circunstancias y estilos de aprendizaje de cada individuo. Otros factores estratégicos para el éxito de ellos dicen relación con el grado de estructuración y focalización del tratamiento a los delincuentes de mayor riesgo, así como que estos programas se orienten a la construcción de capital humano y habilidades sociales, todo ello basado en principios psicológicos conductuales.

En respuesta a la doctrina del “*Nothing Works*”<sup>7</sup> o la idea que nada funciona en materia de rehabilitación de los delincuentes, popularizada a principios de la década de los años setenta por algunos criminólogos, existe hoy en día suficiente evidencia para afirmar que algunos programas de tratamiento efectivamente funcionan, y que además de cumplirse ciertos requisitos, ellos pueden alcanzar positivos logros en lo que respecta a la reinserción social<sup>8</sup>.

Algunos criminólogos coinciden con lo señalado, al sostener que en general los delincuentes con modelos de empleo inestables tienen un mayor riesgo de reincidir que aquellos con una historia de empleo estable. Por consiguiente, identificando el estado del empleo del ofensor, el número de arrestos, analizando su necesidad de empleo en la admisión a la prisión y supervisando los modelos de empleo cuando este se encuentra bajo la vigilancia de la comunidad, existen las condiciones favorables para realizar programas de reinserción que podrían llevar potencialmente a reducciones importantes en la delincuencia<sup>9</sup>.

Otros estudios, sin embargo, han refutado la asociación que existiría entre estas variables o bien han relativizado el papel que tendrían la falta de trabajo o preparación laboral en la comisión de delitos, particularmente entre delincuentes primerizos. Por ejemplo, las investigaciones realizadas por Soothill (1973) establecieron, luego de un tiempo de seguimiento prolongado a reclusos excarcelados, que las variables laborales (desempleo, ausencia de capacitación y hábitos) no mantenían una relación directa con la reincidencia cuando ésta se controlaba a través de la variable de condenas previas, y que este es el factor verdaderamente asociado a la reincidencia criminal<sup>10</sup>.

---

6 Cullen, Francis. Citado en Williamson, B p. 19.

7 La corriente del “*Nothing Works*”, nació en los años setenta en los Estados Unidos e Inglaterra y se caracterizó por su escepticismo y crítica respecto de las políticas de rehabilitación criminal que en ese momento se venían implementada en los servicios penitenciarios de los países desarrollados. Según su planeamiento, la probabilidad de impactar positivamente en la conducta criminal que tienen los programas de tratamiento es nula o muy baja.

8 Las principales refutaciones a la corriente del “*Nothing Works*” provienen de la denominada escuela del “*What Works*”, o corriente teórica que plantea que los programas de rehabilitación sí pueden tener efectos positivos en la rehabilitación criminal. Algunos destacados exponentes de esta corriente son Robert Palmer y Francis Cullen, entre otros investigadores.

9 Andrews, D et al. Citado en Williamson, B p. 20.

10 Núñez Benjamín, et al: Consideraciones Teóricas y Metodológicas acerca de la Investigación de la Reincidencia Delictual en Criminología”, Revista Chilena de Derecho, 1995, pp. 329-331

Existen estudios que tampoco han descubierto una relación tan explícita entre los factores económico-laborales estructurales a nivel del sistema social y las tasas de delincuencia, o una correlación entre el estrés provocado por el desempleo en el individuo y la comisión de delitos, lo que plantea una cierta duda sobre el rol que realmente juega el aspecto laboral en la comisión de crímenes y delitos, por lo menos en lo que respecta a ciertos contextos socioculturales en los que se han realizado estas investigaciones.

No obstante lo anteriormente planteado, existe suficiente evidencia científica para respaldar la importancia de considerar en la política penitenciaria la intervención de las conductas laborales de los delincuentes. Al examinar la experiencia de otros países y el propio caso chileno, se observa que en la mayoría de ellos se aplican programas laborales, algunos de los cuales logran cambios positivos en el comportamiento de los sujetos, lo que ciertamente resulta beneficioso para la sociedad y los sujetos mismos.

No sabemos con exactitud si el fenómeno de la delincuencia es una consecuencia de la falta de oportunidades sociales y laborales en un determinado contexto de la estructura social dominante, o si bien el desempleo o subempleo es efecto de la reclusión o prisionización del delincuente. Es bien conocido que, mayoritariamente, los delincuentes recluidos por el sistema penal provienen de sectores socialmente marginados, y que no acontece lo mismo con los internos de estratos sociales superiores, ya que no son castigados con la misma severidad e intensidad por el sistema judicial. Por lo tanto, el hecho que la mayoría de los presos sean cesantes, analfabetos o escasamente calificados no significa que esta sea una característica general de todos los delincuentes de la sociedad (incluidos los que no van presos), toda vez que el sistema punitivo legal penaliza y recluye preferentemente a los individuos más pobres.

En consecuencia, la influencia del denominado “factor laboral” en la génesis y ocurrencia de la delincuencia debe ser abordada con mucho mayor acuciosidad a través de distintas investigaciones cuantitativas y cualitativas, especialmente por medio de estudios longitudinales, estudios experimentales, análisis de datos multivariados y en los que se utilicen muestras probabilísticas representativas de la población penal para evaluar su real impacto en el estudio de este problema. También es importante considerar que el impacto de estas variables laborales en el tratamiento de los delincuentes es limitado y acotado a ciertos individuos, ya que en la modificación del comportamiento delictivo también interactúan otro tipo de factores psicológicos, sociales y culturales que determinan igualmente o con mayor fuerza la conducta criminal de los sujetos.

Al examinar la experiencia internacional, se pueden encontrar interesantes experiencias de aplicación de programas laborales en determinados grupos de población penal, susceptibles de replicar en el contexto chileno. En Estados Unidos, destaca la política laboral penal implementada en los estados de Texas y Ohio. El estado de Kentucky también sobresale por los positivos resultados alcanzados en la realización de

programas de contratación de reclusos por medio de un extenso periodo de prueba y entrenamiento, que, de ser completado en forma exitosa, les permite ser contratados permanentemente<sup>11</sup>.

En el Reino Unido, el Servicio de Prisiones ha implementado su programa laboral basado en el entrenamiento de habilidades y aptitudes individuales con el objetivo de mejorar la empleabilidad (Programa de Asistencia de Trabajo). Por otro lado, en Australia, varios programas laborales desarrollan distintos tipos de trabajos industriales y de formación de habilidades ocupacionales.

En Canadá, el Servicio Correccional Canadiense (SCC) ha desarrollado importantes iniciativas, con atención señalada en la interacción de grupos, a través de la cual los internos aprenden y practican las habilidades para facilitar la reintegración y adaptación a escenarios del trabajo en la empresa privada; estas habilidades de empleabilidad incluyen la resolución de problemas, el pensamiento crítico, la puntualidad, la actuación recíproca con otros trabajadores, el respeto de las opiniones de otras personas, sus sentimientos y en el trato con figuras de autoridad<sup>12</sup>.

Uno de los programas más importantes del SCC (Corcan) está basado en el concepto de empleabilidad laboral. En este programa se atiende a más de un tercio de la población interna y la intervención se ha enfocado a enseñar dos tipos diferentes de habilidades en una situación de entrenamiento para el trabajo: a) Habilidades profesionales (relacionadas con un trabajo particular o profesión), y b) Habilidades de Empleabilidad (que no se relacionan con un trabajo específico, pero son importantes para la mayoría o todos los trabajos, por ejemplo, la puntualidad).

En el caso chileno, el sistema penitenciario implementa desde hace varios años un Programa Laboral para personas condenadas en los Subsistemas Cerrado, Semiaabierto, Abierto y Post Penitenciario<sup>13</sup>. Característica fundamental de esta iniciativa institucional es la escasa oferta de cupos para atender la demanda de capacitación y trabajo de la población penal por la falta de recursos presupuestarios, la débil conexión con empresarios para colocación laboral en un empleo, la falta de acceso a capital semilla y asistencia técnica para reinsertar a trabajadores independientes y la preparación en competencias laborales requeridas para ingresar al mercado laboral.

---

11 Williamson, B Op cit, pp 37-43

12 Gendarmería de Chile: "Los Programas de Tratamiento aplicados por el Servicio Correccional de Canadá", Unidad de Investigaciones Criminológicas, Documento Interno, 2000, pp. 50 – 61.

13 El Subsistema Penitenciario Cerrado es aquel que atiende a población con prisión preventiva (procesada) y condenas privativas de libertad. El Subsistema Penitenciario Semiaabierto atiende a la población condenada a prisión que ha accedido a Centros de Estudio y Trabajo (CET), con niveles variables y controlados al medio libre. El Subsistema Penitenciario Abierto es aquel que atiende a la población condenada con alguna Medida Alternativa a la Reclusión, por lo que cumple su condena en el medio libre. Por último, el Sistema Post Penitenciario es el que atiende a la población que ya ha cumplido su condena en prisión y la que ha accedido al beneficio de Libertad Condicional.

En la actualidad, en Gendarmería de Chile existen los Centros de Educación y Trabajo (en adelante, CET), establecimientos especialmente diseñados para intervenir a los penados mediante programas de capacitación laboral y trabajo. Si bien en el ámbito doctrinal este tipo de programas específicos son ampliamente justificados, en el terreno práctico la cobertura de beneficiarios efectivamente atendidos ha sido más bien limitada, por el escaso número de plazas que ofrecen. Sólo en el Sistema Penitenciario Semiabierto (y asociados a empresarios externos) han llegado a funcionar productivamente algunos CET, ya que se ha contado con un presupuesto especial, aunque todavía limitado para su adecuada operación financiera.

## **II.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA EN EL MEDIO LIBRE**

El PRL fue creado el año 1994 por el Departamento de Tratamiento en el Medio Libre<sup>14</sup>, ya que era necesario disponer de un instrumento de trabajo para los operadores del Sistema de Medidas Alternativas a la Reclusión (en adelante, MAR)<sup>15</sup> y Salida Controlada al medio Libre (en adelante, SCML) que facilitara la intervención de usuarios en situación de alta vulnerabilidad social. De hecho, una parte significativa de las personas condenadas que ingresan al Sistema no cuenta con las herramientas fundamentales para reinsertarse socialmente, por sus bajos niveles de educación y calificación laboral, insuficientes competencias laborales y falta de hábitos, conductas y conocimientos que les permitan adaptarse y mantenerse en un trabajo remunerado. Lo anterior genera en ellos baja autoestima, alto desempleo o subempleo, dificultades para generar ingresos en forma estable, y pobreza, tanto en los penados como en sus familias. Tales factores dificultan aún más la incorporación al mercado del trabajo formal y conllevan el riesgo de que estas personas reincidan en conductas delictivas.

Tomando en consideración la información precedente, la necesidad del PRL se fundamenta en lo siguiente<sup>16</sup>:

A nivel de políticas públicas se justifica en el marco del desarrollo de las Medidas Alternativas en Chile y en el contexto de la modernización del Estado, ya que los sistemas modernos de justicia penal establecen una amplia serie de medidas no privativas de libertad para personas primerizas con un bajo compromiso delictual y

---

14 El Departamento de Tratamiento en el Medio Libre, dependiente de Gendarmería de Chile, es la entidad responsable de la planificación y administración del sistema de Medidas Alternativas a la Reclusión establecido en la ley 18.216.

15 Se entiende por Medidas Alternativas a la Reclusión aquellas que sustituyen la pena privativa en un recinto penitenciario por una sanción que permite continuar desarrollando la vida laboral, familiar y social de la persona condenada, quedando sometido a controles y programas de intervención dependiendo de las necesidades.

16 Armijo, Mariela et al.: "Informe Final Programa Reinserción Laboral Medio Libre", Documento interno, División de Control de Gestión, Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda. Santiago, 2005, pp. 10-11.

condenadas a penas de corta duración, cuyas principales ventajas consisten en el hecho de impedir el desarraigo del medio familiar, social y laboral, y además permitir a la comunidad hacerse cargo del problema de la delincuencia ofreciendo oportunidades reales de integración a través de la reinserción laboral.

A nivel de las políticas de inversión social del Estado, el programa se justifica especialmente en lo que se refiere a la prioridad dada a la superación de la pobreza.

En el ámbito de las condiciones sociales y económicas de la población beneficiada, el programa se justifica pues entrega un conjunto de herramientas a estas personas, cuya situación laboral constituye un impedimento para la efectiva reinserción social, supliendo así las carencias sociolaborales que la sociedad no ha sido capaz de solucionar oportunamente, y previniéndose con ello la ocurrencia de nuevos ilícitos. Estas herramientas se refieren principalmente a (1) otorgar capacitación laboral en un oficio o gestión para el desarrollo de un trabajo independiente, de acuerdo a las habilidades e intereses de los beneficiarios del programa y las necesidades de la economía local o regional; (2) capacitar para el desarrollo de competencias laborales; (3) apoyar a las personas que trabajan en forma independiente en maquinarias, herramientas y materias primas; (4) orientar y apoyar la colocación en un puesto de trabajo; (5) asesorar tanto al trabajador dependiente como al empleador en la resolución de conflictos a nivel laboral; y (6) apoyar a los beneficiarios en la adquisición de hábitos de trabajo y habilidades sociales para adaptarse exitosamente al mundo laboral.

Por último, es pertinente considerar que ha habido un explosivo aumento de la población con penas alternativas en el país (de 17.324 personas en 1988 a 48.462 en 2008), las que representan el 51% del total de personas condenadas<sup>17</sup>. De acuerdo a los antecedentes existentes en Gendarmería de Chile, se estima que el 24% del total de la población condenada a MAR está desempleada (lo que equivale a unas 11.600 personas cesantes, buscando trabajo por primera vez o subempleados en trabajos esporádicos)<sup>18</sup>. Paralelamente, un 7,8 % de las personas que han egresado de este Sistema reincide por la comisión de un nuevo delito<sup>19</sup>. Aunque no se dispone de estudios nacionales que demuestren la relación entre ambas variables en esta población específica, si existe suficiente información acerca de la influencia que pueden tener los problemas en el ámbito laboral en la reincidencia delictiva. Y lograr reducirla es, justamente, uno de los principales objetivos del programa, contribuyendo con ello a incrementar la seguridad ciudadana y la justicia social.

17 Gendarmería de Chile: "Compendio Estadístico año 2008", Subdepartamento de Control Penitenciario, Santiago, Diciembre de 2008.

18 Sistema Informático Medio Libre de Gendarmería de Chile, agosto, 2008

19 Gendarmería de Chile: "Estudio Tasas de reincidencia 2003 - 2007: Sistema de Tratamiento Medio Libre" Unidad de Investigaciones Criminológicas, Documento Interno, 2008.

## **II.3. BREVE RESEÑA HISTÓRICA**

En su etapa fundacional (1994 - 1995), el programa se instaló en los Centros de Reinserción Social (CRS) de Santiago (en la Región Metropolitana) Chillán, Los Ángeles, Concepción y Cañete (en la Región del Biobío), Quillota, Los Andes y Valparaíso (en la Región de Valparaíso), Rancagua y San Fernando (en la Región del Libertador B. O'Higgins), La Serena y Ovalle (en la Región de Coquimbo) y Talca, Curicó y Linares (en la Región del Maule). Estas localidades fueron seleccionadas debido a que, por su tamaño y complejidad, representaban los sectores estratégicos más relevantes a considerar para ponerlo en marcha.

En una segunda etapa (1996 - 2005), el programa se extiende a los CRS de Iquique (en la región de Tarapacá), Antofagasta (en la Región de Antofagasta), Temuco y Angol (en la región de la Araucanía), Valdivia (en la región de Los Ríos), Osorno y Puerto Montt (en la región de Los Lagos), y Punta Arenas (en la Región de Magallanes), aumentando significativamente su cobertura nacional.

En su tercera y última etapa (2006 a la actualidad), el programa se consolida y amplía a los CRS de Arica, Copiapó y Vallenar (en las regiones de Arica y Parinacota y Atacama, respectivamente), lo que significa que actualmente tiene presencia en todo el territorio nacional, con la sola excepción de los CRS de Calama, San Antonio y Coyhaique.

Hasta el año 2005, los programas laborales de Gendarmería (incluido el PRL en el medio libre) no habían sido objeto de una evaluación de resultados. Sin embargo, en ese año, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) procedió a examinarlos como parte del proceso de evaluación gubernamental de los programas desarrollados por los distintos servicios de la administración pública. La presentación de los resultados obtenidos en esa evaluación, así como el examen del desempeño de los indicadores que fueron medidos desde ese momento hasta la fecha, será discutido en la cuarta sección de este documento.

## **III. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

### **III.1. OBJETIVOS A NIVEL DE FIN Y PROPÓSITO**

El PRL del Medio Libre tiene como objetivo contribuir a la seguridad pública mediante la reinserción laboral en un trabajo remunerado de personas condenadas a Medidas Alternativas a la Reclusión (MAR) y/o que estén en posesión del beneficio de la Salida Controlada al Medio Libre (SCML). Los objetivos a nivel de fin y propósito son los siguientes:

Objetivos a nivel del fin: “Se ha contribuido a mejorar la convivencia y seguridad ciudadana”

Objetivos a nivel de propósito: “Insertar laboralmente a condenados a medidas alternativas a la reclusión y salida controlada al medio libre”

La lógica es la siguiente: en la medida de que los penados a MAR y SCML logren insertarse laboral y socialmente, no volverán a cometer delitos y por lo tanto se mejorará la convivencia y se contribuirá a elevar la seguridad pública.

### **III.2. POLÍTICA GLOBAL Y/O SECTORIAL A QUE PERTENECE EL PROGRAMA**

El Programa se vincula a los objetivos estratégicos de Gendarmería de Chile, es decir, “asistir a la población penal, fomentando conductas, habilidades y capacidades que incrementen sus probabilidades de reinserción social e involucrar en este proceso a sus familias, y a las instituciones, empresas y comunidad”.

También se vincula a otro de sus objetivos estratégicos: “Contar con una administración eficiente y eficaz, apoyada en sistemas de información confiables y oportunos, que permitan optimizar la gestión y el proceso de toma de decisiones”.

El producto estratégico al que se vincula el programa es el fomento de cambios conductuales y el desarrollo de destrezas y habilidades que favorezcan la reintegración social efectiva de sus beneficiarios. El producto específico es la capacitación laboral.

### **III.3. LOCALIZACIÓN**

Como ya fue descrito, el Programa se ejecuta en 26 de 32 Centros de Reinserción Social (CRS), ubicados en 14 de las 15 regiones del país.

### **III. 4. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN**

La población potencial o afectada está conformada por todas las personas condenadas en las MAR y en posesión del beneficio penitenciario de la SCML.

La población objetivo está integrada por todas aquellas personas de la población potencial que cumplen el criterio de tener educación media incompleta, ya que se entiende que el nivel educacional es un adecuado predictor respecto de la inserción en el mercado laboral. Además, esta es una variable estructural que pretende ser modificada por la acción del programa con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción en un trabajo mediante la colocación, calificación laboral o nivelación de estudios del beneficiario.

El programa focaliza la intervención de la población objetivo hacia aquellos sujetos que se encuentran desempleados, subempleados, refractarios laborales y/ o que tengan baja calificación laboral, además de antecedentes penales que dificultan la obtención de un trabajo.

### **III.5. ENFOQUE DE GÉNERO**

El programa atiende a hombres y mujeres en igualdad de condiciones, y desarrolla actividades específicas de capacitación y/o colocación laboral según las necesidades de los penados y de acuerdo a las posibilidades que brinda el mercado laboral a nivel local y regional.

### **III.6. DESCRIPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS (COMPONENTES) QUE ENTREGA EL PROGRAMA**

El programa se estructura sobre la base de dos componentes, los que se desarrollan anualmente. El primero, capacitación laboral (que incluye nivelación de estudios o alfabetización escolar o digital), y el segundo, colocación laboral independiente o dependiente.

**Componente 1, o de capacitación laboral:** busca capacitación en habilidades, hábitos, competencias y conocimientos técnicos para prepararse en el desempeño de un trabajo remunerado. Este componente tiene los siguientes objetivos

Desarrollar hábitos y habilidades sociolaborales que permitan la inserción, adaptación y mantención de un trabajo

Calificar técnicamente al beneficiario en un oficio, competencias laborales o en gestión para el emprendimiento de un trabajo remunerado independiente

Capacitar al beneficiario en el dominio de la lectoescritura o alfabetización digital.

Nivelar escolarmente en estudios básicos o medios en el sistema escolar formal

**Componente 2, o de colocación laboral:** consiste en la colocación en un empleo remunerado el cual puede ser dependiente o independiente. Este componente tiene el objetivo de emplear en un trabajo al beneficiario de acuerdo a sus intereses y habilidades y requerimientos del mercado local y regional.

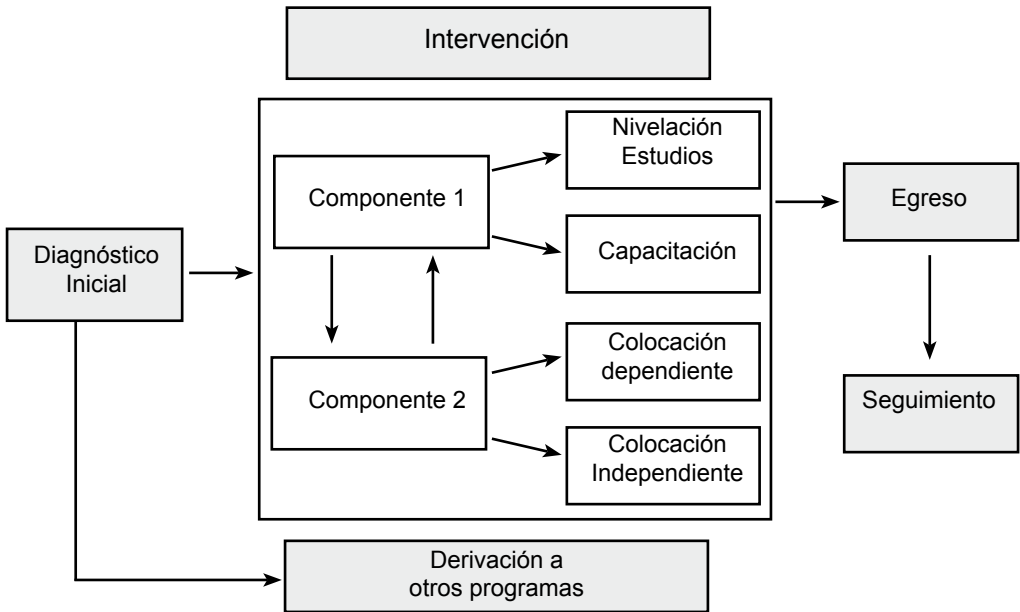
### **III.7. PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE LOS COMPONENTES**

En una primera fase de diagnóstico se busca conocer las características del beneficiario en las siguientes dimensiones: (1) datos básicos de la persona; (2) antecedentes penales; (3) antecedentes familiares y de género; (4) situación laboral al momento de

ingresar al programa; y (5) habilidades e intereses. De este modo, se estima la necesidad de fortalecer el área laboral o educacional a través de capacitación, alfabetización, nivelación de estudios u otro tipo de intervención que se estime necesaria.

Dependiendo del diagnóstico inicial, los beneficiarios pueden acceder a uno u otro componente del programa. Luego pasan a la etapa de intervención en que el beneficiario recibe los servicios proporcionados por el programa en uno o ambos de sus componentes. Cuando finaliza el proceso de intervención, el beneficiario egresa del programa. Finalmente, el proceso culmina con un seguimiento, en donde los operadores apoyan el proceso de reinserción laboral mediante contactos, entrevistas regulares con los beneficiarios y gestiones que permitan la obtención y/o mantención de un empleo. A continuación se presenta un esquema general de los servicios que entrega el programa:

### PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA LABORAL DEL MEDIO LIBRE



#### III.7.1. Proceso de producción del componente capacitación

Este primer componente de capacitación laboral contempla, en la mayor parte de los casos, la externalización de servicios de capacitación laboral a organismos de capacitación laboral técnicos en las regiones (OTEC), mediante la realización de un proceso de licitación y adjudicación de cursos con la entidad capacitadora. Para estos efectos

se establece un convenio de capacitación que estipula las coberturas de beneficiarios, duración de horas cronológicas y montos a cancelar.

En otros casos la capacitación se realiza directamente por Gendarmería de Chile a través de los Centros de Educación y Trabajo Abiertos (que en rigor son los mismos CRS que operan bajo la modalidad de CET Abierto) los cuales brindan cursos de capacitación laboral financiados directamente por el programa, previa aprobación del proyecto.

En el caso que sea necesario hacer nivelación de estudios, de la misma manera que se hace con los cupos para capacitación, cada CRS realiza la coordinación necesaria con el Ministerio de Educación en sus direcciones regionales, municipios o establecimientos educacionales cercanos a los CRS para realizar la nivelación de estudios de educación básica o media a través de programas de educación de adultos de modalidad tradicional o Chile Califica, obteniendo, así, vacantes que permitan a las personas condenadas a medidas alternativas y salida controlada, nivelar estudios. Esta situación implica que el programa laboral se acoge a los mecanismos utilizados por los establecimientos educacionales para la entrega del servicio.

El seguimiento para los cursos consiste en visitas a los organismos ejecutores de la capacitación, tomando contacto con instructores y usuarios asistentes, supervisando el cumplimiento de: los contenidos programados, la asistencia, las horas programadas, uso de infraestructura y equipamiento del organismo técnico. El seguimiento de los beneficiarios capacitados se realiza durante todo el proceso de capacitación que generalmente dura de 2 a 4 meses (tiempo promedio de los cursos), aunque puede extenderse por más tiempo según el número de horas fijadas en cada curso.

### **III.7.2. Proceso de producción del componente colocación**

Al igual que en el componente 1, el proceso de producción del componente 2 del programa (colocación) se inicia con el diagnóstico realizado por los profesionales del CRS que llevan a identificar algunas habilidades, intereses, conductas laborales y experiencia en determinados oficios o rubros en que ha trabajado la persona.

En el caso de la colocación laboral, se busca la inserción en un empleo remunerado dependiente o la colocación en un trabajo independiente, mediante la entrega de herramientas, maquinaria o insumos. Esto último también puede ser acompañado de capacitación laboral en gestión para el emprendimiento, lo que mejora las posibilidades de constituir una microempresa o trabajar por cuenta propia.

También el programa se coordina con otros actores para la obtención, colocación y seguimiento de puestos laborales (empresarios, municipios, organizaciones locales). En el caso de la colocación de tipo dependiente, cada CRS realiza un diagnóstico del

mercado laboral local, identificando rubros y actividades económicas susceptibles de ofrecer vacantes laborales. Este proceso implica realización de entrevistas, diagnósticos de puestos laborales y posteriormente la derivación de los penados a ocupar dichas vacantes. Durante el período en que la persona está trabajando, existe seguimiento, comunicación y retroalimentación con los empleadores.

En el caso de la colocación de tipo independiente, el CRS apoya a los beneficiarios con materias primas, insumos o maquinarias necesarias para el desarrollo de una actividad laboral por cuenta propia. El monto promedio de los subsidios asciende a los \$195.000 y llega a un máximo de \$ 400.000, en algunos casos. Con relación a este componente se realiza un seguimiento de las colocaciones independientes y dependientes, visitando las empresas y domicilios de las personas, realizando un acompañamiento individual en el CRS para enfrentar situaciones conflictivas o problemas relacionados con el desempeño laboral de estas últimas.

### **III.8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN**

El PRL depende del Departamento del Tratamiento, quien asigna los recursos a cada CRS que cuenta con el programa. En ellos existe un equipo o un encargado de desarrollar el proyecto, manteniendo una dependencia técnica y administrativa directa de la Jefatura de cada CRS, los cuales dependen a su vez de las Direcciones Regionales de Gendarmería de Chile. También existe retroalimentación con los otros estamentos internos de los CRS, tales como los Delegados de Libertad Vigilada, técnicos y administrativos que controlan las medidas de Remisión Condicional de la Pena, la Reclusión Nocturna y la Salida Controlada al Medio Libre.

Respecto de otros estamentos Institucionales, se mantienen coordinaciones con funcionarios que trabajan en Unidades Penales del Subsistema Cerrado o Centros Abiertos, para efectos de derivar y atender a los penados.

Cada CRS desarrolla un amplio trabajo de gestión con el entorno local, coordinándose con diversos actores e iniciativas de tipo público y privado, como Sence, Fosis, OMIL, OTIC, OTEC, etc. los que permiten conseguir cupos de capacitación<sup>20</sup>. Finalmente, en el caso del componente de colocación laboral, existe coordinación con empresarios, asociaciones de éstos y otros actores que permitan conseguir puestos de trabajo.

---

20 La OMIL es la oficina de intermediación laboral de la municipalidad; la OTEC es un organismo de capacitación laboral reconocido por el SENCE. Una OTIC es un organismo intermediario de capacitación encargado de administrar el 1% de los excedentes de las empresas que hacen uso de la franquicia tributaria para la capacitación de sus trabajadores en Chile. Este organismo gestiona la realización de capacitaciones laborales a los empleados de estas empresas y puede entregar además capacitación laboral a grupos vulnerables con fines sociales.

### **III.9. FINANCIAMIENTO**

El programa se financia con aportes presupuestarios directos proporcionados por el Ministerio de Hacienda. También se financia con aportes extrapresupuestarios del SENCE a través de un convenio que involucra el traspaso de fondos a Gendarmería. Otras fuentes de financiamiento son los aportes que Gendarmería realiza a través de su personal, infraestructura, arriendos y subsidios de servicios básicos. Por último, debe considerarse los aportes financieros locales que realizan los CRS a través de la obtención de becas, cursos de capacitación o de nivelación escolar, y proyectos de cooperación con otros organismos privados o públicos, tales como municipalidades, intendencias, organismos no gubernamentales, etc., los cuales también son valorizados económicamente.

## **IV. RESULTADOS**

En esta sección se presentan los principales resultados del programa laboral en el subsistema del medio libre durante su periodo de ejecución<sup>21</sup>. Se analiza la información existente con respecto al desempeño de diversos indicadores de fin, propósito, componentes, cobertura, focalización y economía del programa con la finalidad de evaluar el programa como un proceso de comparación de resultados reales y esperados u objetivos que se esperan lograr en la ejecución del PRL.

### **IV.1. RESULTADO A NIVEL DE COBERTURA DEL PROGRAMA:**

#### **IV.1.1. Evolución de la población beneficiaria:**

Las personas beneficiarias corresponden a población efectivamente intervenida por el programa en cualquiera de sus componentes. En el Cuadro siguiente se observa la evolución de la cobertura programada y el número de beneficiarios intervenidos en el período 1994 – 2008. En 14 años de ejecución del PRL, se han intervenido en total de 23.300 personas de un total de 20.600 planificadas a intervenir lo que significa un sobre cumplimiento exitoso. A partir del año 1996, hubo un incremento sustantivo de la cobertura programada y los beneficiarios efectivamente intervenidos, alcanzando el 169,4% de crecimiento respecto al año anterior. Entre 1997 y 2001, se privilegió mejorar la calidad de la intervención por sobre el número de personas

---

21 Se entiende por evaluación de resultados un análisis de los resultados reales y su comparación con los resultados tanto durante la etapa de ejecución como una vez finalizado un proyecto o programa. Para más detalles consultar documento “Conceptos Básicos para la formulación de Programas en el Sistema Nacional de Inversión”, División de Planificación, Estudios e Inversiones, Mideplan, 2006. p.8

que sería beneficiada, lo que explica la disminución observada durante este periodo. A partir de entonces, el número de beneficiados ha aumentado de manera progresiva (53% entre el 2001 y el año 2008).

**Cuadro N° 1**  
**Beneficiarios Programados y Efectivos Período 1994 – 2008**

AÑO	META PROGRAMADA (BENEFICIARIOS)	COBERTURA ALCANZADA (BENEFICIARIOS EFECTIVOS)	% VARIACION ANUAL	CRS EJECUTORES
1994	568	568	0	5
1995	650	667	17,4	8
1996	1300	1797	169,4	14
1997	1300	1506	-16,2	14
1998	1610	1727	14,7	17
1999	1612	1702	-1,4	23
2000	1650	1653	-2,9	22
2001	1175	1437	-13,1	22
2002	1222	1441	0,3	23
2003	1290	1594	10,6	23
2004	1370	1634	2,5	23
2005	1470	1552	-5	22
2006	1600	1679	8,2	22
2007	1900	2153	28,2	26
2008	1900	2199	2,1	26
<b>TOTAL</b>	20617	23309		

Fuente: Departamento. de Tratamiento en el Medio Libre, Gendarmería de Chile

En los últimos tres años - periodo 2006/ 2008-, se observa un incremento en la cantidad de beneficiarios: de 1.679 personas intervenidas en el año 2006, subió a 2,199, el año 2008, lo que representa un 31% de aumento en la cobertura efectiva. Así mismo, los CRS que ejecutan el programa aumentaron en este periodo de 22 a 26, en el país. Aún no se logra plena cobertura geográfica en el subsistema de medio libre y el PRL está presente en 26 de 32 CRS del país. Esta situación representa un problema puesto que los CRS de San Antonio, Coyhaique y Calama, no tienen acceso al programa, lo que les pone en una situación de desigualdad de oportunidades.

#### IV.1.2. Evolución de los beneficiarios intervenidos por componente:

La mayor parte de quienes participan del programa pasan por el componente 1, de capacitación laboral (1.504 para el año 2008), mientras que los del componente 2, de colocación laboral, son menos (460 para el 2008), y los que han pasado por ambos componentes son 235, en el año 2008. Se observa que mientras el componente 1 presenta una variación positiva de un 111% con relación a los beneficiarios efectivos del período 2001 - 2008, en el caso del componente 2 ha sido de un 13%, cuestión que se atribuye principalmente a las dificultades que tienen los gestores de los CRS para conseguir cupos laborales en períodos donde las cifras de cesantía fueron más altas. Por esta razón, el número de capacitados y colocados laboralmente (Intervención en los 2 componentes del programa), disminuyó en promedio un 21%, siendo mayor en el caso de la colocación dependiente que en la colocación independiente.

**Cuadro N° 2**  
**N° Beneficiarios efectivos por componente: Periodo años 2001 – 2008**

TIPO DE COMPONENTE	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Variación 2001-2008
Componente Capacitación	711	721	942	984	983	1.065	1.369	1.504	111 %
Componente Colocación	408	407	354	434	409	441	500	460	13 %
Capacitación y Colocación	297	286	282	197	152	173	284	235	-21 %
Otra situación	21	27	16	19	8	--	--	--	--
<b>TOTAL</b>	<b>1437</b>	<b>1441</b>	<b>1594</b>	<b>1634</b>	<b>1552</b>	<b>1679</b>	<b>2153</b>	<b>2199</b>	<b>53%</b>

**Fuente:** Departamento. de Tratamiento en el Medio Libre, Gendarmería de Chile

*Como se puede deducir de este cuadro, durante los últimos tres años de ejecución del PRL (período 2006 – 2008), la cantidad de intervenidos en el componente de Capacitación aumentó un 41%, y en el componente de Colocación, se observa un incremento del 4% de la cobertura. Corresponde indicar, finalmente, que la intervención de la población beneficiaria en ambos componentes del programa se incremento en un 36% para este mismo periodo.*

*En consecuencia, en el periodo 2006 - 2008, se observa un incremento en la cantidad de personas intervenidas en todos los componentes del programa.*

- En el componente de capacitación hay un aumento de 439 personas capacitadas (41% de variación).

- En el componente de colocación hay un aumento de 19 personas colocadas (4% de variación).
- En el componente de colocación y capacitación hay un aumento de 62 personas capacitadas y simultáneamente colocadas 36% de variación).

#### **IV.1.3. Evolución de los beneficiarios respecto de la población objetiva y potencial:**

En el cuadro N° 3, se observa que para el año 2000, el programa atendía a un 5% de la población potencial y a un 8% de la población objetivo, y para el 2008, a un 4% de la potencial y a un 7% de la población objetivo. Estas cifras reflejan el principal problema del programa que es su insuficiente capacidad para atender a una mayor cantidad de personas que requieren de apoyo, lo que se debe a las siguientes razones: a) los recursos financieros con que cuenta el programa permiten atender a cierto número de personas y no más b) el método de reclutamiento implica que las personas tienen que ir al CRS, por lo que en zonas donde no hay CRS con PRL, no existe posibilidad de ingresar al programa laboral; c) la participación en el programa es voluntaria; d) se excluyen algunas personas de acuerdo al diagnóstico realizado previamente en el CRS (principalmente adicciones que requieren un tratamiento previo en otro tipo de programas) e) la población que ingresa a las medidas alternativas se ha incrementado de 32.000 personas condenadas durante el año 2000 a 50.900 en 2008.

#### **Cuadro N° 3**

##### **Cobertura del programa en relación a la población objetivo y potencial: Periodo años 2000 - 2008**

AÑO	Población potencial (N° personas)	Población objetivo (N° personas)	N° Beneficiarios efectivos	% sobre población potencial	% sobre población objetivo
2000	32.372	19.604	1.653	5,1	8,4
2001	31.561	18.780	1.437	4,5	7,6
2002	29.625	17.681	1.441	4,8	8,1
2003	28.574	17.616	1.594	5,5	9,0
2004	28.421	17.053	1.634	5,7	9,6
2005	27.104	16.384	1.552	5,7	9,5
2006	37.761	22.781	1.679	4,4	7,4
2007	46.753	28.206	2.153	4,6	7,6
2008	50.913	30.550	2.199	4,3	7,2

Fuente: Departamento de Tratamiento en el Medio Libre, Gendarmería de Chile

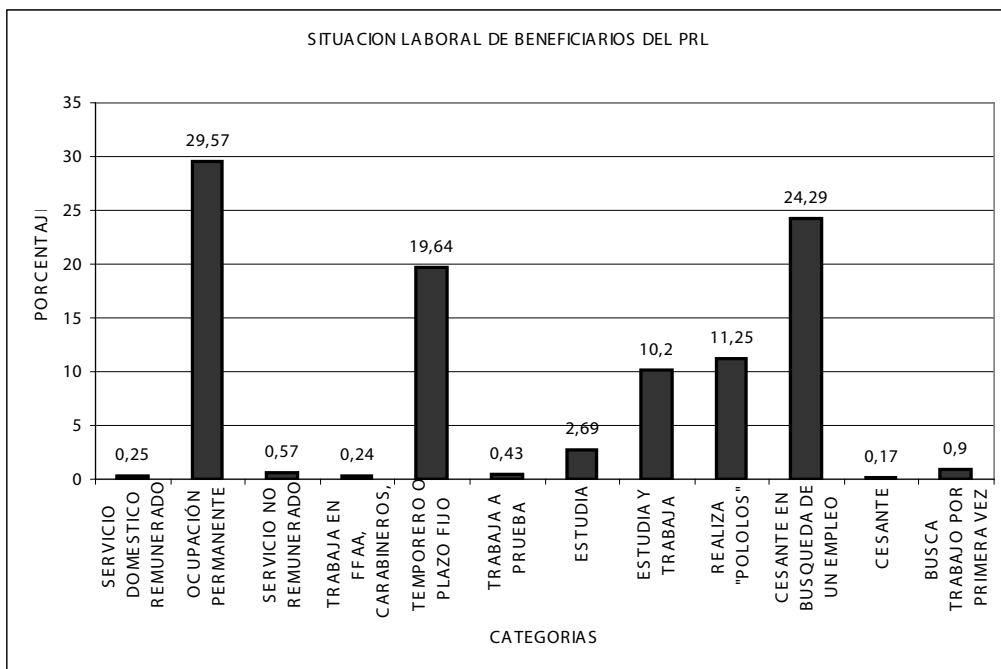
## IV.2. RESULTADO DE LA FOCALIZACIÓN:

La información disponible indica que el programa laboral ha focalizado correctamente su accionar ya que ha dirigido la intervención preferentemente hacia los grupos más vulnerables de su población objetivo. Esto lo podemos comprobar a través del resultado de diversos indicadores y variables que dan cuenta de lo planteado anteriormente<sup>22</sup>.

En el siguiente Cuadro se observa que, del total de la población que ha sido atendida, un tercio de ella, vale decir, el 35%, se encontraba en la categoría laboral de cesante y un 19% trabajaba en un empleo a tiempo parcial, temporada o plazo determinado. Esto significa que más de la mitad de los beneficiarios que ingresan al programa (54%) se encuentran en situación de inestabilidad o precariedad laboral, requiriéndose de parte del programa de una atención especial focalizada para solucionar este problema.

**Cuadro N° 4**

### **Situación laboral de los beneficiarios atendidos en el programa laboral al momento de su ingreso: Periodo años 2006 - 2008 (Total: 7.501 personas)**



Fuente: Departamento de Tratamiento en el Medio Libre, Gendarmería de Chile

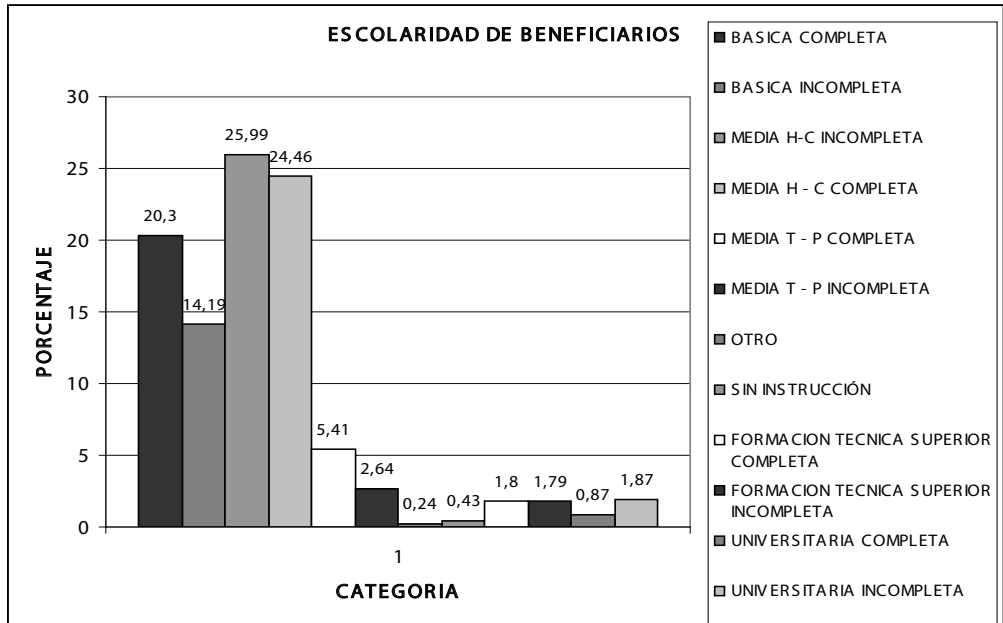
22 Tal como se señala corrientemente en la literatura técnica "la focalización en cualquier programa o proyecto consiste en la concentración la provisión de bienes y servicios en una población de beneficiarios objetivos claramente identificada a la que se quiere llegar con una determinada actividad. Implica por tanto seleccionar determinados grupos o sectores sociales generalmente vulnerables para ser receptores de determinados beneficios o recursos". Ver por ejemplo, documento "Notas Técnicas", División de Control de Gestión, Dirección de Presupuestos (DIPRES), Ministerio de Hacienda, Santiago, 2003.

En los cuadros N° 5 y 6, también se pueden observar otros indicadores que reflejan el grado de focalización del programa en la población beneficiaria, como el nivel educacional alcanzado y el consumo de drogas.

Por ejemplo, el 59 % los penados que se atienden en el programa no logran terminar la educación media, es decir, no cumplen con el requisito básico que actualmente se exige a las personas para ingresar al mercado laboral.

Solamente el 31% de los beneficiarios termina la educación media y apenas un pequeño grupo de ellos posee estudios superiores completos o incompletos ya sean universitarios o técnicos (6% de los penados).

**Cuadro N° 5**  
**Escolaridad de los beneficiarios atendidos en el programa:**  
**Periodo años 2006 - 2008 (Total: 7.501 personas)**

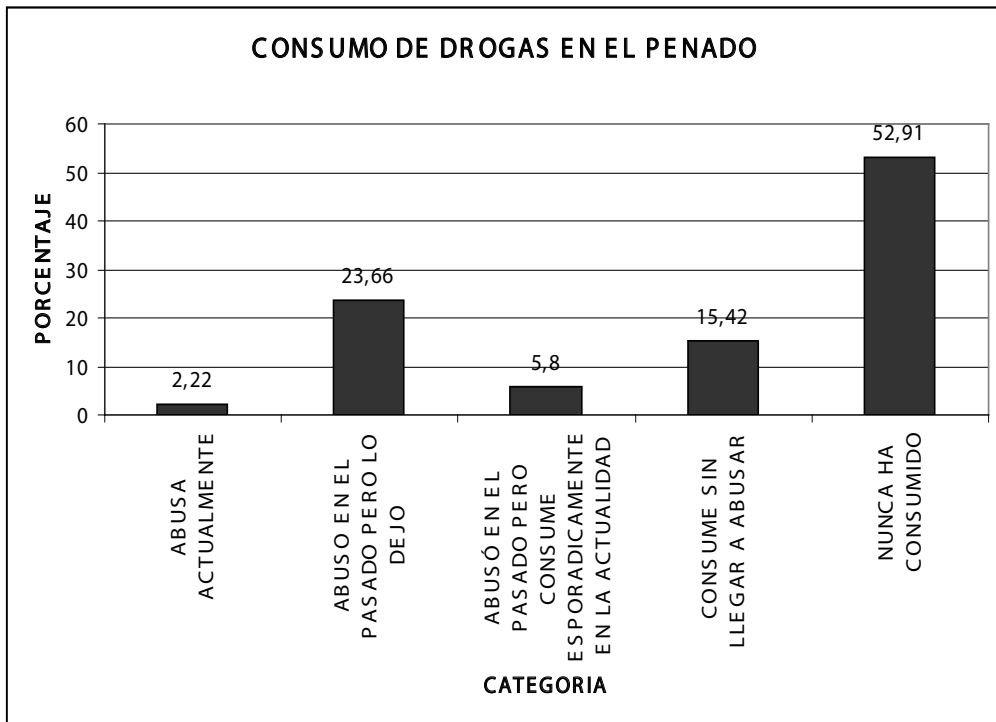


Fuente: Departamento de Tratamiento en el Medio Libre, Gendarmería de Chile

En relación al consumo de drogas, se conoce que el 2% de los beneficiarios del programa abusa de ellas y el 21 % consume actualmente, pero sin llegar a abusar. Por otro lado, el 23% consumió en el pasado aunque en la actualidad no lo hace. Del examen de estos datos, se colige que existe una proporción significativa de beneficiarios que han tenido experiencias con el consumo de drogas (46% del total de las personas atendidas), lo que también es un problema al momento de obtener un empleo o capacitación laboral.

### Cuadro N° 6

**Consumo drogas de los beneficiarios atendidos en el programa:  
Periodo años 2006 - 2008 (Total: 7.501 personas)**



Fuente: Departamento. de Tratamiento en el Medio Libre, Gendarmeria de Chile

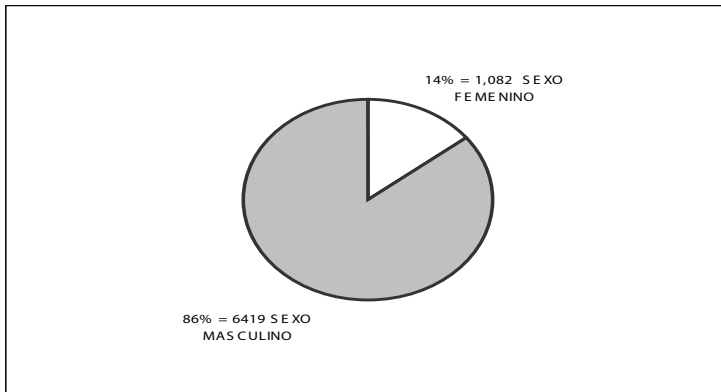
### IV.3. CARACTERÍSTICAS SOCIO DEMOGRÁFICAS Y PENALES

#### IV.3.1. Sexo

La población beneficiaria está mayoritariamente compuesta por hombres ya que la población objetivo del programa proveniente de las medidas alternativas a la reclusión es predominantemente masculina. En el siguiente Cuadro se ilustra esta situación al examinar la composición por sexo de la población: el 85% correspondió a hombres y el 14% a mujeres.

#### Cuadro N° 7

##### Sexo de los beneficiarios atendidos en el programa: Periodo años 2006 - 2008 (Total: 7.501 personas)



Fuente: Departamento. de Tratamiento en el Medio Libre, Gendarmería de Chile

El porcentaje de mujeres que se atiende en el programa es el mismo que se observa para el conjunto total de la población femenina condenada en el sistema de medidas alternativas a la reclusión, la que también alcanza al 14%.

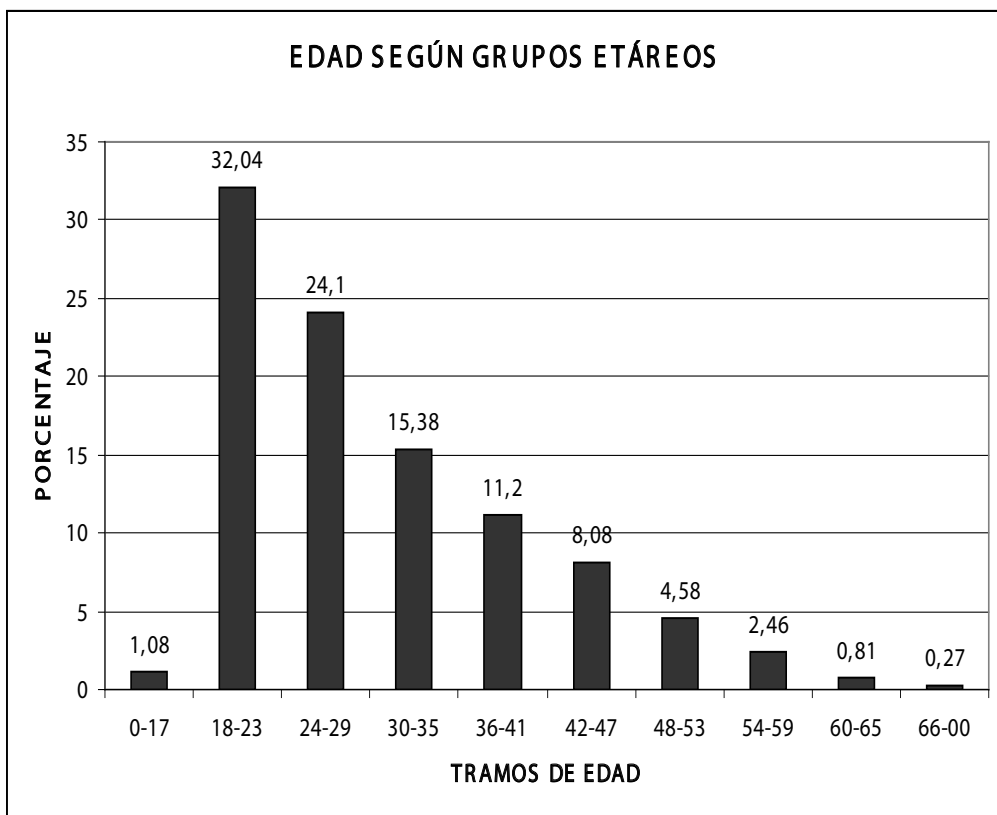
Estos resultados indican que el programa ha incorporado positivamente el enfoque de género, puesto que la cantidad de mujeres que participa de él está acorde con el volumen de mujeres que están condenadas en las medidas alternativas a la reclusión actualmente en Chile.

### IV.3.2. Edad

Las personas que participan del programa laboral son jóvenes (57% corresponde a menores de 30 años), el 26% tiene entre 30 a 41 años y 12% tiene entre 42 a 53 años. La cantidad de adultos mayores que participa es muy pequeña, ya que apenas alcanza al 3% del total de los beneficiarios que se atienden en el programa.

**Cuadro N° 8**

**Edad de los beneficiarios atendidos en el programa:  
Periodo años 2006 - 2008 (Total: 7.501 personas)**



Fuente: Departamento. de Tratamiento en el Medio Libre, Gendarmeria de Chile

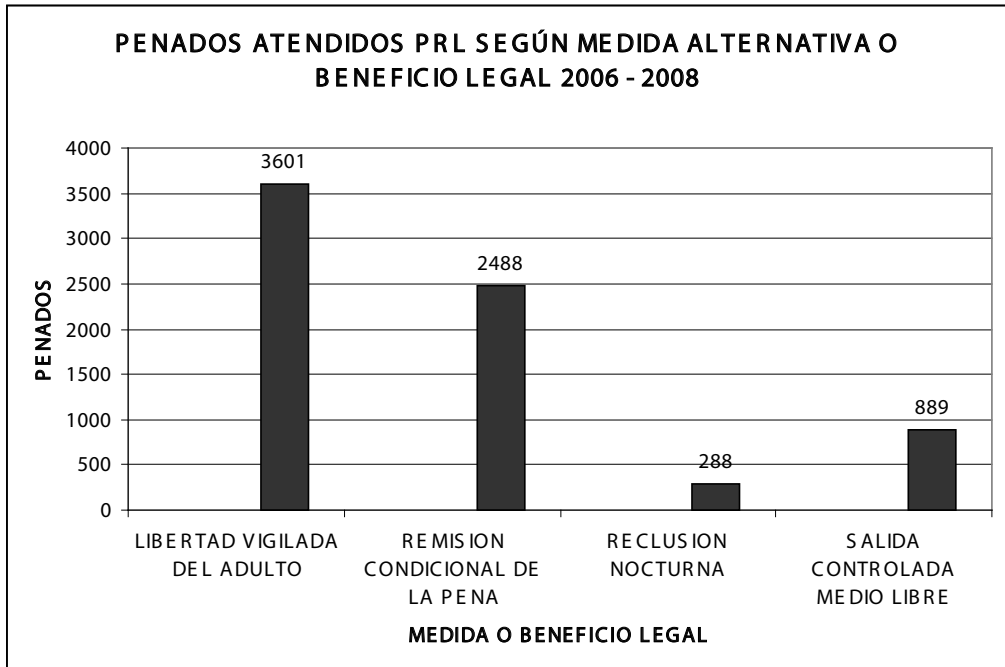
### V.3.3. Situación penal

El programa entrega apoyo e intervención indistintamente a personas condenadas en las 3 medidas alternativas a la reclusión. De ese universo de personas, la Libertad Vigilada del Adulto logra el mayor nivel de participación, con el 51% del total. En segundo lugar lo hace la Remisión Condicional de la Pena (33%), y las personas con el beneficio de la Salida Controlada al Medio Libre (12%), y finalmente el 4% correspondiente a la participación de la medida de Reclusión Nocturna.

El alto nivel de participación de las personas con la Libertad Vigilada del Adulto es el resultado de ser la medida más importante dentro del catálogo de sanciones a penas alternativas en el país. También se explica por la mayor duración de las condenas respecto a las otras medidas alternativas y la cooperación que realizan los profesionales Delegados de Libertad Vigilada del Adulto al derivar permanentemente al programa laboral personas condenadas.

#### Cuadro N° 9

**Situación penal de los beneficiarios atendidos en el programa:  
Periodo años 2006 - 2008 (Total: 7.501 personas)**



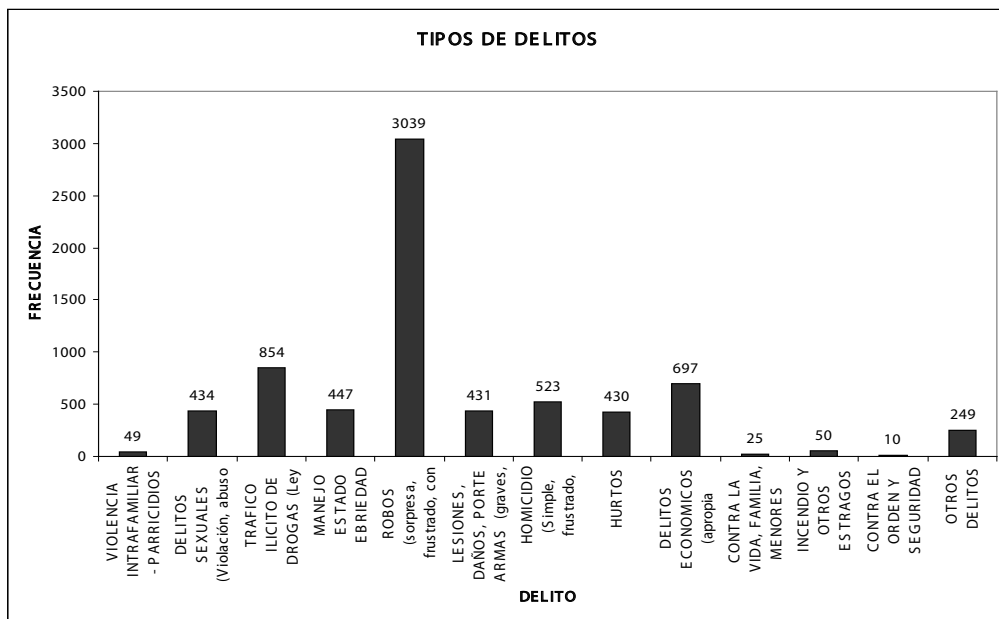
Fuente: Departamento de Tratamiento en el Medio Libre, Gendarmería de Chile

### IV.3.4. Delitos

Los ilícitos cometidos por los beneficiarios atendidos en el programa laboral son principalmente aquellos relacionados con los delitos contra la propiedad (41%), tráfico de drogas (11%) y delitos económicos (9%).

**Cuadro N° 10**

**Tipo de delito que motivo la condena de los beneficiarios atendidos en el programa laboral: Periodo 2006 - 2008 (Total: 7.501 personas)**



Fuente: Departamento de Tratamiento en el Medio Libre, Gendarmería de Chile

### IV.4. RESULTADOS DEL INDICADOR ASOCIADO AL FIN DEL PROGRAMA

En esta sección se analizan los resultados del programa con la información existente sobre el desempeño de diversos indicadores asociados al fin, propósito y componentes del programa laboral. Estos indicadores expresan el nivel de logro del programa en relación a un ideal o meta establecida y también reflejan los resultados en los distintos ámbitos de la gestión como son la eficacia, eficiencia y economía del programa.

Con respecto al fin el programa el indicador establecido para medir este objetivo es el porcentaje de beneficiarios reincidentes legales una vez egresados. Este indicador se mide cada 2 años y cuantifica la cantidad de beneficiarios egresados anualmente del programa que reincidieron legalmente en la comisión de un delito.

Los resultados de este indicador son para el año 2006 de un 11,9% y para 2007 de un 6,2%, respectivamente. Estas cifras son positivas, porque que reflejan que una baja cantidad de personas intervenidas volvió a delinquir.

#### **IV.5. RESULTADOS DE INDICADORES ASOCIADOS AL PROPÓSITO DEL PROGRAMA**

Con relación a los resultados de cumplimiento del propósito del programa se presenta a continuación información del desempeño de 8 indicadores considerados relevantes sobre la gestión que están establecidas en el monitoreo anual que realiza la Dipres.

Como se observa en el siguiente Cuadro, entre los años 2001 al 2008, el programa presenta buenos resultados en la mayoría de los indicadores. Los mejores resultados se obtienen en los indicadores 1, 2, 4 y 5, es decir, ejecución presupuestaria, beneficiarios intervenidos respecto de los diagnosticados, beneficiarios desertados y beneficiarios capacitados laboralmente. En cada uno de ellos destacan niveles de logro en torno al 70%. El porcentaje de deserción es bajo, porque en el periodo analizado el promedio alcanzado no superó el 10%, lo cual es un logro en consideración al perfil de alta vulnerabilidad social de la población que se interviene y su participación voluntaria.

El desempeño deficitario en la gestión de este nivel del programa se obtiene en los indicadores 6 y 8, cantidad de beneficiarios que logran ser contratados en un empleo o con iniciación de actividades formal en un empleo y colocados laboralmente, respectivamente. En el primer indicador se obtiene 36% de cumplimiento de la meta y en el segundo el 40% de logro.

El logro del objetivo de la colocación laboral está supeditado a la cooperación que brinden empleadores con la entrega de vacantes para emplear a las personas penadas. El cumplimiento de este objetivo no está bajo control de los operadores del programa laboral. También refleja lo problemático que es sensibilizar a los empresarios para se involucren más activamente en el proceso de la reinserción social, toda vez que esta tarea le compete al Estado y a la sociedad civil en su conjunto.

**Cuadro N° 11**  
**Desempeño de Indicadores de nivel de propósito**  
**del programa laboral del medio libre 2001- 2008**

Indicador/Año/Ámbito de medición	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
1.Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado (Economía) <sup>23</sup>	99.5	s.i.	s.i.	s.i.	99.8	99.9	99.5	98,8
2.-Porcentaje de beneficiarios intervenidos respecto de los diagnosticados.(Eficacia) <sup>24</sup>	73	66	67	69	67	69	66	84
3.-.Porcentaje de beneficiarios colocados (dependientes o independientes) respecto de los capacitados.(Eficacia)	70	69	52	53	52	53	49	40
4.-Porcentaje de beneficiarios que desertan del Programa .(Eficacia) <sup>25</sup>	11	11	8	9	8	9	14	9
5.-Porcentaje de beneficiarios capacitados respecto de los intervenidos .(Eficacia) <sup>26</sup>	70	70	77	72	77	72	73	79
6.-Porcentaje de beneficiarios colocados con contrato laboral o iniciación de actividades respecto de los colocados.(Eficacia)	s.i	49	29	36	29	36	44	31
7.-Porcentaje de beneficiarios colocados en un trabajo que perciben una remuneración promedio mensual bruta sobre el ingreso mínimo.(Eficacia)	s.i	s.i	s.i	s.i	s.i	s.i	s.i	54
8.- Porcentaje de beneficiarios colocados en un empleo remunerado respecto de los intervenidos.(Eficacia)	49	48	40	39	40	39	36	32

**Fuente:** Departamento. de Tratamiento en el Medio Libre, Gendarmería de Chile

23 Por presupuesto asignado se entiende el monto presupuestario anual que la institución dispone para ejecutar el programa y que es aportado por la DIPRES

24 Por beneficiarios intervenidos se entiende la totalidad de personas intervenidas en uno de los componentes del programa u ambos. Por diagnosticados se entiende la totalidad de personas que son evaluadas al momento e ingresar al programa para determinar el tipo de intervención necesaria de realizar de acuerdo a sus características, necesidades e intereses en alguno de los componentes del programa.

25 Por beneficiarios desertados se entienden todas aquellas personas que abandonan la capacitación laboral sin haberla terminado o el empleo en que fueron colocados gracias al programa.

26 Por beneficiarios capacitados se entienden todas aquellas personas que terminaron la capacitación laboral es decir una capacitación en oficios, emprendimiento laboral o desarrollado de competencias laborales. No se incluyen las personas alfabetizados y niveladas escolarmente en estudios básicos o medios.

## **IV.6. RESULTADOS DE INDICADORES ASOCIADOS A LOS COMPONENTES**

Al evaluar los resultados del cumplimiento de los indicadores establecidos a nivel de los componentes del programa, se observa que los mayores logros se obtienen en los indicadores 1, 3 y 5. Estos se refieren al porcentaje de beneficiarios diagnosticados para ser capacitados técnicamente por el programa, y cuantos fueron efectivamente capacitados técnicamente, el porcentaje de beneficiarios diagnosticados para ser colocados y que terminaron ubicados en un trabajo dependiente o independiente, y finalmente que la capacitación laboral realizada a los beneficiarios haya sido certificada por un organismo competente.

Por otro lado, el indicador sobre el porcentaje de gastos administrativos del programa es también positivo, puesto que refleja una eficiencia en el uso de los recursos, ya que en promedio no se destina más del 30% del presupuesto para este tipo de gastos.

El indicador N°2 es el que tiene el desempeño más irregular dentro del conjunto de indicadores presentados en el periodo que se analiza. Este indicador se refiere al porcentaje de beneficiarios diagnosticados para ser nivelados escolarmente y que terminan efectivamente nivelados en estudios básicos y medios en el sistema escolar formal.

En síntesis, los indicadores establecidos para medir la gestión en la producción de los componentes del programa pueden ser evaluados satisfactoriamente, aunque esto no es un impedimento para mejorar el desempeño de algunos de ellos en particular.

**Cuadro N° 12**  
**Desempeño de Indicadores de nivel de componentes**  
**del programa laboral del medio libre 2001- 2008**

Indicador/Año Ámbito de medición	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
1.- Porcentaje de beneficiarios que reciben capacitación técnica respecto del total de personas diagnosticadas para capacitar técnicamente. (Eficacia) <sup>27</sup>	80	78	75	76	75	76	79	82
2.-Porcentaje de beneficiarios que reciben nivelación escolar o alfabetización respecto del total de personas diagnosticadas para nivelar escolarmente o alfabetizar.(Eficacia)	63	51	59	41	59	41	20	71
3.-Porcentaje de beneficiarios que reciben una capacitación laboral técnica certificada por un organismo competente (Calidad) <sup>28</sup>	si	100	94	100	94	100	95	93
4.-Porcentaje de beneficiarios que se declaran satisfechos o muy satisfechos con la calidad de la capacitación laboral impartida. (Calidad)	s.i	s.i	s.i	s.i	s.i	s.i	s.i	74
5.-Porcentaje de beneficiarios colocados respecto del total de personas diagnosticadas para colocar laboralmente. (Eficacia)	100	81	93	91	93	91	79	88
6.-Porcentaje de beneficiarios que desertan de la capacitación.(Eficacia)	12	14	8	11	8	11	15	9
7.-Porcentaje de gastos administrativos del programa (Eficiencia) <sup>29</sup>	s.i	s.i	s.i	s.i	s.i	s.i	29	33

**Fuente:** *Departamento de Tratamiento en el Medio Libre, Gendarmería de Chile*

27 Por capacitación técnica se entiende la capacitación en oficios, emprendimiento laboral o desarrollo de competencias laborales generales o relacionados con un oficio específico.

28 La capacitación certificada es aquella capacitación que se valida mediante un título o certificado formal que acredita los estudios realizados y que es entregado por una institución de capacitación laboral o de educación reconocida por SENCE o el Ministerio de Educación, como por ejemplo, una OTEC, Instituto Profesional, Centro Formación Técnica, Universidad, Colegio, Liceo, Escuela, Organismo No Gubernamental, Municipalidad, etc. También se incluyen las certificaciones entregadas por el CET Abierto.

29 Gastos administrativos son todos aquellos gastos no relacionados directamente con la producción de los componentes del programa tales como materiales de oficina, materiales de aseo, insumos computacionales, etc.

## IV.7. SITUACIÓN DE LOS PENADOS DESPUÉS DEL EGRESO DEL PROGRAMA

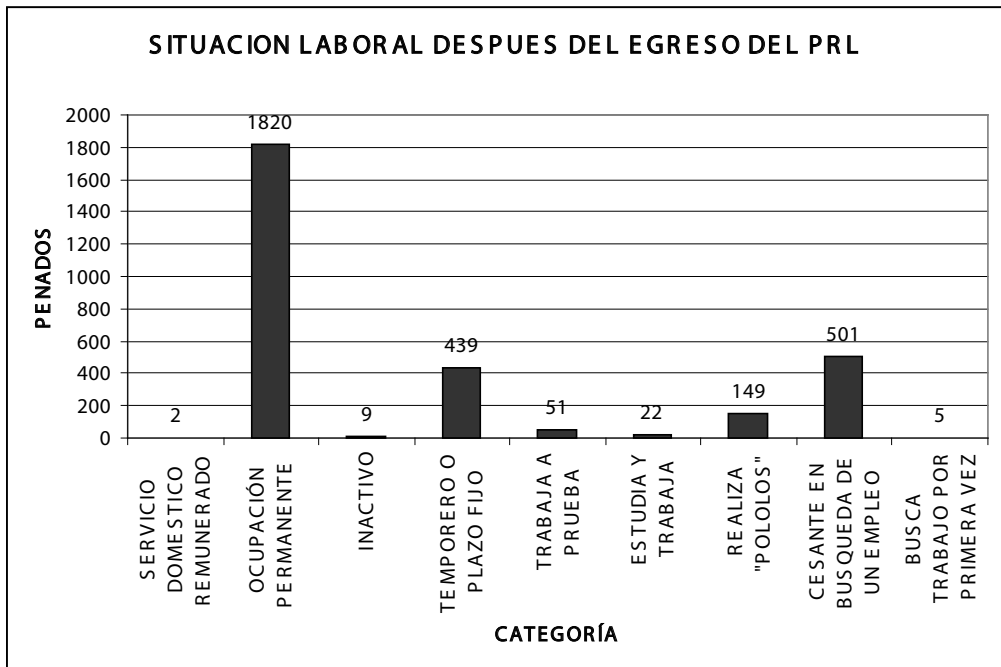
No queremos terminar la revisión de los principales resultados del programa laboral en lo que ha sido todo su periodo de ejecución sin referirnos a su impacto en los penados que han participado de sus componentes.

En el siguiente Cuadro se puede despejar esta incógnita analizando la situación laboral de los beneficiarios después de su participación o egreso del programa. La información que se presenta a continuación se refiere a los resultados cuantificados para la totalidad de beneficiarios atendidos durante el periodo 2006 - 2008: Los hallazgos son los siguientes:

- El 57% estaba trabajando en una ocupación permanente
- El 19% estaba cesante
- El 15% trabajaba en un empleo a tiempo parcial o a prueba

**Cuadro N° 13**

**Situación laboral de los beneficiarios atendidos después del egreso del programa: Periodo años 2006 - 2008 (Total: 7.501 personas)**



Fuente: Departamento. de Tratamiento en el Medio Libre, Gendarmería de Chile

## **V. CONCLUSIONES**

Una primera conclusión indica que es mayor la cantidad de personas que se encontraba trabajando en un empleo regular después del egreso del programa que al momento de ingresar al mismo, lo que revela un cambio o impacto favorable en la población atendida en el programa laboral.

Consideramos necesario en un futuro poder evaluar científicamente las causas de este cambio con el objetivo de conocer si este mejoramiento en la inserción laboral de los beneficiarios que han sido atendidos se debe directamente a la acción del programa laboral o a otras circunstancias ajenas a él.

En este artículo hemos sintetizado los principales aspectos del desarrollo del programa laboral del medio libre en sus catorce años de existencia. Podemos concluir en que, desde su creación a la fecha, este programa presenta positivos resultados en cuanto a la cobertura de beneficiarios intervenidos, cobertura geográfica, cantidad de beneficiarios intervenidos en los distintos componentes respecto de las personas que fueron diagnosticadas y bajos niveles de deserción del programa. Su principal dificultad sigue radicando en la baja cobertura que aún tiene en relación a la población de beneficiarios que debe atender o demanda potencial, debido al aumento significativo que se ha observado en la población condenada en medidas alternativas a la reclusión en los últimos años. También se requiere generar mayores alianzas con el empresariado para obtener una mayor cantidad de personas colocadas en un trabajo, ya que ello constituye el propósito fundamental de este programa laboral.

## **VI. DESAFIOS A CONSIDERAR**

En la presente sección se examinarán brevemente los principales desafíos que a juicio de los autores deberían orientar la gestión del programa al corto y mediano plazo con la finalidad de mejorar los resultados obtenidos hasta la fecha. Las principales tareas a ejecutar son las siguientes:

Aumentar a la brevedad la cobertura del programa, ya que las personas condenadas en las medidas alternativas requieren de un apoyo tangible para lograr su reinserción social. Esto es urgente de materializar, toda vez que la actual tendencia indica que la población con medidas alternativas crece sostenidamente, y el programa hoy es capaz de intervenir aproximadamente a menos de la décima parte de la población objetivo (7%) y apenas a un 5% de la población potencial.

Se requiere una mayor coordinación con otros organismos extrainstitucionales relacionados con el programa tales como Sence, Fosis o Sercotec, para la suscripción de convenios que permitan a los beneficiarios acceder a las prestaciones que ofrecen esas instituciones, ya que el programa laboral no está en condiciones de ofrecerlas dada la limitación de sus recursos. Estas prestaciones se refieren al financiamiento a trabajadores independientes por medio de capital semilla, asesorías técnicas especializadas o la entrega de colocaciones laborales por medio de programas municipales de proempeo o aprendices dirigidos a jóvenes, mujeres y adultos.

Es necesario intensificar la coordinación con otras instancias de Gendarmería como, por ejemplo, los CET Semiabiertos y las unidades penales, para que cierto tipo de condenados (que cuentan con el beneficio de salida controlada al medio libre o también quienes cumplen con la medida alternativa de reclusión nocturna) accedan con mayor fluidez al programa (aprovechando que duermen en esos lugares).

Se requiere gestionar ante las autoridades correspondientes nuevos recursos para aumentar la cobertura de beneficiarios del programa. En el marco de la nueva Reforma Procesal Penal y el eventual aumento del catálogo de penas alternativas a la reclusión, es necesario aumentar la cobertura territorial de los Centros de Reinserción Social (CRS), de manera que exista una institucionalidad capaz de hacerse cargo de la ejecución de estas penas y del Programa Laboral del Medio Libre, y que, además, esté a la par con el desarrollo de la Reforma Procesal Penal y la expresión territorial que ésta tiene. De esta forma será posible asegurar un acceso equitativo a todos los condenados a estas medidas al apoyo que brinda el programa laboral para la reinserción social.

Es preciso igualmente destinar mayores fondos para financiar medidas y campañas de difusión que apunten a sensibilizar a la población en general, empresarios y organismos gubernamentales en particular respecto de las bondades de las medidas alternativas y el programa laboral, problematizando el rol y responsabilidad que le cabe a toda la sociedad respecto de estos condenados en pos de la seguridad pública.

Es importante además fortalecer especialmente los equipos de profesionales que operan el programa en el espacio local y superar las actuales condiciones de sobrecarga en la que están inmersos. Estos son actores clave, no sólo en el tratamiento o control de las penas, sino especialmente en la gestión del entorno local, lo que ha permitido allegar recursos y generar redes que pasan a ser una de las fortalezas del programa.

Avanzar en la coordinación con otras instancias que llevan a cabo programas de apoyo con condenados (en especial los programas laborales que realiza Gendarmería), de manera de generar un sistema de apoyo a los reos que permita intervenir a tiempo tras el objetivo de contribuir a su reinserción social.

## BIBLIOGRAFIA

- Andrews, D. A. et al. *“Does correctional treatment work? A clinically relevant and psychologically informed metaanalysis”* (1990). En: Cullen, Francis and Applegate, Brandon. *Offender rehabilitation: Effective correctional intervention*. Estados Unidos, Ashgate, 1997. pp. 167-202.
- Armijo, M. et al. *“Informe Final Programa Reinserción Laboral Medio Libre”*, División de Control de Gestión, Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, Santiago, 2005.
- Bonta, J. *“Offender Rehabilitation: From Research to Practice (1997 – 2001)”*. Publicado por The Ministry of the Solicitor General of Canada - Public Works and Government Services of Canada. Ontario (2001). Disponible en: [http://ww2.ps-sp.gc.ca/publications/corrections/pdf/199701\\_e.pdf](http://ww2.ps-sp.gc.ca/publications/corrections/pdf/199701_e.pdf)
- Brown, S. y Motiuk, L. *“The Dynamic Factors Identification and Analysis (DFIA) Component of the Offender Intake Assessment (OIA) Process: A Meta-Analytic, Psychometric and Consultative Review”*. Publicado por The Research Branch, Correctional Service of Canada, Ontario (2005). Disponible en: [http://www.csc-scc.gc.ca/text/rsrch/reports/r164/r164\\_e.pdf](http://www.csc-scc.gc.ca/text/rsrch/reports/r164/r164_e.pdf)
- Cullen, F. *“Rehabilitation and treatment programs”*. En Wilson, James Q. and Petersilia, Joan. *“Crime: Public policies for crime control”*. California, Institute for Contemporary Studies, 2002. pp. 253-289.
- Cullen, F. y Gendreau, P. *“Assessing Correctional Rehabilitation: Policy, Practice, and Prospects”*. En Revista Criminal Justice, Vol. 3 *“Policies, Processes, and Decisions of the Criminal Justice System”*, pp.109-175. Washington, DC – EUA (2000). Disponible en: [http://www.ncjrs.gov/criminal\\_justice2000/vol\\_3/03d.pdf](http://www.ncjrs.gov/criminal_justice2000/vol_3/03d.pdf)
- Dirección de Presupuestos (DIPRES) *“Notas Técnicas”*, División de Control de Gestión, Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, Santiago, 2003.
- García-Pablos de Molina, A. *“Tratado de Criminología”*. 3ª Edición. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia, España (2003).
- Garrido, V. y Redondo, S. *“Manual de Criminología Aplicada”*. Ediciones Jurídicas Cuyo. Mendoza, Argentina (1999)
- Gendarmería de Chile: *“Compendio Estadístico año 2008”*, Subdepartamento de Control Penitenciario, Santiago, 2008.
- Gendarmería de Chile: *“Los Programas de Tratamiento aplicados por el Servicio Correccional de Canadá”*, Unidad de Investigaciones Criminológicas, Documento Interno, Agosto, 2000.
- Gendarmería de Chile: *“Estudio Tasas de reincidencia 2003 - 2007: Sistema de Tratamiento Medio Libre”* Unidad de Investigaciones Criminológicas (UNICRIM), Documento Interno, 2008.

- Gendreau, P.; Goggin, C. y Gray, G. “*Case Needs Review: Employment Domain*”. Publicado por The Research Branch, Correctional Service of Canada, Ontario (2000). Disponible en: [http://www.csc-scc.gc.ca/text/rsrch/reports/r90/r90\\_e.pdf](http://www.csc-scc.gc.ca/text/rsrch/reports/r90/r90_e.pdf)
- Ministerio de Planificación: “*Conceptos Básicos para la formulación de Programas en el Sistema Nacional de Inversión*”, División de Planificación, Estudios e Inversiones, Mideplan, 2006.
- Motiuk., L. “*The Safe Return of Offenders through Selection, Intervention and Supervision*”. En CSC Forum on Corrections Research: Reintegration Levers, Vol. 13, N° 1 (2001). Disponible en: [http://www.csc-scc.gc.ca/text/pblct/forum/e131/131a\\_e.pdf](http://www.csc-scc.gc.ca/text/pblct/forum/e131/131a_e.pdf).
- Nafekh, M. y Motiuk, L. “*The Statistical Information on Recidivism – Revised 1 (SIR – R1) Scale: A Psychometric Examination*”. Publicado por The Research Branch, Correctional Service of Canada, Ontario (2002). Disponible en: [http://www.csc-scc.gc.ca/text/rsrch/reports/r126/r126\\_e.pdf](http://www.csc-scc.gc.ca/text/rsrch/reports/r126/r126_e.pdf)
- Nuñez, B. et al: “*Consideraciones Teóricas y Metodológicas acerca de la Investigación de la Reincidencia Delictual en Criminología*”, Revista Chilena de Derecho, Volumen 22, N° 2, Págs. 325-336, Santiago, 1995.
- PREALC, OIT: “*El Sector Informal Hoy: El imperativo de Actuar*”, Documento de Trabajo, Santiago, Diciembre, 1987.
- Williamson, B. “*Políticas y Programas de Reinserción y Rehabilitación de Reclusos: Experiencia comparada y propuestas para Chile*”, Fundación Paz Ciudadana, Santiago, Fundación Minera La Escondida, 2006.





---

## **RIESGO DE REINCIDENCIA EN AGRESORES SEXUALES**



# ***RIESGO DE REINCIDENCIA EN AGRESORES SEXUALES***<sup>30</sup>

**Carolina Condemarin Norambuena**  
*Psicóloga, ©Magíster en Criminología*  
*Universidad de Montreal, Canadá*

## **RESUMEN**

Desde hace un tiempo, los delitos sexuales se han constituido en una problemática social que preocupa tanto al sistema penal como a la opinión pública. La heterogeneidad de los agresores sexuales en el plano criminológico y clínico suscita cuestionamientos y desafíos en lo que respecta a sus métodos de evaluación y más específicamente a los relacionados con la posibilidad de reincidencia delictual de esta población.

Investigaciones recientes realizadas en Estados Unidos y Canadá destacan la necesidad de identificar factores que estén directamente relacionados con el riesgo de reincidencia de los agresores sexuales. Éllas mismas concluyen igualmente en que el surgimiento de los instrumentos actuariales (concebidos como métodos de evaluación empíricamente validados a través de la identificación de factores estáticos y dinámicos obtenidos en muestras poblacionales determinada) ha contribuido a obtener predicciones más fiables y precisas que el mero juicio clínico del evaluador.

A pesar de estos avances, los estudios concuerdan en que los instrumentos de evaluación del riesgo de reincidencia de los agresores sexuales actualmente disponibles, aún necesitan perfeccionarse, sobre todo en lo concerniente a sus limitaciones metodológicas, que dificultan extraer datos concluyentes al respecto.

De acuerdo a lo anterior, el presente trabajo busca, por una parte, ilustrar la situación de la evaluación de la reincidencia de los agresores sexuales en Canadá, problemática que ha alcanzando considerables avances en dicho país; y, por otra parte, instalar la importancia de generar conocimiento científico respecto de los agresores sexuales aplicado a la realidad local, así como la necesidad de crear métodos de evaluación que estén empíricamente validados.

---

30 Artículo elaborado con la colaboración de Paula Esquivel Adaos, psicóloga de la Universidad Diego Portales, acreditación clínica ©. Psicóloga del Área de Diagnóstico, CRS Santiago Sur de Gendarmería de Chile

## I. Introducción

La evaluación, intervención y tratamiento de los agresores sexuales ha sido una constante preocupación del sistema de justicia penal canadiense, aunque las tasas de reincidencia sexual después de que los detenidos han sido liberados a la comunidad son relativamente bajas (Hanson y Bussière, 1998).

En Estados Unidos y Canadá, los conocimientos respecto de las evaluaciones del riesgo de reincidencia han avanzado enormemente en los últimos 20 años. Los estudios realizados han encontrado que variables tales como la edad del agresor, el número de delitos anteriores, las actitudes pro-criminales y una personalidad antisocial son factores que pueden predecir una futura reincidencia (Barbaree et al., 2001).

Asimismo, los diversos autores coinciden en sostener que las variables anteriores no son lo suficientemente exactas para evaluar la reincidencia sexual, haciéndose necesario la identificación de un conjunto de factores que estén directamente relacionados con la reincidencia de los agresores sexuales. (Hanson et Bussière, 1998). Del mismo modo, cabe mencionar que ningún factor, tomado aisladamente, es suficientemente específico para ser utilizado por sí solo como un indicador fiable de la reincidencia sexual, apareciendo la necesidad de considerar un conjunto de factores de riesgo susceptibles de explicar la misma (Hanson, 2000; Hanson y Morton-Bourgon, 2004).

Por otro lado, y al igual de lo que viene sucediendo en Norteamérica desde hace años, resulta pertinente instalar un cuestionamiento respecto a los métodos y fundamentos que sustentan la evaluación del riesgo de reincidencia en los agresores sexuales en Chile.

Al respecto se evidencia que, ante la falta de criterios normativos y de escalas validadas a nivel nacional, se vuelve necesario sustentar las apreciaciones clínicas mediante discusiones entre profesionales del quehacer local, generando espacios de reflexión y sistematización de las prácticas, que las orienten hacia criterios de mayor objetividad y validez.

De acuerdo a experiencias internacionales, es posible plantear que su eficacia se verá entonces favorecida a través de evaluaciones confiables y provistas de validación local, las que posibiliten acceder a conocimientos específicos en torno a la predicción de la reincidencia y riesgo social de estos sujetos. Por lo demás, será la precisión de estas evaluaciones las que, a su vez, permitirán acceder a modalidades de intervención acorde a las necesidades específicas de cada agresor.

## **II. De la noción de *peligrosidad* a la de *riesgo* como criterio predictivo: el surgimiento de los instrumentos actuariales**

La noción de peligrosidad aparece por primera vez en 1910, durante el Congreso de la Unión Internacional del Derecho Penal efectuado en Bruselas, para consensuar respecto al encarcelamiento a perpetuidad de los delincuentes multireincidentes considerados como peligrosos para la sociedad (Pratt, 2001).

En la actualidad, este concepto hace referencia a un conjunto de factores que raramente se encuentran en las personas, pero que, sin embargo, constituye un peligro que podría afectar a cualquiera de éstas. Por su parte, Petrunik (1994, p. 208, citado en Granger y Chevrel, 1999) define la peligrosidad como

“Una noción utilizada desde hace tiempo por el sistema de justicia penal y por las leyes en materia de salud mental para caracterizar a los individuos que presentan un grave riesgo de cometer perjuicios físicos, psicológicos o morales a su propia integridad o bien a terceros”. (Traducción libre).

La peligrosidad es, entonces, una característica atribuible a un individuo causada por un estado o por un conjunto de características personales que lo predispone a cometer actos dañinos. En la actualidad se evidencia que la mayoría de los individuos considerados como tales son quienes han cometido infracciones sexuales contra mujeres, y, más específicamente, contra niños, siendo poco probable que un individuo que haya cometido un robo o un fraude sea considerado peligroso para la sociedad (Granger et Chevrel, 1999).

### **Evolución del concepto en el tiempo**

Respecto de la evolución de la predicción de la peligrosidad es posible distinguir dos periodos, que se diferencian de acuerdo al objeto a evaluar.

El primero se extiende hasta el inicio de los años 80' y tiene como premisa que la peligrosidad es una característica relativamente estable de la persona (Granger et Chevrel, 1999). En este contexto, la evaluación era considerada como una tentativa de predecir, a partir del juicio clínico y de la evaluación de la personalidad del detenido, la posibilidad de que un comportamiento peligroso sea cometido. En este periodo aún no se cuestionaba la validez del juicio de un evaluador, incluso si muy pocas investigaciones empíricas apoyaban esta certeza profesional.

El segundo periodo surge a partir de los años 70', momento en que aparecen varias investigaciones que ponen en duda las predicciones realizadas a partir del juicio clínico de los evaluadores. Uno de los artículos más llamativos al respecto fue el elaborado por Monahan (1981), quien concluye en que la predicción clínica de la

peligrosidad es exacta sólo una vez de tres. Esto último tiene como consecuencia el surgimiento de un nuevo interés respecto al objeto de estudio, cambiándose el foco, hasta entonces centrado en las características individuales de una persona estimándose como “potencialmente peligrosa”, hacia un interés por los *delitos que eventualmente podrían ser cometidos*.

Con lo anterior surge entonces la propuesta de evaluar la peligrosidad a partir de variables internas, externas y contextuales del individuo, las que se asociarán a una probabilidad más o menos elevada de cometer un comportamiento peligroso (Granger et Chevrel, 1999). En respuesta a esta necesidad se desarrollan los instrumentos actuariales como métodos estructurados de evaluación concebidos con el apoyo de investigaciones realizadas con muestras poblaciones determinadas. En este sentido, la gran ventaja que estos métodos presentan se refiere a la validación científica proporcionada por los mismos, los que han permitido identificar una serie de factores estáticos y dinámicos que se relacionan con la reincidencia sexual de un agresor. Estos mismos permitirán, en consecuencia, efectuar una estimación de la peligrosidad, tomando en consideración un conjunto de factores empíricamente validados por su contribución a la predicción.

Este viraje hacia la utilización de métodos actuariales implicó un cambio de perspectiva radical en lo que se estaba evaluando. Si hasta entonces el concepto crucial era la peligrosidad entendida como un atributo que un individuo posee o no, esta nueva mirada intenta estimar el riesgo que el individuo representa para la sociedad respecto a la *probabilidad* de que ciertos comportamientos puedan aparecer (Côté, 2001).

### **III. El riesgo (para la sociedad) y la reincidencia**

La referencia a conceptos tales como *riesgo* y *reincidencia* tiene una directa relación con la noción de *protección* de la sociedad. Al respecto, el sistema penitenciario canadiense (Vacheret, Dozois y Lemire, 1998 p.43) define ésta última como “el derecho del que dispone cada ciudadano a ser protegido por la ley y a pasar por el menor riesgo posible de ser agredido”.

En este contexto, la evaluación de la reincidencia se asimilará a la evaluación del riesgo que presenta una persona y su resultado dependerá de cuan manejable sea este riesgo en la colectividad. Al respecto, Vacheret y Cousineau (2005), mencionan que será en función de la protección de la sociedad y de las expectativas que ésta tenga, respecto al control requerido para contrarrestar el mismo, que las decisiones respecto a los beneficios otorgados a los detenidos serán tomadas y que su sentencia será administrada.

Consecuentemente, la evaluación del riesgo corresponderá al riesgo que una sociedad determina como suficientemente manejable, lo que implica focalizarse en los factores que permitirán prever anticipadamente el comportamiento del individuo evaluado, y más específicamente, en la probabilidad que éste reincida. (Vacheret y Cousineau, 2005). A su vez, esto último supone tener como elemento central de este modelo la *predicción*, al sustentarse en la identificación del nivel de riesgo que una persona representa para sí misma o para un tercero, así como el grado de control requerido para eliminarlo.

La importancia otorgada a las expectativas de la sociedad, respecto a la gestión del riesgo y a sus demandas de protección aparecen de manera mucho más palpable entre quienes han sido condenados por un delito a carácter sexual. Vacheret y Cousineau (2005) indican que los agresores sexuales son más susceptibles de ver su solicitud de libertad anticipada o de beneficios rechazados, aunque las tasas de reincidencia de este grupo son estadísticamente más bajas que la de otros tipos de delitos.

En el mismo sentido, Johnson (2002) constata que si bien los individuos condenados por delitos violentos tienen tasas de reincidencia más elevadas, los agresores sexuales son objeto de medidas más restrictivas, aunque los resultados arrojados por las investigaciones indican que la mayoría de ellos no reincide.

Finalmente, aparece como relevante precisar los siguientes aspectos referidos al abordaje de la reincidencia:

- En varios estudios una reincidencia sexual es definida como una nueva causa criminal o una nueva condena de connotación sexual. Sin embargo, esas tasas son relativas y deben ser consideradas como subestimadas de las tasas reales de reincidencia. No debe olvidarse que las agresiones sexuales no son todas informadas a la policía y que del número que sí lo son, tan sólo una parte terminará en una infracción o condena.
- La estimación del riesgo debería aumentar a medida que se amplía la definición, ya que mientras más general sea la definición, más elevada debería ser la tasa de reincidencia (Harris y Hanson, 2004). Cuando se consideran las infracciones, las condenas, el no respeto de las condiciones de la libertad vigilada y los interrogatorios de la policía, como datos a incluir en la evaluación, es normal que la tasa de reincidencia sea más elevada que si sólo consideramos las condenas por delitos sexuales. De aquí que cuando se estudia la reincidencia aparezca como importante especificar los criterios que se utilizan.

#### **IV. La evaluación del riesgo de reincidencia en los agresores sexuales**

La evaluación del riesgo de reincidencia de los agresores sexuales ha progresado desde sus inicios. Tal como ya se ha mencionado, los predictores de riesgo de la reincidencia sexual para los agresores sexuales deben ser diferentes de los que se utilizan para evaluar otro tipo de reincidencia (violenta, no violenta) en los sujetos condenados.

De otro lado, al momento de consultar la literatura respecto a la evaluación de la reincidencia aparecen cuatro grandes momentos que han marcado su elaboración. La primera fue la fase de la evaluación clínica, también llamada juicio clínico no estructurado, donde se utilizaban las entrevistas con los detenidos y la intuición del clínico para predecir la reincidencia de un agresor sexual.

La dificultad de esta técnica radica en que la exactitud del juicio clínico para predecir una reincidencia sexual sólo es ligeramente mejor que la suerte (Hanson y Thornton, 1999) y que, contrariamente a la creencia popular, la experiencia clínica no se mejora con el tiempo (Golberg, 1968, citado en Guay, 2006). En consecuencia, estas predicciones constituían en su gran mayoría “falsos positivos”, es decir, predicciones donde el riesgo de reincidencia no se concretaba mediante un nuevo delito “oficial” durante el periodo de liberación en la sociedad.

La segunda fase fue la aparición de *instrumentos actuariales* que consideraron los factores estáticos para evaluar el riesgo de reincidencia. Ellos corresponden a los factores que no cambian con el tiempo y que si lo hacen es en un sentido previsible como la edad; relacionándose, por lo demás, con la reincidencia a largo plazo. En la mayoría de las investigaciones se menciona cuatro principales predictores estáticos que se relacionan con la reincidencia sexual: los antecedentes criminales, la desviación sexual, las víctimas de sexo masculino extrafamiliar y poseer algún trastorno de personalidad (Craig, Browne y Stinger, 2003).

La tercera fase fue la integración de los factores dinámicos a los estáticos ya existentes. Los dinámicos son los factores que eventualmente pueden cambiar, evidenciándose este cambio en un aumento o disminución del riesgo de reincidencia en el agresor.

Éstos últimos pueden dividirse a su vez en factores dinámicos estables o agudos. Los factores dinámicos estables son los que no deberían cambiar durante meses e incluso años. Son frecuentemente los factores identificados durante el tratamiento con el fin de desarrollar cambios estables en el agresor. Los factores dinámicos agudos, en cambio, pueden cambiar rápidamente, en días, horas e incluso minutos, como, por ejemplo, el humor y la accesibilidad a potenciales víctimas. Estos son los factores que

deben concentrar la atención, ya que se relacionan directamente con la reincidencia sexual propiamente tal. Concerniente este punto, los estudios han identificados en general dos grandes dimensiones relacionadas con la reincidencia sexual: en primer lugar, se encuentran las preferencias sexuales y actitudes sexuales desviadas; y en segundo término y de manera más general, se encuentra el estilo de vida antisocial e impulsivo (Pham, 2006.).

Finalmente, es posible entrever una cuarta fase, la cual combinará a la vez, los factores estáticos y dinámicos con la receptividad al tratamiento. Esta última, tiene su fundamento en el hecho de que los instrumentos actuariales elaborados únicamente con predictores estáticos o dinámicos no permiten evaluar los cambios del riesgo de reincidencia en los agresores sexuales. En consecuencia y según las afirmaciones de Proulx y Lussier (2001, citado en Pham, 2006), al momento de evaluar el riesgo de reincidencia en los agresores sexuales, aparece como fundamental el tomar en consideración los predictores dinámicos agudos de la reincidencia, especialmente, el estado emocional del agresor y su adherencia o participación en un tratamiento.

### **Los predictores estáticos: sus instrumentos y límites**

Existen varios instrumentos de medidas actuariales para evaluar el riesgo de reincidencia en los agresores sexuales. Los más frecuentemente utilizados en las investigaciones y en la práctica son: *Violence Risk Appraisal Guide* (VRAG), *Sex Offender Risk Appraisal Guide* (SORAG), *Sex Offender Recidivism* (RRASOR) y el *Statique-99*.

La mayoría de estos instrumentos han sido validados con diferentes muestras realizadas en su mayoría en Estados Unidos y Canadá demostrando su eficacia. Al respecto, McGrath (2004) en una revisión de la literatura efectuada respecto a las características predictivas de los instrumentos de evaluación del riesgo de reincidencia sexual actualmente disponibles, concluye en que la mayoría de ellos presenta una validez predictiva *moderada*. Esto significa que respecto a una persona no reincidente, una persona que si lo ha hecho y que ha sido tomado al azar, tendrá significativamente más posibilidades de obtener un puntaje elevado en estas herramientas. Aunque esta predicción sea sólo moderada, constituye sin lugar a dudas un progreso respecto a las evaluaciones clínicas generales, las cuales predicen la reincidencia sexual de manera inexacta, a través de una enorme prevalencia de falsos positivos (Pham, 2006).

Por su parte, Hanson y Morton-Bourgon (2004), indican que la exactitud predictiva de los instrumentos de medida actuarial de riesgo se sitúan en un rango que va desde moderada a elevada. El VRAG; el SORAG, el RRASOR y el Statique-99 son buenos instrumentos para predecir una reincidencia sexual, violenta y general y ninguno es verdaderamente superior a los otros (Barbaree et al. 2001; Craig Browne y Stringer, 2003; Hanson y Morton-Bourgon, 2004). Estos autores indican además que es

inútil completar varios instrumentos al momento de una evaluación, ya que la combinación de varias escalas no mejora la exactitud del riesgo de reincidencia (Seto, 2005).

## **Los predictores dinámicos: sus instrumentos y límites**

La evaluación meta analítica recientemente efectuada por Gendreau y coll, (1996) demostró que los factores de riesgo dinámicos permitirían predecir la reincidencia general tan bien e incluso mejor que los factores estáticos. Sin embargo, no es evidente que esos mismos factores sean necesariamente los mismos predictores de la reincidencia sexual, ya que las infracciones sexuales parecen formar una categoría aparte que tendría sus propios factores de riesgo (Hanson y Harris, 1998).

Varios estudios han identificados los factores dinámicos ligados a la reincidencia sexual. Sin embargo, la mayoría de ellos obtienen resultados variables, que no permiten extraer ninguna conclusión por el momento (Craig, Browne y Stonger, 2003). Dos de los más frecuentemente nombrados en las investigaciones son el *Minnesota Sex Offender Screening Tool-Revised (MnSOST-R)* y el *Multifactorial Assessment of Sex Offender Risk for Recidivism (MASORR)*. Aunque dichos instrumentos aún se encuentran en proceso de validación, los primeros resultados permiten suponer que son mejor que la suerte para predecir tanto la reincidencia sexual, violenta como general en una población de agresores sexuales.

Considerar los factores dinámicos, respecto de los instrumentos de medidas actuariales que utilizan sólo factores estáticos puede darnos una visión más global y válida de la evaluación del riesgo de reincidencia sexual de un agresor. Las investigaciones empíricas parecen dirigirse hacia los instrumentos que combinan ambos factores por dos razones principales: en primer lugar, esas escalas por sí solas, no dan pistas y/o objetivos para orientar el tratamiento de los agresores sexuales (Craig, Browne, Stringer y Beech, 2005; Hanson, 2000; Hanson y Harris, 2000; Hanson y Thorton, 1999); en segundo término, los factores estáticos son útiles para predecir el riesgo a largo plazo y más que el paso al acto inmediato (Craig, Browne, Stinger y Beech, 2005).

## **V. Límites de los instrumentos actuariales**

Varios instrumentos de medidas actuariales existen y la relación entre los factores estáticos y la reincidencia ha sido claramente demostrada. Sin embargo, en lo que respecta a los factores dinámicos, aún es necesario realizar otros estudios al respecto. Asimismo, aunque todos los instrumentos mencionados anteriormente tienen una cierta validez en la predicción del riesgo de reincidencia de los agresores, se ha concluido en que la combinación de factores estáticos y dinámicos contribuiría a una

mejor evaluación del riesgo de reincidencia, ayudando a los clínicos en sus predicciones (Criag, Beech y Browne, 2006; Hanson y Thornton, 1999).

## **Límites metodológicos**

Una de las principales críticas que pueden efectuarse a los instrumentos actuales es que aún necesitan mejorarse, ya que su eficacia predictiva se sitúa a mitad de camino entre el azar y la predicción perfecta.

No obstante lo anterior, las tasas de eficacia pueden verse influenciadas por varios factores relacionados a los límites metodológicos de los estudios. Como se menciona anteriormente, diferentes definiciones de la reincidencia, tal como diferentes muestras poblacionales, pueden aportar diferentes tasas de eficacia a estos instrumentos. Por lo demás, no hay que olvidar que sólo una parte de los delitos sexuales son denunciados a las autoridades competentes, lo cual impide acceder al verdadero porcentaje de reincidencia de los agresores sexuales. Del mismo modo, de acuerdo a Hanson y Thornton (1999), las bases de datos preexistentes pueden contener datos erróneos, además del hecho de que los estudios se realizan a partir de poblaciones carcelarias, lo que no caracteriza al conjunto de los agresores sexuales.

Por otra parte, los predictores incluidos en los instrumentos actuales permiten despejar algunos puntos.

Los antecedentes criminales han sido comúnmente identificados como un buen predictor de la reincidencia, incluyéndose en varios instrumentos. Sin embargo, pareciera ser que los individuos que ya son conocidos en el sistema son escrutados con mayor detalle que los demás, siendo en consecuencia mayormente pesquisados (Craig Browne y Stringer, 2003).

Algunos factores (por ejemplo las actitudes prosociales, déficit en el plano de la intimidad y problemas de impulsividad) son considerados en algunos instrumentos, aunque los resultados de sus análisis sugieren que estos factores se relacionan escasamente con la reincidencia (Hanson y Morton-Bourgon, 2004). Se debe igualmente prestar atención a algunos factores que parecen plausibles (por ejemplo la gravedad de la infracción, baja autoestima, negación, falta de empatía), pero que luego de los análisis aparece que no se relacionan en ningún caso con el riesgo de reincidencia en los agresores sexuales.

Finalmente, se encuentra el hecho que la población de agresores sexuales no es homogénea. Dos estudios (Abracen et al., 2004; Greenberg et al., 2000) han demostrado que diferentes factores se relacionan con la reincidencia, pero que éstos varían de acuerdo al tipo de agresor sexual. De esta forma, Harris y Hanson (2004) han indicado

que los agresores de niños varones reinciden más que aquellos que agreden a niñas, concluyéndose en que los instrumentos actuariales podrían tener mayor precisión si se construyeran en función de subgrupos de agresores sexuales: agresores de niños vs agresores de mujeres adultas (Craig, Browne, Stringer y Beech, 2005).

## **Límites éticos**

Una de las principales críticas de los instrumentos actuariales es la imposición de etiquetas a los individuos, porque de su evaluación deriva su clasificación como agresores sexuales de bajo o elevado riesgo.

Esta clasificación tiene asimismo un impacto en la gestión de su sentencia, ya que los agresores sexuales con un alto riesgo serán dirigidos hacia una cárcel de alta seguridad donde podrán recibir los tratamientos adecuados a su problemática. Los clasificados de bajo riesgo serán, en cambio, dirigidos hacia una cárcel de baja seguridad y no tendrán acceso a los programas de tratamiento.

Otro límite ético relacionado con las medidas actuariales dice relación con los riesgos de error, ya que, sea cual sea la calidad y fiabilidad de los diferentes instrumentos, éstos presentan y presentarán siempre riesgos de error (Vacheret y Cousineau, 2005).

No hay que olvidar que para la predicción de conductas tales como una reincidencia sexual la posibilidad de falsos positivos es bastante elevada (Craig, Browne y Stringer, 2003). Un falso positivo es un delincuente sexual considerado de alto riesgo, pero que no reincide. Este dato resulta relevante, por cuanto la evaluación del riesgo realizada a partir de un juicio clínico no estructurado tiende a evaluar a los delincuentes más peligrosos de lo que realmente son, generándose más falsos positivos que con los instrumentos actuariales.

Si se toma como ejemplo el Statique-99, se constata que sólo el 39% de los individuos que tiene un alto riesgo de reincidir habrá realmente cometido una reincidencia después de un plazo de cinco años en libertad (Hanson, 2005). Esto plantea, además, el problema de que mantener a un individuo preso, rechazándole una liberación anticipada basándose en su potencial de riesgo, sin importar de qué manera ha sido establecido (juicio clínico o instrumentos actuariales), atenta contra el derecho de la persona de tener la posibilidad de acceder a su libertad.

## **Límites para la práctica**

En el contexto de la práctica de los profesionales que deberán intervenir con agresores sexuales, los instrumentos actuariales para evaluar el riesgo de reincidencia

presenta como límite principal el hecho de reducir al sujeto a los predictores identificados. Por una parte, las investigaciones empíricas, al haber identificado diversos factores tanto estáticos como dinámicos relacionados con la reincidencia sexual, generan que muchas veces los clínicos se focalizan únicamente en identificar los mismos, sin prestar atención al conjunto de la problemática del agresor sexual. Utilizar esos instrumentos para evaluar el riesgo de reincidencia en un individuo, sin considerar la situación en su globalidad, puede tener profundas consecuencias tanto para el individuo como para la sociedad.

Al respecto, los grandes estudiosos de los delitos sexuales y violentos se entienden en decir que el ajuste clínico, es decir, la modificación de la predicción basándose en el resultado de un instrumento actuarial no es aconsejable (Guay, 2006). Pero, por el contrario, si un agresor sexual considerado con un bajo riesgo de reincidir manifiesta abiertamente estar sobre el punto de reincidir necesita de una reevaluación por el clínico respecto a su nivel de riesgo. No hay que olvidar que el instrumento actuarial es un instrumento que debe facilitar la tarea a los profesionales y no reemplazarla.

## **VI. Consideraciones finales**

La evaluación del riesgo de reincidencia de los agresores sexuales es una problemática que aún genera debates y desafíos. A pesar de que las investigaciones concluyen en que la utilización de métodos actuariales entrega una evaluación del riesgo de reincidencia más precisa que el juicio clínico del evaluador, no hay que olvidar que ningún instrumento de evaluación, ya sea el juicio clínico o los instrumentos actuariales, son perfectamente exactos.

De igual modo, se observa que muchas veces surge la tentación de considerar a todos los agresores sexuales como idénticos en el plano clínico y del riesgo que presentan. Este proceder plantea, sin embargo, el problema de la eficacia de la gestión del riesgo, puesto que no todos los agresores presentan el mismo riesgo ni las mismas necesidades de intervención (Hanson, 2003). Tal como se ha mencionado a lo largo de este trabajo, aún se requiere de mayores estudios respecto a los factores específicamente relacionados con la probabilidad de cometer una agresión sexual para así generar estrategias de intervención adecuadas al riesgo que éstos presentan.

Aunque los datos de poblaciones norteamericanas sean difícilmente extrapolables al quehacer nacional sin previos estudios de validación, los avances desarrollados al respecto pueden ofrecer pistas de hacia dónde orientar nuestra atención.

Problemáticas del acontecer nacional en el ámbito de la criminología nos exigen, como investigadores y profesionales del área, mayor investigación y sistematización

del conocimiento adquirido a través de nuestras prácticas. En la actualidad, se evidencia la imposibilidad de acceder a criterios validados científicamente, quedando por lo tanto el escenario actual del quehacer profesional en el ámbito criminológico en Chile en un terreno sólo probabilístico, muy vagamente estimativo y por lo tanto sujeto a error.

Cabe mencionar, finalmente, que el fundar un quehacer basándose en el juicio clínico como herramienta central tiene significativos alcances éticos. Este cuestionamiento no implica desestimar la experticia del profesional evaluador, sino que exige, como necesidad, resituar la importancia de contar con criterios validados al momento de realizar evaluaciones y fundar conclusiones que repercutirán ampliamente en la sociedad. Esto ha sido por lo demás la intención de este trabajo investigativo: actualizar conocimientos extraídos a partir de investigaciones vigentes en materia de evaluación del riesgo de reincidencia de agresores sexuales en el ámbito internacional, teniendo como propósito abrir espacios de discusión y reflexión, relevando la importancia de generar conocimiento científico sobre la temática a nivel nacional.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABRACEN, Jeffrey et al.: *“A modelo for the assesment of static and dynamic factores in sexual offender”* Journaal of Sex Researcj, vol 41 no 4 (November), pp. 321-328.
- BARBAREE, Howard E., Michael C. SETO, Calvin M. LANGTON y Edward J. PEACOCK: *“Evaluating the predictive accuracy of six risk assessment instruments for adult sex offenders”* *Criminal Justice and Behavior*, 2001, vol, 28, pp. 490-521
- CÔTÉ, Gille. (2001). *« Les instruments d'évaluation du risqué de comportement violent : mise en perspective critique »*. *Criminologie*, 34, pp.31-44
- CRAIG, Leam, Anthony BEECH, Kevin BROWNE (2006). *“Cross-Validation of the Risk Matrix 2000 Sexual and Violent Scales”* *Journal of Interpersonal Violence*, vol 21, no 5 (mai), pp. 612-633.
- CRAIG, Leam, Kevin BROWNE , Ian STRINGER and Anthony BEECH (2005). *“Sexual Recidivism: A Review of Static, Dynamic and Actuarial Predictor”* *Journal of Sexual aggression*, vol 11, no 1 (janvier), p. 65-84.
- CRAIG, Leam, Kevin BROWNE and Ian STRINGER (2003). *“Risk Scale and Factors Predictive of Sexual Offence Recidivism”*, *Trauma, Violence & Abuse*, vol 4, no 1 (janvier), p.45-69.

- CUSSON, F. (2004). « *Les meurtriers qui tuent de nouveau* » Chap. in *Les violences criminelles*, sous la dir. De Jean Proulx, Maurice Cusson et Marc Ouimet, p. 131-154. Québec : Les presses de l'Université de Laval
- GENTRY, Amanda; Catherine DULMUS y Matthew THERIOT (2005). “*Comparing Sex Offender Risk Classification Using the Static-99 and LSI-R Assessment Instruments*” *Research on Social work Practice*, vol 15, no 6 (novembre), pp. 557-563.
- GUAY, Jean Pierre : « *Prédiction actuarielle et prédiction clinique : le dernier souffle d'une pratique traditionnelle* », *Revue Criminologie*, 2006, Vol. 39, No 2.
- HANSON, Karl (2005). « *L'évaluation du risque de récidive chez les délinquants sexuels dans la communauté : Facteurs statiques, stables et aigus* ». Présentation lors du 3<sup>e</sup> Congrès International Francophone sur l'Aggression Sexuelle, Hull-Gatineau, 4-7 octobre 2005.
- HANSON, Karl y Kelly MORTON-BOURGON (2004). « *Les prédicteurs de la récidive sexuelle : une méta analyse à jour (Rapport pour spécialistes 04-02) Ottawa, Sécurité publique et Protection civile Canada* », 62 pages.
- HANSON, Karl (2000). “*Will they do it Again*” Predicting Sex-Offense recidivism” *Current Directions in Psychosocial Science*, vol 9 no 3 (juin), pp. 106-109.
- HANSON, Karl y Andrew HARRIS (2000). « *Where Should we Intervene? Dynamic Predictors of Sexual Assault Recidivism* » *Criminal Justice and Behavior*, vol 27, no 1 (février), pp. 6-35.
- HANSON, Karl y David THORTON (1999). « *Statique-99 : Une amélioration des évaluations actuarielles du risque chez les délinquants sexuels* » (Rapport pour spécialistes 99-02), Ottawa, ministère du Solliciteur général du Canada. Londres, Her Majesty's Prison Services, 31 pages.
- HANSON, Karl y M. T. BUSSIÈRE (1998). « *Predicting Relapse : A Meta-Analysis of Sexual Offender Recidivism Studies* » *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, vol 66, no2 pp.348-362.
- HANSON, Karl y Andrew HARRIS (1998). « *Les prédicteurs dynamiques de la récidive sexuelle* » (Rapport pour spécialiste 98-01), Ottawa, ministère du Solliciteur général du Canada, 54 pages.
- HARRIS, Andrew y Karl HANSON (2004). « *La récidive sexuelle : d'une simplicité trompeuse* » (Rapport pour spécialistes 04-03), Ottawa, Sécurité publique et Protection civile Canada, 33
- LANDREVILLE, Pierre : « *La prédiction de la dangerosité et la mise sous garde* » *Revue du barreau*, 52 (3), 1992, pp. 731-746

- LANDREVILLE, Pierre : « *Finalité et fonction du système de justice pénale : quelques réflexions* » *Revue de Droit de l'Université de Sherbrooke*, 8 (2), 1998, pp. 371-383.
- LANDREVILLE, Pierre et Germain TROTTIER : « *La notion de risque dans la gestion pénale* » *Criminologie*, 2001, 34, pp. 3-8.
- PRATT, J : « *Dangerosité, risque et technologies du pouvoir* ». *Criminologie*, 2001 Vol. 34, n°1, pp. 101-121
- VACHERET, Marion, Marie-Marthe COUSINEAU : « *L'évaluation du risque de récidive au sein du système correctionnel canadien : regards sur les limites d'un système* » *Déviance et Société*, Genève, 2005, Vol 29, No 4 pp. 379-397.
- PROULX, Jean y Patrick LUSSIER. (2001). « *La prédiction de la récidive chez les agresseurs sexuels* » *Criminologie*, vol 34, no 1, pp.3-29.
- SETO, M. (2005). « *Is more better? Combining Actuarial Risk Scales to Predict Recidivism among Adult Sex Offenders* » *Psychological Assessment*, vol 17, no 2 (juin), pp.156-167.
- VACHERET, Marion, Jean DOZOIS y Guy LEMIRE : « *Le système correctionnel canadien et la nouvelle pénologie : la notion de risque* » *Déviance et Société*, Genève, 1998, Vol. 22 No1 p. 37-50.
- VACHERET, Marion, Marie-Marthe COUSINEAU : « *L'évaluation du risque de récidive au sein du système correctionnel canadien : regards sur les limites d'un système* » *Déviance et Société*, Genève, 2005, Vol 29, No 4 pp. 379-397.